780.-El pasado día 31 de octubre de 2025, por el Consejo de Administración de "OBIMACE SLU" se aprobaron las bases de las Ofertas de Empleo Público referidos a los años 2021, 2022 y 2023, estableciéndose que las que no se cubrieran por el sistema de promoción interna, se publicarían en el BOCCE, adoptándose el sistema selectivo de promoción libre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Convenio Colectivo actualmente en vigor.

En base a ello, **HE RESUELTO:**

Primero.- Se aprueba la convocatoria pública para dar cobertura a las Bases Reguladoras de los puestos de trabajo incluidos en las Ofertas Públicas de Empleo referidas a los ejercicios 2021, 2022 y 2023, a través del sistema selectivo de promoción libre: 1 plaza de auxiliar administrativo; 1 plaza de delineante; 3 plazas de oficial primera de albañilería; 1 plaza de oficial primera de carpintería; 1 plaza de oficial primera electricista; 1 plaza de oficial primera en electromecánica; 1 plaza de oficial primera de fontanería; 2 plazas de oficial primera de pintura; 1 plaza de oficial primera soldador; 3 plazas de oficial de segunda.

Segundo.- Publíquese la Convocatoria y las bases de las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Tercero.- Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 29 y 30 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

No obstante, lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO
CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS URBANOS Y VIVIENDA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "OBIMACE SLU"

FECHA 13/11/2026

El Presidente del Consejo de Administración de OBIMACE, S.L.U., en uso de las competencias que le son propias, y de conformidad con lo establecido en los Estatutos sociales de la sociedad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para la provisión de una (1) plaza de Auxiliar Administrativo/a, vacante en la plantilla de la empresa, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

BASE PRIMERA. — NORMAS GENERALES

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo/a, mediante el sistema de oposición libre, vacante en la plantilla de la empresa OBIMACE, S.L.U.

2. El temario que ha de regir estas pruebas selectivas figura en el Anexo I de esta convocatoria, que está formado por un total de veinte (20) temas.

BASE SEGUNDA. — REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1. Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida o menoscabe el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública.

2. Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

BASE TERCERA. — SOLICITUDES

1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo oficial que figura como Anexo II de esta convocatoria, y será facilitada gratuitamente en el Registro General de OBIMACE. Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consejo de Administración de OBIMACE, S.L.U., e irán acompañadas de una fotocopia del DNI.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta (BOCCE).

3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de OBIMACE, en la dirección de correo electrónico **"oep-obimace@ceuta.es"**, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE CUARTA. — PROCESO SELECTIVO

1. La selección se efectuará por el sistema de oposición libre.

2. El proceso selectivo constará de tres ejercicios obligatorios y **eliminatorios**. Todos los ejercicios tendrán lugar en el mismo día y hora, en un único acto de examen, uno a continuación de otro. Las plantillas correctoras de las pruebas con respuestas alternativas se publicarán en un plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde la finalización de la prueba.

Las personas aspirantes deberán señalar en las hojas de respuestas las opciones de respuesta válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.

2.1. Primer ejercicio. De carácter teórico, escrito y eliminatorio. Consistirá en contestar un cuestionario tipo test sobre las materias del programa que se adjunta en el Anexo I. Constará de cien (100) preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales solo una es la correcta.

La duración del ejercicio será de noventa (90) minutos. Se calificará de 0 a 60 puntos.

Las preguntas acertadas se valorarán con 0,60 puntos; las preguntas no acertadas y las que contengan respuestas múltiples

descontarán 0,20 puntos; las preguntas no contestadas no serán puntuadas.

La puntuación obtenida por cada aspirante se corresponderá con el número de respuestas acertadas, hecha la deducción de las no acertadas. La nota mínima para superar el primer ejercicio **será de treinta (30) puntos**.

El cuestionario propuesto por el Tribunal contendrá ciento cuatro (104) preguntas, las cien (100) primeras ordinarias y evaluables y las cuatro (4) últimas de reserva. Si celebrado el examen, el Tribunal tuviera que anular una o más preguntas ordinarias, establecerá en el mismo acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden.

2.2. Segundo ejercicio. De carácter práctico, escrito y eliminatorio. Consistirá en contestar diez (10) preguntas tipo test, referidas a un caso práctico relacionado con el contenido del programa (Anexo I) que planteará el Tribunal.

La duración de la prueba será de treinta (30) minutos y se calificará de 0 a 20 puntos, a razón de 2 puntos por pregunta acertada. Las preguntas no acertadas y aquellas que contengan respuestas múltiples descontarán 0,75 puntos, y las no contestadas no serán puntuadas. Para superar la prueba se precisará **un mínimo de doce (12) puntos.**

El Tribunal propondrá un cuestionario de doce (12) preguntas, diez (10) ordinarias y dos (2) de reserva y, en caso de anulación de una de las ordinarias, el Tribunal en el acuerdo de anulación establecerá que puntúe la pregunta de reserva en lugar de la anulada.

2.3. Tercer ejercicio. Consistirá en contestar preguntas prácticas y teóricas aplicadas sobre Windows y Office, referidas en concreto a las siguientes versiones: Windows 10 y 11 y Microsoft 365 versión de escritorio (Tema 15 del Anexo I).

La duración máxima de este ejercicio será de cuarenta (40) minutos sobre un cuestionario de veinte (20) preguntas tipo test, y se calificará de 0 a 20 puntos. Las preguntas acertadas se valorarán con 1 punto; las preguntas no acertadas descontarán 0,25 puntos; las preguntas no contestadas no serán puntuadas. La **nota mínima para superar este ejercicio será de doce (12) puntos.**

El Tribunal propondrá un cuestionario de veinticuatro (24) preguntas, veinte (20) ordinarias y cuatro (4) de reserva, y en caso de anulación de una de las ordinarias, el Tribunal en el acuerdo de anulación establecerá que puntúe la pregunta de reserva en lugar de la anulada.

3. La puntuación final de las personas aprobadas en la oposición estará compuesta por la suma de las puntuaciones de los tres ejercicios. Finalizados los tres ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la lista de personas aprobadas, que incluirá, ordenadas de mayor a menor la puntuación total acumulada de los tres ejercicios, limitado al número de plazas ofertadas.

4. En caso de que ningún/a aspirante hubiera superado la fase de oposición, el Tribunal Calificador declarará desierto el procedimiento selectivo.

5. Finalizado el proceso selectivo se formará una bolsa de empleo para empleados/as interinos/as que se constituirá con aquellos/as aspirantes que hayan aprobado los tres ejercicios de la oposición.

6. El Tribunal Calificador se reunirá al menos dos horas antes para la confección de los ejercicios.

BASE QUINTA. — ADMISIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente, por delegación del Presidente del Consejo de Administración de OBIMACE, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOCCE, se indicarán las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalándose un plazo de días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el BOCCE. En la misma resolución, el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo, se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración de los ejercicios de la oposición.

Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la realización de la prueba.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el BOCCE, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, respectivamente.

2. En todo caso, al objeto de evitar errores y en el supuesto de producirse, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los/as aspirantes comprobarán no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos/as sino que, además, sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos/as.

BASE SEXTA. — TRIBUNAL CALIFICADOR

1. El Tribunal Calificador estará compuesto por cinco miembros, asistidos por un/a Secretario/a, debiendo designarse el mismo número de suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros con voto deberán poseer un nivel de titulación igual o equivalente al título exigido para la plaza a cubrir.

2. El Tribunal Calificador tendrá la siguiente composición:

Presidente/a: Un/a Empleado/a Público/a, designado/a por el Gerente por delegación del Presidente del Consejo de Administración.

Secretario/a: Un/a trabajador/a de OBIMACE, designado/a por el Gerente por delegación del Presidente del Consejo de Administración, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales: Cuatro vocales que sean empleados/as públicos/as y que cumplan con la titulación exigida, designados/as por el Gerente por delegación del Presidente del Consejo de Administración, siendo uno/a de ellos/as propuesto/a por el Comité de Empresa.

3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los miembros quienes hubieran realizado tareas de preparación de los/as aspirantes a las pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

4. Para la válida constitución del Tribunal, será necesaria la asistencia del/de la Presidente/a y del/de la Secretario/a y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

5.- El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas, a efectos de las indemnizaciones por razón del servicio en concepto de asistencias percibirán por sesión las siguientes: Presidente (80 €) y el resto de Vocales (60€).

BASE SÉPTIMA. — LISTAS DE APROBADOS/AS

1. Finalizada la prueba selectiva, el Tribunal hará pública en el BOCCE la relación definitiva de aspirantes, con indicación de sus DNI y por orden de puntuación que hayan alcanzado, especificándose a aquella persona que haya resultado aprobada por haber obtenido la mayor puntuación.

2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados/as que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho.

3. Los actos que pongan fin al procedimiento selectivo deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su contenido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

BASE OCTAVA. — PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

1. Dentro de los veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el BOCCE la citada relación definitiva, el/la aspirante aprobado/a deberá presentar o remitir al Gerente de la mercantil, por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Copia autenticada del DNI.

b) Fotocopia autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, el/la aspirante aprobado/a podrá acreditar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las bases, no podrán acceder a la plaza y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiera incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

BASE NOVENA. — CONTRATACIÓN

1. El Gerente de OBIMACE, S.L.U., efectuará la contratación del/de la aspirante aprobado/a mediante un contrato de trabajo como

personal laboral fijo, como órgano competente en materia de personal.

BASE DÉCIMA. — INCIDENCIAS

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas y discrepancias que se produzcan durante el desarrollo de la presente convocatoria.

BASE UNDÉCIMA. — RECURSOS

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente en materia de personal de la sociedad, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de uno o dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la resolución aprobando las bases de la convocatoria, y ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

BASE DUODÉCIMA. — LENGUAJE INCLUSIVO

Con el objeto de mejorar la legibilidad del texto y promover el uso de un lenguaje inclusivo, todas las referencias que aparecen en estas bases deben entenderse referidas a ambos sexos indistintamente.

ANEXO I — TEMARIO

En el supuesto de que algún tema del presente anexo se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la presente convocatoria, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de realización de las respectivas pruebas.

Tema 1. OBIMACE, S.L.U.: naturaleza jurídica, constitución y régimen aplicable

OBIMACE, S.L.U. como sociedad de responsabilidad limitada unipersonal de capital íntegramente público de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Constitución (19 de febrero de 2002) e inscripción en el Registro Mercantil de Ceuta. Estatutos sociales vigentes: objeto social, capital social y domicilio. Condición de medio propio personificado de la Ciudad Autónoma de Ceuta conforme al artículo 32 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Órganos de gobierno: la Junta General, el Consejo de Administración (composición, designación por los grupos de la Asamblea y el Consejo de Gobierno) y el Gerente. Adscripción a la Consejería de Medio Ambiente, Servicios Urbanos y Vivienda. Legislación aplicable: Real Decreto Legislativo 1/2010 (Ley de Sociedades de Capital), Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y Estatuto de Autonomía de Ceuta (Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo).

Tema 2. El objeto social de OBIMACE: elaboración de proyectos, ejecución de obras y mantenimiento urbano

Análisis detallado del objeto social estatutario de OBIMACE, S.L.U.: elaboración de estudios, anteproyectos y proyectos necesarios para las obras públicas programadas por la Ciudad Autónoma de Ceuta. Estudios de financiación de proyectos. Contratación, realización y ejecución de obras y construcciones de todo tipo públicas. Mantenimiento, adecentamiento y entretenimiento de espacios y zonas de la ciudad, incluidas áreas especialmente degradadas. Señalización viaria vertical y horizontal. Plan de dotación de Barriadas. Ejecución de encargos como medio propio de la Ciudad Autónoma y de los poderes adjudicadores dependientes de la misma.

Tema 3. La Ciudad Autónoma de Ceuta: Estatuto de Autonomía y organización institucional

Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta: estructura y contenido. Competencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Órganos institucionales: la Asamblea, el Presidente y el Consejo de Gobierno. Competencias en materia de urbanismo, obras públicas e infraestructuras. La Consejería de Medio Ambiente, Servicios Urbanos y Vivienda: competencias en obras, mantenimiento y entretenimiento urbano, control de calidad de la edificación y vivienda. Relación entre la Ciudad Autónoma y sus sociedades mercantiles: OBIMACE, OBIMASA y EMVICESA.

Tema 4. El procedimiento administrativo común y su aplicación a OBIMACE

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: principios generales y ámbito de aplicación a las sociedades mercantiles públicas. Registro de entrada y salida de documentos en OBIMACE. Notificaciones y comunicaciones. Plazos y cómputo. Derechos del ciudadano. Administración electrónica: sede electrónica y registro electrónico de la Ciudad Autónoma de Ceuta. El Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta (BOCCE) como medio de publicación oficial. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tema 5. La contratación del sector público en OBIMACE (I): régimen general

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: ámbito de aplicación subjetivo. OBIMACE como poder adjudicador y como medio propio personificado: régimen de encargos (artículo 32 LCSP). Tipos de contratos: contrato de obras, contrato de servicios y contrato de suministros. Contratos menores en el sector de la construcción: umbrales y requisitos. Objeto, precio y duración de los contratos. Garantías provisionales y definitivas. La participación de las empresas locales ceutíes en las obras menores ejecutadas por OBIMACE.

Tema 6. La contratación del sector público en OBIMACE (II): procedimientos de adjudicación y ejecución

Procedimientos de adjudicación: abierto, restringido, negociado y diálogo competitivo. Criterios de adjudicación en contratos de obras. Mesas de contratación. Publicidad y transparencia. Plataformas de licitación electrónica. Ejecución del contrato de obras: obligaciones del contratista y de la administración. Modificación de los contratos. Resolución y extinción. Subcontratación. Actualización de la base de precios de la construcción en Ceuta.

Tema 7. Presupuesto y contabilidad de OBIMACE, S.L.U.

Plan General de Contabilidad aplicable a OBIMACE. Presupuesto de explotación y presupuesto de capital. Cuentas anuales: balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria. Subvenciones de capital recibidas de la Ciudad Autónoma de Ceuta: contabilización y ajustes. Auditoría externa de cuentas. Obligaciones de información al Consejo de Administración, a la Junta General y a la Ciudad Autónoma. Depósito de cuentas anuales en el Registro Mercantil de Ceuta.

Tema 8. La gestión económico-financiera de las obras ejecutadas por OBIMACE

Certificaciones de obra y su tramitación administrativa. Revisiones de precios en un contexto de encarecimiento de materiales y costes. Liquidaciones de obra. Avales y garantías definitivas. Control de costes en los proyectos de construcción y mantenimiento urbano. Relaciones económicas con subcontratistas y proveedores de materiales. Gestión de pagos y facturación.

Tema 9. Urbanismo y ordenación del territorio en Ceuta: el PGOU y su incidencia en la actividad de OBIMACE

El Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Ceuta: aprobación definitiva por Orden TMA/840/2023, de 20 de julio. Objetivos del PGOU: conservación ambiental, estructuración funcional del tejido urbano, mejora de equipamientos, espacios libres y zonas verdes, e integración social. Clasificación y calificación del suelo en Ceuta. Incidencia del PGOU en la planificación de obras y actuaciones de OBIMACE. Licencias urbanísticas: obras mayores y obras menores. Disciplina urbanística en la Ciudad Autónoma.

Tema 10. La normativa técnica de la edificación: el Código Técnico de la Edificación (CTE)

Real Decreto 314/2006: estructura y documentos básicos. Requisitos de seguridad estructural (DB-SE), seguridad en caso de incendio (DB-SI), seguridad de utilización y accesibilidad (DB-SUA), salubridad (DB-HS), protección frente al ruido (DB-HR) y ahorro de energía (DB-HE). Aplicación del CTE en las obras ejecutadas por OBIMACE. Función del auxiliar administrativo en la gestión documental del cumplimiento del CTE: tramitación de visados colegiales, certificados y Libro del Edificio.

Tema 11. La Ley de Ordenación de la Edificación y los agentes intervinientes en las obras de OBIMACE

Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación: objeto y ámbito de aplicación. Los agentes de la edificación: promotor (OBIMACE como promotor público), proyectista, constructor, director de obra, director de la ejecución de obra, entidades de control de calidad y laboratorios de ensayos. Responsabilidades y garantías. El Libro del Edificio. El papel de OBIMACE en la coordinación de los agentes intervinientes en las obras públicas de Ceuta.

Tema 12. Prevención de riesgos laborales en las obras y servicios de OBIMACE

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: principios generales. Real Decreto 1627/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. El Plan de Seguridad y Salud en las obras de OBIMACE. Coordinador de seguridad y salud. Riesgos específicos en los trabajos de mantenimiento urbano, albañilería, señalización viaria, carpintería y soldadura. Gestión documental de la prevención: partes de accidente, evaluaciones de riesgo y formación del personal. Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC).

Tema 13. La gestión medioambiental en la actividad de OBIMACE

Marco normativo de protección ambiental: Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental. Evaluación ambiental de los proyectos urbanísticos en Ceuta. Gestión de residuos de construcción y demolición (RCD): Real Decreto 105/2008. Plan de gestión de residuos en las obras de OBIMACE. Conservación ambiental y sostenibilidad en el modelo de ciudad previsto en el PGOU de Ceuta. La relación con OBIMASA en materia medioambiental. Sistemas de gestión medioambiental: ISO 14001.

Tema 14. El personal laboral de OBIMACE: régimen jurídico y convenio colectivo

Real Decreto Legislativo 2/2015, Estatuto de los Trabajadores: aspectos generales aplicables. El Convenio Colectivo de OBIMACE, S.L.U.: ámbito de aplicación, vigencia y estructura. Convenio Colectivo del Sector de la Construcción de la Ciudad de Ceuta: aplicación supletoria. Modalidades de contratación: contrato fijo, eventual por circunstancias de la producción y por sustitución. Extinción de la relación laboral. Derechos y deberes de los trabajadores. Representación sindical: Comité de Empresa y Comisión

Paritaria. Selección de personal: principios de publicidad, mérito y capacidad.

Tema 15. Informática y Nuevas Tecnologías

Informática básica: conceptos fundamentales sobre el hardware y el software. Sistemas de almacenamiento de datos. Sistemas operativos. Nociones básicas de seguridad informática. Introducción al sistema operativo: el entorno Windows. Fundamentos. Trabajo en el entorno gráfico de Windows: ventanas, iconos, menús contextuales, cuadros de diálogo. El escritorio y sus elementos. El menú inicio. El explorador de Windows: Gestión de carpetas y archivos. Operaciones de búsqueda. Herramientas «Este equipo» y «Acceso rápido». Accesorios. Herramientas del sistema. Procesadores de texto: Word 365. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración del documento. Gestión, grabación, recuperación e impresión de ficheros. Personalización del entorno de trabajo. El Correo electrónico: Outlook 365. Conceptos elementales y funcionamiento. El entorno de trabajo. Enviar, recibir, responder y reenviar mensajes. Creación de mensajes. Reglas de mensaje. Libreta de direcciones. La Red Internet: origen, evolución y estado actual. Conceptos elementales sobre protocolos y servicios en Internet. Funcionalidades básicas de los navegadores web.

Tema 16. Reglamento de Bienes de las Entidades Locales

Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario.

Tema 17. Transparencia, buen gobierno y protección de datos en OBIMACE

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno: obligaciones para OBIMACE como sociedad mercantil pública. Publicidad activa: información institucional, económica, presupuestaria y de contratación. Derecho de acceso a la información pública. Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD): tratamiento de datos de empleados, contratistas, subcontratistas y terceros. Incompatibilidades y conflictos de interés de los miembros del Consejo de Administración.

Tema 18. Igualdad efectiva de mujeres y hombres

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público.

Tema 19. El Estatuto Básico del Empleado Público

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: el personal al servicio de las Administraciones Públicas: clases. Derechos y deberes de los/as empleados/as públicos/as. Situaciones administrativas.

Tema 20. El control de calidad

El control de calidad en las obras de edificación. Aspectos generales. Acreditación y certificación. Normativa. Sistemas de calidad: normas ISO 9001 aplicadas al sector de la construcción. El marcado CE de productos de construcción (Reglamento UE 305/2011). Control de calidad de materiales y unidades de obra. Planes de calidad, informes de ensayos y certificados de conformidad. Gestión administrativa del sistema de calidad.

obimace

ANEXO II — SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS PERSONALES

NOMBRE		**1er APELLIDO**	
2º APELLIDO		**DNI**	
FECHA NACIMIENTO		**NACIONALIDAD**	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		**PROVINCIA**	
CÓDIGO POSTAL		**SEXO**	☐ Hombre ☐ Mujer
TELÉFONO		**CORREO ELECTRÓNICO**	

TITULACIÓN ACADÉMICA

TÍTULO EXIGIDO		**CENTRO EXPEDICIÓN**	

CONVOCATORIA — AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

FECHA PUBLICACIÓN EN EL BOCCE	

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos arriba indicados y que reúno los requisitos para el ingreso en la Sociedad OBIMACE, S.L.U. y los específicos de esta convocatoria, comprometiéndome a probar documentalmente los mismos en caso de ser seleccionado/a, y en consecuencia solicito que se resuelva mi admisión a las pruebas selectivas.

En virtud de lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales de todos los interesados serán recogidos en el fichero Registro de OBIMACE, S.L.U., cuya finalidad es la tramitación de solicitudes y el traslado de resoluciones administrativas, pudiendo ejercitar ante dicha Entidad los derechos establecidos en los artículos 15 al 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

En _____, a _____de _____de 202___

Firma:

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE OBIMACE, S.L.U.

El Presidente del Consejo de Administración de OBIMACE, S.L.U., en uso de las competencias que le son propias, y de conformidad con lo establecido en los Estatutos sociales de la sociedad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para la provisión de una (1) plaza de Delineante, vacante en la plantilla de la empresa, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE DELINEANTE, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

BASE PRIMERA. — NORMAS GENERALES

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Delineante, mediante el sistema de oposición libre, vacante en la plantilla de la empresa OBIMACE.

2. El temario que ha de regir estas pruebas selectivas figura en el Anexo I de esta convocatoria, que está formado por un total de cuarenta (40) temas.

BASE SEGUNDA. — REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1. Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción o equivalente.

d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida o menoscabe el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública.

2. Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

BASE TERCERA. — SOLICITUDES

1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo oficial que figura como Anexo II de esta convocatoria, y será facilitada gratuitamente en el Registro General de
OBIMACE. Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consejo de Administración de OBIMACE, e irán acompañadas de una fotocopia del DNI.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOCCE.

3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de OBIMACE, así mismo, en la dirección de correo **"oep-obimace@ceuta.es"**, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE CUARTA. — PROCESO SELECTIVO

1. La selección se efectuará por el sistema de Oposición Libre.

2. El Proceso selectivo constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios, uno teórico y otro práctico. Todos los ejercicios tendrán lugar en el mismo día y hora, en un único acto de examen, uno a continuación de otro. La plantilla correctora de la prueba del primer ejercicio teórico con respuestas alternativas se publicará en un plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde la finalización de la prueba.

3. El orden de actuación de los/as aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra
«Ñ». En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra

«N», el orden de actuación comenzará por la letra «O», y así sucesivamente (sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública).

4. PRIMER EJERCICIO. De carácter teórico, escrito y eliminatorio. Consistirá en contestar un cuestionario tipo test sobre las materias del programa que se adjunta en el Anexo I. Constará de cien (100) preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales solo una es la correcta.

La duración del ejercicio será de noventa (90) minutos. Se calificará de 0 a 60 puntos. Las preguntas acertadas se valorarán con 0,60 puntos; las preguntas no acertadas y las que contengan respuestas múltiples descontarán 0,20 puntos; las preguntas no contestadas no serán puntuadas.

La puntuación obtenida por cada aspirante se corresponderá con el número de respuestas acertadas, hecha la deducción de las no acertadas. La nota mínima para superar el primer ejercicio será de treinta (30) puntos.

El cuestionario propuesto por el Tribunal contendrá ciento cuatro (104) preguntas: las cien (100) primeras ordinarias y evaluables, y las cuatro (4) últimas de reserva. Si celebrado el examen el Tribunal tuviera que anular una o más preguntas ordinarias, establecerá en el mismo acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden.

5. SEGUNDO EJERCICIO. De carácter práctico, escrito y eliminatorio. Se valorará de 0 a 40 puntos. Consistirá en la realización de un supuesto de carácter práctico referido a las materias específicas del Anexo I de delineación, correspondientes a la plaza a la que se aspira, dirigido a apreciar la capacidad de los/las aspirantes para llevar a cabo las tareas relacionadas con el puesto de trabajo. El tiempo máximo de duración será determinado por el Tribunal.

6. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios. No obstante, si existieran puntuaciones idénticas, el orden se establecerá atendiendo a la
mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio, y de persistir el empate, se resolverá aplicando el orden de actuación a que se refiere la base 4.3.

7. En caso de que ningún/a aspirante hubiera superado la fase de oposición, el Tribunal Calificador declarará desierto el procedimiento selectivo.

8. Finalizado el proceso selectivo se formará una bolsa de empleo para empleados/as interinos/as que se constituirá con aquellos/as aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios de la oposición.

9. El Tribunal Calificador se reunirá al menos dos horas antes para la confección de los ejercicios.

BASE QUINTA. — ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente por delegación del Presidente del Consejo de Administración de OBIMACE dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOCCE, se indicarán las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de días hábiles para subsanación.

En las listas, deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como las causas de exclusión. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el BOCCE. En la misma resolución, el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Así mismo, se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, podrán interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el BOCCE, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, respectivamente.

2. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino que además sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

BASE SEXTA. — TRIBUNAL CALIFICADOR

1. El Tribunal Calificador estará compuesto por cinco miembros, asistidos por un Secretario, debiendo designarse el mismo número de suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros con voto deberán poseer un nivel de titulación igual o equivalente al título exigido para la plaza a cubrir.

2. El Tribunal Calificador será el siguiente. **Presidente:** Un Empleado/a Público/a, designado/a por el Gerente por delegación del Presidente del Consejo de Administración. **Secretario:** un trabajador de OBIMACE, designado por el Gerente por delegación del Presidente del Consejo de Administración, que actuará con voz pero sin voto. **Vocales:** Cuatro vocales que sean empleados/as públicos/as y que cumplan con la titulación exigida, designados por el Gerente por delegación del Presidente del Consejo de Administración, siendo uno de ellos propuesto por el Comité de Empresa.

3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores quienes hubieran realizado tareas de preparación de los/as aspirantes a las pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

4. Para la válida constitución del Tribunal, será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

5.- El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas, a efectos de las indemnizaciones por razón del servicio en concepto de asistencias percibirán por sesión las siguientes: Presidente (80 €) y el resto de Vocales (60€).

BASE SÉPTIMA. — LISTAS DE APROBADOS

1. Finalizada la prueba selectiva, el Tribunal hará pública en el BOCCE la relación definitiva de aspirantes, con indicación de sus DNI y por orden de puntuación que hayan alcanzado, especificándose a aquél que haya resultado aprobado por haber obtenido la mayor puntuación.

2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho.

3. Los actos que pongan fin al procedimiento selectivo deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su contenido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

BASE OCTAVA. — PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

1. Dentro de los veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el BOCCE la citada relación definitiva, el aspirante aprobado deberá presentar o remitir al Presidente del Consejo de Administración de la mercantil, por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Copia autenticada del DNI.

b) Fotocopia autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, el aspirante aprobado podrá acreditar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las bases, no podrán acceder a la plaza y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiera incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

BASE NOVENA. — NOMBRAMIENTO

1. El Gerente de la OBIMACE efectuará la contratación del/la aspirante aprobado/a mediante un contrato de trabajo como personal laboral fijo, como órgano competente en materia de personal.

BASE DÉCIMA. — INCIDENCIAS

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas y discrepancias que se produzcan durante el desarrollo de la presente convocatoria.

BASE UNDÉCIMA. — RECURSOS

Contra las presentes bases que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente en materia de personal de la sociedad, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de uno o dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la resolución aprobando las bases de la convocatoria, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

BASE DUODÉCIMA. — LENGUA NO SEXISTA

Con el objeto de mejorar la legibilidad del texto y evitar el uso de un lenguaje sexista, todas las referencias que aparecen con género masculino en estas Bases deberán entenderse neutras y extensibles a ambos sexos.

ANEXO I. — TEMARIO

En el supuesto de que algún tema del presente anexo se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la presente convocatoria, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de realización de las respectivas pruebas.

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido.

2. Ciudad de Ceuta: Estatuto de Autonomía.

3. Ciudad de Ceuta: Régimen jurídico, económico y financiero.

4. La función pública local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

5. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Objeto y ámbito subjetivo de aplicación. De los interesados: Capacidad, concepto y representación. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

6. El acto administrativo. Requisitos y eficacia. Nulidad y anulabilidad. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos: Alzada, potestativo de reposición y extraordinario de revisión.

7. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público.

8. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Políticas en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Los Servicios de Prevención.

9. Las escalas y representación gráfica. Conceptos generales. Escalas habituales: Clases y adecuación a los distintos tipos de dibujos.

10. Dibujo en Autocad (I): Menú principal. Introducción de órdenes. Menú de trabajo.

11. Dibujo en Autocad (II): Sistemas de coordenadas. Introducción de datos. Capas. Tipos de líneas. Información del dibujo. Textos. Sombreados. Herramientas de dibujo.

12. El software en el CAD. Tipos de programas y sus aplicaciones.

13. Dibujo en dos dimensiones: Dibujo de objetos, acotación, textos, impresión y archivo.

14. Dibujo en tres dimensiones: Dibujo de objetos, mallas y superficies, sistemas de coordenadas, vistas en 3D, impresión y archivo. Modelado de sólidos.

15. Sistemas de información geográfica (SIG). Definición. Tipos y aplicaciones.

16. Infoarquitectura. Modelado y 3D.

17. Cartografía Digital: formatos raster y vectoriales. Aplicaciones.

18. Desarrollo de proyectos mediante nuevas tecnologías; diseño asistido por ordenador. Trazadores: el plotter, las impresoras, otros periféricos, conectividad entre los distintos periféricos.

19. Desarrollo de proyecto como medios de comunicación: definición, documentos que lo integran, desarrollo y contenido de los mismos.

20. El proyecto como medio de comunicación: definición, documentos que lo integran, desarrollo y contenido de los mismos.

21. La presentación de los trabajos realizados en la oficina técnica: la preparación de presentaciones de trabajos, estudios, proyectos y otros tipos de documentos. Programas informáticos.

22. El código técnico de la edificación: documentos básicos que intervienen en los planes de autoprotección en edificios públicos.

23. Elaboración de planos y documentación para la autoprotección en edificios públicos.

24. Características que deben contener los planos para el desarrollo del plan de emergencias y evacuación en locales y edificios públicos.

25. Medios de protección.

26. Representación y aplicación de la simbología específica en los planos de autoprotección.

27. El dibujo técnico en el área de la edificación. Cimentaciones. Estructuras. Cerramientos y particiones. Cubiertas. Carpintería y elementos de protección y seguridad. Escaleras, rampas y
sistemas mecánicos de elevación. Instalaciones. Detalles constructivos. Mobiliario y decoración. Simbología y normalización.

28. La normalización en el dibujo técnico. La norma española y las normas internacionales. Formatos de papel normalizados, sus series, márgenes y plegados. Líneas normalizadas, clasificación y aplicación de las mismas. La acotación y la rotulación según la norma UNE. La normalización de casilleros y listas de despieces.

29. El concepto de proporcionalidad y escala. Clasificación y definición de las escalas según la norma UNE. La escala gráfica y su construcción. La escala decimal de transversales, contraescala. Las escalas volantes. El triángulo universal de escalas. Criterios de elección y cambio de escala. La escala logarítmica.

30. Documentación gráfica de los proyectos de obras de contratación pública. Tipos de documentación. Planos: Contenido, especificaciones y escalas a utilizar. Normativa de elaboración y presentación.

31. Obra civil y edificación: los elementos de obra, nociones generales.

32. La toma de datos mediante elementos digitales y tradicionales. Generalidades.

33. Cimentaciones. Tipos de cimentaciones y su representación gráfica.

34. Divisiones interiores en edificación. Tipos y dimensiones, materiales y acabados.

35. Escaleras. Trazados y construcción. Tipologías.

36. Carpintería exterior. Materiales, tipos.

37. Cubiertas: Generalidades, tipos de cubiertas, elementos y materiales.

38. Instalaciones interiores en edificación (I): Fontanería, saneamiento. Representación gráfica de los distintos sistemas.

39. Instalaciones interiores en edificación (II): Electricidad, ventilación, calefacción y aire acondicionado. Representación gráfica de los distintos sistemas.

40. Seguridad e higiene: representación de andamiajes, apeos, elementos auxiliares y medidas de seguridad.

obimace

ANEXO II — SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS PERSONALES

NOMBRE		**1er APELLIDO**	
2º APELLIDO		**DNI**	
FECHA NACIMIENTO		**NACIONALIDAD**	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		**PROVINCIA**	
CÓDIGO POSTAL		**SEXO**	☐ Hombre ☐ Mujer
TELÉFONO		**CORREO ELECTRÓNICO**	

TITULACIÓN ACADÉMICA

TÍTULO EXIGIDO		**CENTRO EXPEDICIÓN**	

CONVOCATORIA — DELINEANTE

FECHA PUBLICACIÓN EN EL BOCCE	

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos arriba indicados y que reúno los requisitos para el ingreso en la Sociedad OBIMACE y los específicos de esta convocatoria, comprometiéndome a probar documentalmente los mismos en caso de ser seleccionado/a, y en consecuencia solicito que se resuelva mi admisión a las pruebas selectivas.

En virtud de lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales de todos los interesados serán recogidos en el fichero Registro de OBIMACE, S.L.U., cuya finalidad es la tramitación de solicitudes y el traslado de resoluciones administrativas, pudiendo ejercitar ante dicha Entidad los derechos establecidos en los artículos 15 al 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

En _____, a _____de _____de 202___

Firma:

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE OBIMACE, S.L.U.

El Presidente del Consejo de Administración de OBIMACE, S.L.U., en uso de las competencias que le son propias, y de conformidad con lo establecido en los Estatutos sociales de la sociedad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para la provisión de tres (3) plazas de Oficial Primera de Albañilería, vacantes en la plantilla de la empresa, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE OFICIAL PRIMERA DE ALBAÑILERÍA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

BASE PRIMERA. — NORMAS GENERALES

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de Oficial Primera de Albañilería, mediante el sistema de oposición libre, vacantes en la plantilla de la empresa OBIMACE.

2. El temario que ha de regir estas pruebas selectivas figura en el Anexo I de esta convocatoria, que está formado por un total de cuarenta (40) temas.

BASE SEGUNDA. — REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1. Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Técnico en Grado Medio en FP, como Técnico en Construcción o equivalente.

d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida o menoscabe el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública.

2. Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

BASE TERCERA. — SOLICITUDES

1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo oficial que figura como Anexo II de esta convocatoria, y será facilitada gratuitamente en el Registro General de
OBIMACE. Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consejo de Administración de OBIMACE, e irán acompañadas de una fotocopia del DNI.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOCCE.

3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de OBIMACE, así mismo, en la dirección de correo **"oep-obimace@ceuta.es"**, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE CUARTA. — PROCESO SELECTIVO

1. La selección se efectuará por el sistema de Oposición Libre.

2. El Proceso selectivo constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios, uno teórico y otro práctico. Todos los ejercicios tendrán lugar en el mismo día y hora, en un único acto de examen, uno a continuación de otro. La plantilla correctora de la prueba del primer ejercicio teórico con respuestas alternativas se publicará en un plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde la finalización de la prueba.

3. El orden de actuación de los/as aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra

«N». En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación comenzará por la letra «O», y así sucesivamente (sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública).

4. PRIMER EJERCICIO. De carácter teórico, escrito y eliminatorio. Consistirá en contestar un cuestionario tipo test sobre las materias del programa que se adjunta en el Anexo I. Constará de cien (100) preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales solo una es la correcta.

La duración del ejercicio será de noventa (90) minutos. Se calificará de 0 a 60 puntos. Las preguntas acertadas se valorarán con 0,60 puntos; las preguntas no acertadas y las que contengan respuestas múltiples descontarán 0,20 puntos; las preguntas no contestadas no serán puntuadas.

La puntuación obtenida por cada aspirante se corresponderá con el número de respuestas acertadas, hecha la deducción de las no acertadas. La nota mínima para superar el primer ejercicio será de treinta (30) puntos.

El cuestionario propuesto por el Tribunal contendrá ciento cuatro (104) preguntas: las cien (100) primeras ordinarias y evaluables, y las cuatro (4) últimas de reserva. Si celebrado el examen el Tribunal tuviera que anular una o más preguntas ordinarias, establecerá en el mismo acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden.

5. SEGUNDO EJERCICIO. De carácter práctico, y eliminatorio. Se valorará de 0 a 40 puntos.

Su finalidad es verificar que los/las aspirantes poseen los conocimientos técnicos, las destrezas manuales y la competencia profesional necesarios para el desempeño efectivo de las funciones propias de la plaza de Oficial Primera de Albañilería en el ámbito de una Administración Pública.

La prueba práctica está diseñada para evaluar la capacidad real del aspirante en condiciones similares a las que encontrará en su puesto de trabajo habitual, incluyendo la interpretación de documentación técnica, la selección de materiales y herramientas, la ejecución de trabajos de albañilería y el cumplimiento de las normas de seguridad y salud laboral.

La duración de la prueba la fijará el Tribunal.

6. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios. No obstante, si existieran puntuaciones idénticas, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio, y de persistir el empate, se resolverá aplicando el orden de actuación a que se refiere la base 4.3.

7. En caso de que ningún/a aspirante hubiera superado la fase de oposición, el Tribunal Calificador declarará desierto el procedimiento selectivo.

8. Finalizado el proceso selectivo se formará una bolsa de empleo para empleados/as interinos/as que se constituirá con aquellos/as aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios de la oposición.

9. El Tribunal Calificador se reunirá al menos dos horas antes para la confección de los ejercicios.

BASE QUINTA. — ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente por delegación del Presidente del Consejo de Administración de OBIMACE dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOCCE, se indicarán las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de días hábiles para subsanación.

En las listas, deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como las causas de exclusión. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el BOCCE. En la misma resolución, el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Así mismo, se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, podrán interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el BOCCE, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, respectivamente.

2. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino que además sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

BASE SEXTA. — TRIBUNAL CALIFICADOR

1. El Tribunal Calificador estará compuesto por cinco miembros, asistidos por un Secretario, debiendo designarse el mismo número de suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros con voto deberán poseer un nivel de titulación igual o equivalente al título exigido para la plaza a cubrir.

2. El Tribunal Calificador será el siguiente. **Presidente:** Un Empleado/a Público/a, designado/a por el Gerente por delegación del Presidente del Consejo de Administración. **Secretario:** un trabajador de OBIMACE, designado por el Gerente por delegación del Presidente del Consejo de Administración, que actuará con voz pero sin voto. **Vocales:** Cuatro vocales que sean empleados/as públicos/as y que cumplan con la titulación exigida, designados por el Gerente por delegación del Presidente del Consejo de Administración, siendo uno de ellos propuesto por el Comité de Empresa.

3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores quienes hubieran realizado tareas de preparación de los/as aspirantes a las pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

4. Para la válida constitución del Tribunal, será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

5.- El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas, a efectos de las indemnizaciones por razón del servicio en concepto de asistencias percibirán por sesión las siguientes: Presidente (80 €) y el resto de Vocales (60€).

BASE SÉPTIMA. — LISTAS DE APROBADOS

1. Finalizada la prueba selectiva, el Tribunal hará pública en el BOCCE la relación definitiva de aspirantes, con indicación de sus DNI y por orden de puntuación que hayan alcanzado, especificándose a aquél que haya resultado aprobado por haber obtenido la mayor puntuación.

2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho.

3. Los actos que pongan fin al procedimiento selectivo deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su contenido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

BASE OCTAVA. — PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

1. Dentro de los veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el BOCCE la citada relación definitiva, el aspirante aprobado deberá presentar o remitir al Presidente del Consejo de Administración de la mercantil, por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Copia autenticada del DNI.

b) Fotocopia autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, el aspirante aprobado podrá acreditar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las bases, no podrán acceder a la plaza y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiera incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

BASE NOVENA. — NOMBRAMIENTO

1. El Gerente de la OBIMACE efectuará la contratación del/la aspirante aprobado/a mediante un contrato de trabajo como personal laboral fijo, como órgano competente en materia de personal.

BASE DÉCIMA. — INCIDENCIAS

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas y discrepancias que se produzcan durante el desarrollo de la presente convocatoria.

BASE UNDÉCIMA. — RECURSOS

Contra las presentes bases que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente en materia de personal de la sociedad, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de uno o dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la resolución aprobando las bases de la convocatoria, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

BASE DUODÉCIMA. — LENGUA NO SEXISTA

Con el objeto de mejorar la legibilidad del texto y evitar el uso de un lenguaje sexista, todas las referencias que aparecen con género masculino en estas Bases deberán entenderse neutras y extensibles a ambos sexos.

ANEXO I. — TEMARIO

En el supuesto de que algún tema del presente anexo se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la presente convocatoria, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de realización de las respectivas pruebas.

BLOQUE A — PARTE GENERAL: DERECHO PÚBLICO Y ADMINISTRACIÓN

Temas 1 a 10. Materias comunes de carácter jurídico-administrativo sobre la organización y funcionamiento de las Administraciones Públicas, legislación básica aplicable y derechos de los empleados públicos.

N.º	TEMA / CONTENIDO DETALLADO
1	**La Constitución Española de 1978** *Estructura y contenido general. Principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos. La organización territorial del Estado: Comunidades Autónomas, provincias y municipios. La Administración Local en la Constitución. Tribunal Constitucional.*
2	**La organización territorial del Estado** *La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: organización y competencias. La distribución competencial entre Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, con especial referencia a urbanismo y obras públicas.*
3	**Régimen local español: la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local** *El municipio: concepto, elementos y organización. Competencias municipales. La provincia. Otras entidades locales. Órganos de gobierno: Alcalde, Pleno, Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios.*
4	**El personal al servicio de las Administraciones Públicas** *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. El personal laboral al servicio de la Administración Local.*
5	**La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas** *Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas. Los actos administrativos: concepto, clases, eficacia, nulidad y anulabilidad. El procedimiento administrativo común. Los recursos administrativos.*
6	**La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público** *Principios de la potestad sancionadora. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Funcionamiento electrónico del sector público. Órganos administrativos: competencia, delegación y avocación.*
7	**La contratación del sector público (I): Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público** *Objeto y ámbito de aplicación. Tipos de contratos. Requisitos para contratar con el sector público. Preparación, adjudicación, formalización, ejecución y extinción de los contratos. Garantías.*
8	**La contratación del sector público (II): el contrato de obras** *Proyecto de obras: contenido, elaboración, supervisión y replanteo. Clasificación de las obras. Ejecución del contrato de obras. Certificaciones y abonos a cuenta. Modificación del contrato. Recepción y liquidación. Responsabilidades por defectos y vicios ocultos.*
9	**El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta** *Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta: estructura y contenido. Competencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Órganos institucionales: la Asamblea, el Presidente y el Consejo de Gobierno.* *Competencias en materia de urbanismo, obras públicas e infraestructuras. La Consejería de Medio Ambiente,*
	Servicios Urbanos y Vivienda: competencias en obras, mantenimiento y entretenimiento urbano, control de calidad de la edificación y vivienda.
10	**Igualdad efectiva de mujeres y hombres** *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo. Principios generales. Políticas públicas para la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público. Planes de igualdad. Acoso sexual y acoso por razón de sexo: conceptos y medidas preventivas.*

BLOQUE B — PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD EN OBRA

Temas 11 a 15. Normativa de seguridad y salud laboral con especial atención a los riesgos propios de las obras de construcción y la albañilería.

N.º	TEMA / CONTENIDO DETALLADO
11	**Prevención de riesgos laborales (I): Ley 31/1995, de 8 de noviembre** *Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones de trabajadores y empresarios. Los servicios de prevención. Los delegados de prevención y el Comité de Seguridad y Salud. Plan de prevención, evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva.*
12	**Prevención de riesgos laborales (II): riesgos específicos en obras de construcción** *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. El estudio y el plan de seguridad y salud. El coordinador de seguridad. Riesgos frecuentes en la albañilería: caídas en altura, atrapamientos, golpes, exposición a polvo y ruido.*
13	**Equipos de protección individual y colectiva en obras de construcción** *Selección, uso y mantenimiento de EPIs: cascos, arneses, guantes, calzado de seguridad, protección ocular y auditiva. Protecciones colectivas: redes de seguridad, barandillas, marquesinas, entibaciones. Señalización de obras. Trabajos en proximidad de líneas eléctricas.*
14	**Seguridad y salud en trabajos en altura, zanjas, pozos y espacios confinados** *Andamios: tipos, montaje, revisión y normativa aplicable. Escaleras de mano. Plataformas elevadoras. Trabajos en tejados y cubiertas. Excavación de zanjas: entibaciones y blindajes. Espacios confinados: procedimientos de entrada, ventilación, medición de atmósferas y rescate.*
15	**Seguridad en zonas de tránsito rodado y libre acceso de la población** *Señalización provisional de obras en vía pública conforme a la normativa vigente. Vallado y balizamiento. Protección de peatones. Interferencias con servicios públicos (agua, gas, electricidad, telecomunicaciones). Planes de movilidad y desvíos. Trabajos nocturnos.*

BLOQUE C — PARTE ESPECÍFICA: ALBAÑILERÍA Y CONSTRUCCIÓN

Temas 16 a 40. Materias específicas del oficio de albañilería: materiales, técnicas constructivas, instalaciones, mantenimiento de edificios, normativa técnica y trabajos complementarios.

N.º	TEMA / CONTENIDO DETALLADO
16	**Materiales de construcción (I): materiales pétreos, cerámicos y aglomerantes** *Piedra natural: tipos, características y aplicaciones. Ladrillos: clasificación (macizo, perforado, hueco, refractario), formatos y normas de calidad. Bloques de hormigón y bloques cerámicos. Aglomerantes: cal, yeso, cemento. Tipos de cemento Portland y cementos especiales. Normativa UNE aplicable.*
17	**Materiales de construcción (II): morteros y hormigones** *Morteros: tipos (de cemento, de cal, bastardos, monocapa, cola). Dosificaciones y amasado. El hormigón: componentes (cemento, áridos, agua, aditivos). Dosificación, amasado, transporte, vertido, compactación y curado. Hormigón armado: nociones básicas. Ensayos de consistencia y resistencia. Instrucción EHE.*
18	**Materiales de construcción (III): acero, madera y materiales modernos**
	Acero para armaduras: tipos, diámetros, límite elástico y soldabilidad. Madera: especies, propiedades, tratamientos y usos en construcción. Materiales sintéticos y compuestos: PVC, polietileno, fibra de vidrio, poliestireno expandido (EPS), lanas minerales. Aplicaciones en aislamiento térmico y acústico.
19	**Herramientas manuales y maquinaria de albañilería** *Herramientas de mano: paletas, llanas, fratases, niveles, plomadas, reglas, cortafríos, mazas, escoplos, paletines. Herramientas eléctricas: radiales, taladros, martillos percutores, vibradoras de hormigón. Maquinaria menor: hormigoneras, cortadoras de material cerámico, grupos electrógenos. Uso, conservación y mantenimiento.*
20	**Interpretación de planos y documentación técnica de obra** *Lectura e interpretación de planos de planta, alzado, sección y detalle constructivo. Escalas numéricas y gráficas. Simbología normalizada: materiales, instalaciones (agua, saneamiento, electricidad, gas). Acotaciones. Mediciones y presupuestos básicos. Partes de obra y albaranes.*
21	**Replanteo de obras** *Concepto y fases del replanteo. Instrumentos de medida y replanteo: metros, niveles láser, escuadras, manguera de nivel, estación total. Replanteo de ejes, alineaciones y alturas. Replanteo de cimientos, muros, pilares y escaleras. Comprobaciones geométricas: escuadras, diagonales y nivelaciones.*
22	**Movimiento de tierras y cimentaciones** *Tipos de terreno y su reconocimiento visual. Excavación: vaciados, zanjas y pozos. Entibaciones y tablestacados. Compactación de terrenos. Cimentaciones superficiales: zapatas aisladas, corridas y losas. Cimentaciones*

	profundas: pilotes (nociones básicas). Hormigón de limpieza. Armado y hormigonado de cimentaciones.
23	**Estructuras de fábrica: muros y paredes** *Fábrica de ladrillo: aparejos (sogas, tizón, flamenco, inglés, sardinel). Muros de carga y muros de cerramiento. Tabiques interiores: de ladrillo hueco, de placas de yeso laminado (PYL). Muros de bloque de hormigón. Ejecución: replanteo, aplomado, nivelación, juntas, trabazón. Dinteles y cargaderos. Encuentros con forjados y pilares.*
24	**Pilares, columnas y elementos estructurales verticales de fábrica** *Pilares de ladrillo y de bloque: replanteo, ejecución y arriostramiento. Pilares de hormigón armado: encofrado, ferralla, hormigonado y desencofrado (colaboración del albañil). Pilastras y machones. Relación entre elementos verticales y horizontales de la estructura.*
25	**Forjados y estructuras horizontales** *Forjados unidireccionales de viguetas y bovedillas: tipos y proceso constructivo. Forjados reticulares (nociones). Losas de hormigón armado. Encofrados: tipos (metálico, madera), montaje, apuntalamiento y desencofrado. Zuncho perimetral. Negativos y armaduras de reparto. Juntas de dilatación.*
26	**Escaleras, rampas y elementos de comunicación vertical** *Escaleras de fábrica: replanteo (huella, contrahuella, línea de huella, ojo de escalera). Escaleras de hormigón armado sobre losa. Rampas: pendientes máximas según normativa de accesibilidad (CTE DB SUA). Pasamanos y barandillas: alturas y características reglamentarias.*
27	**Cubiertas: tipología, materiales y sistemas constructivos** *Cubiertas planas: transitables y no transitables. Cubiertas invertidas. Cubiertas inclinadas: con formación de pendientes, entramados de madera, cerchas metálicas. Materiales de cobertura: teja cerámica, teja de hormigón, pizarra, paneles metálicos. Impermeabilización: láminas asfálticas, láminas sintéticas, tratamientos líquidos. Aislamientos. Evacuación de aguas pluviales en cubierta.*
28	**Revestimientos interiores y exteriores** *Enfoscados, guarnecidos y enlucidos de yeso y cemento. Alicatados: materiales, preparación del soporte, replanteo, corte y colocación. Aplacados de piedra. Sistemas de aislamiento térmico exterior (SATE). Fachadas ventiladas (nociones). Chapados y zócalos. Molduras y cornisas. Juntas de movimiento.*
29	**Solados y pavimentos** *Tipos de pavimento: cerámico, hidráulico, de piedra natural, de terrazo, continuo de hormigón. Preparación de la base: soleras, recrecidos, capas de nivelación. Colocación con mortero y con adhesivo (capa fina). Juntas de colocación, de dilatación y perimetrales. Pavimentos exteriores: adoquines, baldosas hidráulicas, hormigón impreso.*
30	**Pavimentación de viales y obras de urbanización**
	Pavimentos de vías urbanas: firmes flexibles (aglomerado asfáltico), firmes rígidos (hormigón), adoquinados. Bordillos y rigolas: colocación y nivelación. Aceras: capas, pendientes y encuentros con fachadas. Canalizaciones de servicios: zanjas, arquetas y registros. Señalización horizontal y vertical.
31	**Redes de evacuación de aguas residuales y pluviales** *Red de saneamiento horizontal y vertical. Arquetas: de paso, sifónicas, de registro. Colectores y acometidas a red general. Bajantes de aguas pluviales y fecales. Materiales: PVC, polipropileno, gres, hormigón. Pendientes mínimas. Pruebas de estanqueidad. Mantenimiento y limpieza. CTE DB HS 5.*
32	**Instalaciones de fontanería y calefacción: nociones básicas para el albañil** *Materiales de tuberías: cobre, polietileno reticulado (PEX), multicapa, polipropileno. Llaves de corte y válvulas. Acometida, contador y distribución interior. Instalación de agua caliente sanitaria (ACS). Empotramientos, rozas y pasamuros. Sistemas de calefacción: radiadores, suelo radiante (nociones). Pruebas de presión. CTE DB HS 4.*
33	**Instalaciones eléctricas y de gas: nociones básicas para el albañil** *Conceptos básicos de electricidad. Cuadro general de protección y cuadros secundarios. Canalizaciones empotradas y en superficie: rozas, tubos corrugados, cajas de derivación. Toma de tierra. Instalaciones de gas: materiales, empotramientos, ventilación de locales. Coordinación con otros gremios. REBT e RITE (nociones generales).*
34	**Conservación y mantenimiento de edificios públicos** *Planes de mantenimiento preventivo y correctivo. Patologías comunes en edificios: humedades (capilaridad, filtración, condensación), grietas y fisuras, desprendimientos de revestimientos, eflorescencias, carbonatación del hormigón, corrosión de armaduras. Diagnóstico visual y métodos de reparación. Libro del edificio.*
35	**Trabajos de reparación y rehabilitación de edificios** *Reparación de grietas y fisuras: grapado, cosido, inyección de resinas. Saneamiento de humedades: drenajes, barreras químicas, impermeabilizaciones. Rehabilitación de fachadas: limpieza, rejuntado, sustitución de piezas. Refuerzo estructural (nociones). Demoliciones parciales y apeos. Gestión de residuos de construcción y demolición (RCD).*

36	**Pequeños trabajos complementarios del Oficial de Albañilería** *Trabajos básicos de pintura: tipos de pintura (plástica, esmalte, impermeabilizante), preparación de superficies, herramientas y técnicas de aplicación. Trabajos básicos de carpintería: ajuste de puertas y ventanas, colocación de cercos y premarcos. Sustitución de sanitarios y grifería. Pequeñas reparaciones de fontanería y electricidad.*
37	**Jardinería básica y obras exteriores en edificios públicos** *Nociones básicas de jardinería: plantaciones, podas, sistemas de riego. Construcción de jardineras, muretes de contención, alcorques. Mobiliario urbano: instalación de bancos, papeleras, bolardos. Pavimentos exteriores: ejecución, drenajes y pendientes.*
38	**Código Técnico de la Edificación (CTE): visión general** *Estructura y documentos básicos del CTE. DB SE (Seguridad Estructural): nociones. DB SI (Seguridad en caso de Incendio): sectorización, resistencia al fuego de elementos constructivos. DB SUA (Seguridad de Utilización y Accesibilidad): escaleras, rampas, desniveles. DB HS (Salubridad): protección frente a la humedad. DB HE (Ahorro de Energía): nociones.*
39	**Accesibilidad universal y supresión de barreras arquitectónicas** *Normativa estatal y autonómica en materia de accesibilidad. Condiciones de accesibilidad en edificios públicos: itinerarios accesibles, rampas, ascensores, aseos adaptados. Pavimentos táctiles indicadores. Señalización adaptada. Obras de adaptación y supresión de barreras.*
40	**Control de calidad en obras de edificación** *El control de calidad: conceptos generales. Ensayos de materiales (probetas de hormigón, resistencia de morteros). Acreditación de laboratorios. Marcado CE de productos de construcción. Documentación de control: certificados, sellos de calidad, declaraciones de prestaciones. Control de ejecución en obra.*

obimace

ANEXO II — SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS PERSONALES

NOMBRE		**1er APELLIDO**	
2º APELLIDO		**DNI**	
FECHA NACIMIENTO		**NACIONALIDAD**	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		**PROVINCIA**	
CÓDIGO POSTAL		**SEXO**	☐ Hombre ☐ Mujer
TELÉFONO		**CORREO ELECTRÓNICO**	

TITULACIÓN ACADÉMICA

TÍTULO EXIGIDO		**CENTRO EXPEDICIÓN**	

CONVOCATORIA — OFICIAL PRIMERA DE ALBAÑILERÍA —

FECHA PUBLICACIÓN EN EL BOCCE	

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos arriba indicados y que reúno los requisitos para el ingreso en la Sociedad OBIMACE y los específicos de esta convocatoria, comprometiéndome a probar documentalmente los mismos en caso de ser seleccionado/a, y en consecuencia solicito que se resuelva mi admisión a las pruebas selectivas.

En virtud de lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales de todos los interesados serán recogidos en el fichero Registro de OBIMACE, S.L.U., cuya finalidad es la tramitación de solicitudes y el traslado de resoluciones administrativas, pudiendo ejercitar ante dicha Entidad los derechos establecidos en los artículos 15 al 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

En _____, a _____de _____de 202___

Firma:

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE OBIMACE, S.L.U.

El Presidente del Consejo de Administración de OBIMACE, S.L.U., en uso de las competencias que le son propias, y de conformidad con lo establecido en los Estatutos sociales de la sociedad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para la provisión de una (1) plaza de Oficial Primera de Carpintería, vacantes en la plantilla de la empresa, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL PRIMERA DE CARPINTERÍA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

BASE PRIMERA. — NORMAS GENERALES

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plazaa de Oficial Primera de Carpintería, mediante el sistema de oposición libre, vacantes en la plantilla de la empresa OBIMACE.

2. El temario que ha de regir estas pruebas selectivas figura en el Anexo I de esta convocatoria, que está formado por un total de cuarenta (40) temas.

BASE SEGUNDA. — REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1. Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Técnico en Grado Medio en FP, como Técnico en Carpintería y Mueble, o equivalente.

d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida o menoscabe el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública.

2. Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

BASE TERCERA. — SOLICITUDES

1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo oficial que figura como Anexo II de esta convocatoria, y será facilitada gratuitamente en el Registro General de OBIMACE. Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consejo de Administración de OBIMACE, e irán acompañadas de una fotocopia del DNI.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOCCE.

3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de OBIMACE, así mismo, en la dirección de correo **"oep-obimace@ceuta.es"**, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE CUARTA. — PROCESO SELECTIVO

1. La selección se efectuará por el sistema de Oposición Libre.

2. El Proceso selectivo constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios, uno teórico y otro práctico. Todos los ejercicios tendrán lugar en el mismo día y hora, en un único acto de examen, uno a continuación de otro. La plantilla correctora de la prueba del primer ejercicio teórico con respuestas alternativas se publicará en un plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde la finalización de la prueba.

3. El orden de actuación de los/as aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Ñ». En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación comenzará por la letra «O», y así sucesivamente (sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para

la Administración Pública).

4. PRIMER EJERCICIO. De carácter teórico, escrito y eliminatorio. Consistirá en contestar un cuestionario tipo test sobre las materias del programa que se adjunta en el Anexo I. Constará de cien (100) preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales solo una es la correcta.

La duración del ejercicio será de noventa (90) minutos. Se calificará de 0 a 60 puntos. Las preguntas acertadas se valorarán con 0,60 puntos; las preguntas no acertadas y las que contengan respuestas múltiples descontarán 0,20 puntos; las preguntas no contestadas no serán puntuadas.

La puntuación obtenida por cada aspirante se corresponderá con el número de respuestas acertadas, hecha la deducción de las no acertadas. La nota mínima para superar el primer ejercicio será de treinta (30) puntos.

El cuestionario propuesto por el Tribunal contendrá ciento cuatro (104) preguntas: las cien (100) primeras ordinarias y evaluables, y las cuatro (4) últimas de reserva. Si celebrado el examen el Tribunal tuviera que anular una o más preguntas ordinarias, establecerá en el mismo acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden.

5. SEGUNDO EJERCICIO. De carácter práctico, y eliminatorio. Se valorará de 0 a 40 puntos.

Su finalidad es verificar que los/las aspirantes poseen los conocimientos técnicos, las destrezas manuales y la competencia profesional necesarios para el desempeño efectivo de las funciones propias de la plaza de Oficial Primera de Carpintería en el ámbito de una Administración Pública.

La prueba práctica está diseñada para evaluar la capacidad real del aspirante en condiciones similares a las que encontrará en su puesto de trabajo habitual, incluyendo la interpretación de documentación técnica, la selección de materiales y herramientas, la ejecución de trabajos de carpintería de madera y el cumplimiento de las normas de seguridad y salud laboral.

La duración de la prueba la fijará el Tribunal.

6. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios. No obstante, si existieran puntuaciones idénticas, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio, y de persistir el empate, se resolverá aplicando el orden de actuación a que se refiere la base 4.3.

7. En caso de que ningún/a aspirante hubiera superado la fase de oposición, el Tribunal Calificador declarará desierto el procedimiento selectivo.

8. Finalizado el proceso selectivo se formará una bolsa de empleo para empleados/as interinos/as que se constituirá con aquellos/as aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios de la oposición.

9. El Tribunal Calificador se reunirá al menos dos horas antes para la confección de los ejercicios.

BASE QUINTA. — ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente por delegación del Presidente del Consejo de Administración de OBIMACE dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOCCE, se indicarán las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de días hábiles para subsanación.

En las listas, deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como las causas de exclusión. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el BOCCE. En la misma resolución, el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Así mismo, se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, podrán interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el BOCCE, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, respectivamente.

2. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino que además sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

BASE SEXTA. — TRIBUNAL CALIFICADOR

1. El Tribunal Calificador estará compuesto por cinco miembros, asistidos por un Secretario, debiendo designarse el mismo número de suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros con voto deberán poseer un nivel de titulación igual o equivalente al título exigido para la plaza a cubrir.

2. El Tribunal Calificador será el siguiente. **Presidente:** Un Empleado/a Público/a, designado/a por el Gerente por delegación del Presidente del Consejo de Administración. **Secretario:** un trabajador de OBIMACE, designado por el Gerente por delegación del Presidente del Consejo de Administración, que actuará con voz pero sin voto. **Vocales:** Cuatro vocales que sean empleados/as públicos/as y que cumplan con la titulación exigida, designados por el Gerente por delegación del Presidente del Consejo de Administración, siendo uno de ellos propuesto por el Comité de Empresa.

3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores quienes hubieran realizado tareas de preparación de los/as aspirantes a las pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

4. Para la válida constitución del Tribunal, será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

5.- El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas, a efectos de las indemnizaciones por razón del servicio en concepto de asistencias percibirán por sesión las siguientes: Presidente (80 €) y el resto de Vocales (60€).

BASE SÉPTIMA. — LISTAS DE APROBADOS

1. Finalizada la prueba selectiva, el Tribunal hará pública en el BOCCE la relación definitiva de aspirantes, con indicación de sus DNI y por orden de puntuación que hayan alcanzado, especificándose a aquél que haya resultado aprobado por haber obtenido la mayor puntuación.

2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho.

3. Los actos que pongan fin al procedimiento selectivo deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su contenido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

BASE OCTAVA. — PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

1. Dentro de los veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el BOCCE la citada relación definitiva, el aspirante aprobado deberá presentar o remitir al Presidente del Consejo de Administración de la mercantil, por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Copia autenticada del DNI.

b) Fotocopia autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, el aspirante aprobado podrá acreditar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las bases, no podrán acceder a la plaza y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiera incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

BASE NOVENA. — NOMBRAMIENTO

1. El Gerente de la OBIMACE efectuará la contratación del/la aspirante aprobado/a mediante un contrato de trabajo como personal laboral fijo, como órgano competente en materia de personal.

BASE DÉCIMA. — INCIDENCIAS

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas y discrepancias que se produzcan durante el desarrollo de la presente convocatoria.

BASE UNDÉCIMA. — RECURSOS

Contra las presentes bases que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente en materia de personal de la sociedad, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de uno o dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la resolución aprobando las bases de la convocatoria, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

BASE DUODÉCIMA. — LENGUA NO SEXISTA

Con el objeto de mejorar la legibilidad del texto y evitar el uso de un lenguaje sexista, todas las referencias que aparecen con género masculino en estas Bases deberán entenderse neutras y extensibles a ambos sexos.

ANEXO I. — TEMARIO

En el supuesto de que algún tema del presente anexo se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la presente convocatoria, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de realización de las respectivas pruebas.

BLOQUE A — PARTE GENERAL: DERECHO PÚBLICO Y ADMINISTRACIÓN

Temas 1 a 10. Materias comunes de carácter jurídico-administrativo sobre la organización y funcionamiento de las Administraciones Públicas, legislación básica aplicable y derechos de los empleados públicos.

N.º	TEMA / CONTENIDO DETALLADO
1	**La Constitución Española de 1978** *Estructura y contenido general. Principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos. La organización territorial del Estado: Comunidades Autónomas, provincias y municipios. La Administración Local en la Constitución. Tribunal Constitucional.*
2	**La organización territorial del Estado** *La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: organización y competencias. La distribución competencial entre Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, con especial referencia a urbanismo y obras públicas.*
3	**Régimen local español: la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local** *El municipio: concepto, elementos y organización. Competencias municipales. La provincia. Otras entidades locales. Órganos de gobierno: Alcalde, Pleno, Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios.*
4	**El personal al servicio de las Administraciones Públicas** *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. El personal laboral al servicio de la Administración Local.*
5	**La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas** *Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas. Los actos administrativos: concepto, clases, eficacia, nulidad y anulabilidad. El procedimiento administrativo común. Los recursos administrativos.*
6	**La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público** *Principios de la potestad sancionadora. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Funcionamiento electrónico del sector público. Órganos administrativos: competencia, delegación y avocación.*
7	**La contratación del sector público (I): Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público** *Objeto y ámbito de aplicación. Tipos de contratos. Requisitos para contratar con el sector público. Preparación, adjudicación, formalización, ejecución y extinción de los contratos. Garantías.*
8	**La contratación del sector público (II): el contrato de obras** *Proyecto de obras: contenido, elaboración, supervisión y replanteo. Clasificación de las obras. Ejecución del contrato de obras. Certificaciones y abonos a cuenta. Modificación del contrato. Recepción y liquidación. Responsabilidades por defectos y vicios ocultos.*
9	**El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta** *Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta: estructura y contenido. Competencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Órganos institucionales: la Asamblea, el Presidente y el Consejo de Gobierno.* *Competencias en materia de urbanismo, obras públicas e infraestructuras. La Consejería de Medio Ambiente,*
	Servicios Urbanos y Vivienda: competencias en obras, mantenimiento y entretenimiento urbano, control de calidad de la edificación y vivienda.
10	**Igualdad efectiva de mujeres y hombres** *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo. Principios generales. Políticas públicas para la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público. Planes de igualdad. Acoso sexual y acoso por razón de sexo: conceptos y medidas preventivas.*

BLOQUE B — PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD EN OBRA

Temas 11 a 15. Normativa de seguridad y salud laboral con especial atención a los riesgos propios de las obras de construcción y la carpintería.

N.º	TEMA / CONTENIDO DETALLADO
11	**Prevención de riesgos laborales (I): Ley 31/1995, de 8 de noviembre** *Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones de trabajadores y empresarios. Los servicios de prevención. Los delegados de prevención y el Comité de Seguridad y Salud. Plan de prevención, evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva.*
12	**Prevención de riesgos laborales (II): riesgos específicos en obras de construcción** *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. El estudio y el plan de seguridad y salud. El coordinador de seguridad. Riesgos frecuentes en la carpintería: caídas en altura, atrapamientos, golpes, exposición a polvo y ruido.*
13	**Equipos de protección individual y colectiva en obras de construcción** *Selección, uso y mantenimiento de EPIs: cascos, arneses, guantes, calzado de seguridad, protección ocular y auditiva. Protecciones colectivas: redes de seguridad, barandillas, marquesinas, entibaciones. Señalización de obras. Trabajos en proximidad de líneas eléctricas.*
14	**Seguridad y salud en trabajos en altura, zanjas, pozos y espacios confinados** *Andamios: tipos, montaje, revisión y normativa aplicable. Escaleras de mano. Plataformas elevadoras. Trabajos en tejados y cubiertas. Excavación de zanjas: entibaciones y blindajes. Espacios confinados: procedimientos de entrada, ventilación, medición de atmósferas y rescate.*
15	**Seguridad en zonas de tránsito rodado y libre acceso de la población** *Señalización provisional de obras en vía pública conforme a la normativa vigente. Vallado y balizamiento. Protección de peatones. Interferencias con servicios públicos (agua, gas, electricidad, telecomunicaciones). Planes de movilidad y desvíos. Trabajos nocturnos.*

BLOQUE C — PARTE ESPECÍFICA: CARPINTERÍA DE MADERA

Temas 16 a 40. Materias específicas del oficio de carpintería: materiales, técnicas de fabricación y montaje, revestimientos, estructuras de madera, restauración, normativa técnica y trabajos complementarios.

N.º	TEMA / CONTENIDO DETALLADO
16	**Materiales de carpintería (I): maderas y derivados** *Clasificación de las maderas: coníferas y frondosas. Propiedades físicas y mecánicas: densidad, dureza, resistencia, humedad y contracción. Maderas nacionales y de importación. Tableros: contrachapado, aglomerado, MDF, OSB, tablero alistonado. Chapas y molduras. Defectos de la madera: nudos, fendas, alabeos, ataques bióticos. Normativa UNE y marcado CE aplicable.*
17	**Materiales de carpintería (II): adhesivos, herrajes y materiales complementarios** *Colas y adhesivos: tipos (vinílicas, de contacto, de poliuretano, epoxi, termofusibles), características y aplicaciones. Herrajes de colgar: bisagras, pernios, fichas. Herrajes de cierre: cerraduras, pestillos, manillas, pomos. Herrajes de unión y refuerzo: escuadras, pletinas, conectores. Tornillería y clavazón. Sellantes y masillas. Productos de acabado: barnices, lacas, tintes, aceites y ceras.*
18	**Materiales de carpintería (III): materiales modernos y compuestos** *Madera laminada encolada (MLE): características, tipos y aplicaciones. Madera microlaminada (LVL) y madera contralaminada (CLT). Madera termotratada y madera acetilada. Materiales plásticos y compuestos en carpintería: PVC, aluminio-madera, madera tecnológica (WPC). Tableros técnicos y de altas prestaciones. Aislamientos acústicos y térmicos en carpintería.*
19	**Herramientas manuales y maquinaria de carpintería** *Herramientas manuales: serruchos, formones, gubias, cepillos, garlopas, escofinas, limas, sargentos, gatos, gramiles, escuadras, falsas escuadras y metro. Herramientas eléctricas portátiles: sierra circular, sierra de calar, ingletadora, fresadora, lijadora, cepilladora, taladro, atornillador. Maquinaria de taller: sierra de cinta, tupí, regruesadora, cepilladora fija, escopladora, prensa. Uso, conservación y mantenimiento. Normativa de seguridad en el uso de maquinaria.*
20	**Interpretación de planos y documentación técnica de carpintería** *Lectura e interpretación de planos de carpintería: plantas, alzados, secciones y detalles constructivos. Escalas numéricas y gráficas. Simbología normalizada en carpintería. Despieces y listas de corte. Representación de uniones y ensambles. Acotaciones. Mediciones y presupuestos de carpintería. Partes de trabajo, albaranes y fichas técnicas de producto.*
21	**Replanteo y trazado en carpintería** *Concepto y fases del replanteo en obras de carpintería. Instrumentos de medida y trazado: metros, niveles, escuadras, plomadas, nivel láser, compás de varas. Trazado de plantillas y patrones. Replanteo de huecos para puertas y ventanas. Comprobación de escuadras, niveles y plomos en obra. Tolerancias dimensionales. Preparación de huecos: premarcos y precercos.*

22	**Uniones y ensambles en carpintería** *Uniones tradicionales de madera: caja y espiga, cola de milano, media madera, unión a inglete, machihembrado, lengüeta postiza, espiga pasante, espigas de madera. Uniones mecánicas: clavado, atornillado, bulonado. Uniones encoladas: tipos de cola, preparación de superficies, presión y tiempo de fraguado. Uniones con herrajes metálicos y conectores. Criterios de selección según solicitud mecánica y estética.*
23	**Puertas de madera: tipología y fabricación** *Clasificación de puertas: de paso, de entrada, cortafuegos, acústicas, blindadas, acorazadas. Puertas macizas, huecas y semihuecas. Puertas de tablero, lisas y moldeadas. Componentes: bastidor, alma, chapado, canteado. Procesos de fabricación en taller: corte, ensamblaje, prensado, mecanizado, acabado. Puertas correderas, abatibles, pivotantes y plegables. Normativa de clasificación y marcado CE de puertas.*
24	**Ventanas y cerramientos de madera** *Tipología de ventanas de madera: abatibles, oscilobatientes, correderas, pivotantes, de guillotina. Componentes: marco, hoja, junquillos, galce, vierteaguas. Perfiles de madera para ventanas. Acristalamiento: vidrios simples, dobles y triples, cámaras de aire, vidrios de seguridad. Sellado y estanqueidad. Permeabilidad al aire, estanqueidad al agua y resistencia al viento. Prestaciones térmicas y acústicas. Normativa aplicable.*
25	**Revestimientos de madera: suelos, paredes y techos** *Tarimas y parquets: tipos (macizo, multicapa, flotante, encolado, clavado), especies y formatos. Preparación del soporte: nivelación, barrera de vapor. Colocación: sistemas de fijación, juntas de dilatación, rodapiés. Friso y panelado de paredes. Techos de madera: artesonados, lamas, paneles. Tableros decorativos. Acabados superficiales: lijado, tintado, barnizado, lacado, encerado, aceitado.*
26	**Escaleras de madera** *Tipología de escaleras de madera: de tramo recto, de ida y vuelta, compensadas, de caracol, helicoidales. Componentes: zancas, peldaños (huella y contrahuella), mesetas, barandillas, balaustres, pasamanos, pilastras. Cálculo básico de dimensiones: relación huella-contrahuella, línea de huella, ojo de escalera. Trazado y replanteo. Fabricación y montaje. Normativa CTE DB SUA: dimensiones, alturas de protección.*
27	**Armarios empotrados y mobiliario fijo** *Armarios empotrados: medición del hueco, diseño interior, materiales (tablero melamínico, MDF lacado, madera maciza). Sistemas de puertas: abatibles, correderas, plegables. Interiores: baldas, barras, cajones, zapateros, accesorios. Mobiliario de cocina: módulos bajos, altos y columnas; encimeras; zócalos. Mobiliario de baño.* *Estanterías y librerías. Vestidores. Herrajes de mueble: correderas de cajón, sistemas de apertura, compases.*
28	**Estructuras de madera** *Sistemas estructurales de madera: pórticos, entramados ligeros (balloon frame, platform frame), entramados pesados. Cerchas y vigas de madera: tipos y dimensionado básico. Madera laminada encolada en estructuras. Madera contralaminada (CLT) para forjados y muros. Uniones estructurales: herrajes metálicos, placas dentadas, pernos, pasadores. Protección estructural frente al fuego. Normativa CTE DB SE-M: seguridad estructural en madera.*
29	**Cubiertas de madera** *Estructura de cubierta de madera: par y nudillo, par e hilera, cerchas. Correas, cabios, rastreles y tablero de cubierta. Aleros, cumbrera y limatesas. Encuentros con chimeneas y ventanas de tejado (velux). Aislamiento térmico e impermeabilización de cubiertas de madera. Ventilación de la cubierta. Revestimientos: teja cerámica, pizarra, paneles metálicos, tejas de madera (shingles). Canalones y bajantes.*
30	**Carpintería exterior: pérgolas, porches, vallados y mobiliario urbano** *Tratamientos de la madera para exterior: autoclave, termotratamiento, lasures, aceites. Clases de uso según norma UNE-EN 335. Pérgolas y cenadores: diseño, fabricación y montaje. Porches y terrazas de madera: tarima exterior, estructura de soporte, ventilación inferior. Vallados y cerramientos. Mobiliario urbano de madera: bancos, papeleras, jardineras, juegos infantiles. Mantenimiento periódico.*
31	**Trabajos de restauración y rehabilitación de carpintería** *Diagnóstico de patologías en carpintería: ataques de xilófagos (carcoma, termitas), hongos de pudrición, degradación por agentes atmosféricos. Métodos de tratamiento curativo: inyección, pulverización, gel, fumigación. Consolidación de madera degradada: resinas epoxi, prótesis de madera. Restauración de puertas, ventanas y mobiliario antiguo.* *Sustitución parcial de elementos dañados. Reproducción de molduras y perfiles. Criterios de intervención en patrimonio histórico.*
32	**Instalación de cercos, premarcos y puertas en obra** *Premarcos y precercos: tipos, materiales y fijación en obra. Cercos de madera: aplomado, nivelado y fijación. Colgado de hojas: ajuste de bisagras y pernios. Instalación de cerraduras, manillas y herrajes. Tapajuntas y molduras de remate. Ajuste y regulación de holguras. Sellado perimetral. Coordinación con otros gremios*

	(carpintería, pintura, electricidad). Puertas cortafuegos: requisitos de instalación y mantenimiento.
33	**Instalación de ventanas de madera y sistemas de protección solar** *Replanteo y preparación del hueco. Colocación de premarcos. Montaje de marcos y hojas. Sellado y espumado perimetral. Acristalamiento: colocación de vidrios, calzos, junquillos. Comprobación de estanqueidad y funcionamiento. Persianas: tipos (enrollable, veneciana, orientable), cajones y guías. Contraventanas de madera. Mallorquinas. Aleros y toldos. Mantenimiento de ventanas y persianas.*
34	**Conservación y mantenimiento de elementos de carpintería en edificios públicos** *Planes de mantenimiento preventivo y correctivo de carpintería. Patologías comunes: alabeos, desajustes de herrajes, deterioro de acabados, entrada de agua, ataques bióticos. Inspección periódica de puertas, ventanas, suelos y revestimientos de madera. Reparación y sustitución de herrajes. Decapado, lijado y renovación de acabados.* *Mantenimiento de carpintería exterior: periodicidad y productos. Libro del edificio: registro de intervenciones en carpintería.*
35	**Acabados y tratamientos superficiales de la madera** *Preparación de superficies: lijado (granulometrías), masillado, imprimación. Tintes y colorantes: tipos y técnicas de aplicación. Barnices: de poliuretano, acrílicos, al agua, nitrocelulósicos. Lacas: opacas y translúcidas, aplicación a pistola, rodillo y brocha. Aceites y ceras: tipos naturales y sintéticos. Lasures para exterior. Sistemas de acabado industrial: líneas de barnizado y lacado, cabinas de aplicación. Control de calidad del acabado.*
36	**Pequeños trabajos complementarios del Oficial de Carpintería** *Trabajos básicos de cerrajería: ajuste de cerraduras, instalación de cierrapuertas y retenedores. Colocación de rodapiés, tapajuntas y molduras decorativas. Instalación de estores, cortineros y barras de cortina. Montaje de muebles modulares y kit. Pequeñas reparaciones de mobiliario: encolado, retoque de acabados, sustitución de herrajes. Trabajos de aislamiento acústico con elementos de madera.*
37	**Accesibilidad y carpintería adaptada en edificios públicos** *Normativa de accesibilidad aplicable a elementos de carpintería: anchura de paso libre en puertas, alturas de manillas y tiradores, fuerzas de apertura máximas. Puertas accesibles: automáticas, con barra antipánico, con visor.*
	Señalización táctil y visual en puertas. Adaptación de mobiliario fijo: mostradores, armarios y estanterías accesibles. Pasamanos y barandillas de madera: alturas y diseño según CTE DB SUA.
38	**Código Técnico de la Edificación (CTE): aplicación a la carpintería** *Estructura y documentos básicos del CTE. DB SE-M (Seguridad Estructural – Madera): bases de cálculo, propiedades de la madera, uniones y elementos estructurales. DB SI (Seguridad en caso de Incendio): resistencia al fuego de elementos de madera, puertas cortafuegos, reacción al fuego. DB SUA (Seguridad de Utilización y Accesibilidad): escaleras, rampas, desniveles, protección frente a atrapamiento. DB HR (Protección frente al Ruido): aislamiento acústico de puertas y ventanas. DB HE (Ahorro de Energía): transmitancia térmica de ventanas y cerramientos.*
39	**Prevención de riesgos laborales específicos en carpintería** *Riesgos específicos del trabajo en taller de carpintería: cortes, atrapamientos, proyección de partículas, ruido, vibración, inhalación de polvo de madera y vapores de disolventes. Medidas preventivas en el uso de maquinaria: protecciones, empujadores, guías. Sistemas de aspiración y extracción de polvo. Almacenamiento de materiales y productos inflamables. Riesgos en el montaje en obra: trabajos en altura, manipulación manual de cargas. EPIs específicos del carpintero.*
40	**Control de calidad en carpintería y normativa aplicable** *Control de calidad: conceptos generales aplicados a la carpintería. Ensayos de materiales: resistencia mecánica, humedad, densidad. Clasificación visual y mecánica de la madera estructural. Marcado CE de productos de carpintería: puertas, ventanas, suelos de madera, madera estructural. Documentación de control: certificados, sellos de calidad (PEFC, FSC), declaraciones de prestaciones. Normas UNE-EN aplicables a carpintería de madera.* *Control de ejecución en obra y en taller.*

obimace

ANEXO II — SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS PERSONALES

NOMBRE		**1er APELLIDO**	
2º APELLIDO		**DNI**	
FECHA NACIMIENTO		**NACIONALIDAD**	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		**PROVINCIA**	
CÓDIGO POSTAL		**SEXO**	☐ Hombre ☐ Mujer
TELÉFONO		**CORREO ELECTRÓNICO**	

TITULACIÓN ACADÉMICA

TÍTULO EXIGIDO		**CENTRO EXPEDICIÓN**	

CONVOCATORIA — OFICIAL PRIMERA DE CARPINTERÍA —

FECHA PUBLICACIÓN EN EL BOCCE	

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos arriba indicados y que reúno los requisitos para el ingreso en la Sociedad OBIMACE y los específicos de esta convocatoria, comprometiéndome a probar documentalmente los mismos en caso de ser seleccionado/a, y en consecuencia solicito que se resuelva mi admisión a las pruebas selectivas.

En virtud de lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales de todos los interesados serán recogidos en el fichero Registro de OBIMACE, S.L.U., cuya finalidad es la tramitación de solicitudes y el traslado de resoluciones administrativas, pudiendo ejercitar ante dicha Entidad los derechos establecidos en los artículos 15 al 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

En _____, a _____de _____de 202___

Firma:

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE OBIMACE, S.L.U.

El Presidente del Consejo de Administración de OBIMACE, S.L.U., en uso de las competencias que le son propias, y de conformidad con lo establecido en los Estatutos sociales de la sociedad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para la provisión de una (1) plaza de Oficial Primera Electricista, vacantes en la plantilla de la empresa, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL PRIMERA ELECTRICISTA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

BASE PRIMERA. — NORMAS GENERALES

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Oficial Primera Electricista, mediante el sistema de oposición libre, vacantes en la plantilla de la empresa OBIMACE.

2. El temario que ha de regir estas pruebas selectivas figura en el Anexo I de esta convocatoria, que está formado por un total de cuarenta (40) temas.

BASE SEGUNDA. — REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1. Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Técnico en Grado Medio en FP, como Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas o equivalente.

d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida o menoscabe el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública.

2. Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

BASE TERCERA. — SOLICITUDES

1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo oficial que figura como Anexo II de esta convocatoria, y será facilitada gratuitamente en el Registro General de
OBIMACE. Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consejo de Administración de OBIMACE, e irán acompañadas de una fotocopia del DNI.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOCCE.

3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de OBIMACE, así mismo, en la dirección de correo **"oep-obimace@ceuta.es"**, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE CUARTA. — PROCESO SELECTIVO

1. La selección se efectuará por el sistema de Oposición Libre.

2. El Proceso selectivo constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios, uno teórico y otro práctico. Todos los ejercicios tendrán lugar en el mismo día y hora, en un único acto de examen, uno a continuación de otro. La plantilla correctora de la prueba del primer ejercicio teórico con respuestas alternativas se publicará en un plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde la finalización de la prueba.

3. El orden de actuación de los/as aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Ñ». En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación comenzará por la letra «O», y así sucesivamente (sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública).

4. PRIMER EJERCICIO. De carácter teórico, escrito y eliminatorio. Consistirá en contestar un cuestionario tipo test sobre las materias del programa que se adjunta en el Anexo I. Constará de cien (100) preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales solo una es la correcta.

La duración del ejercicio será de noventa (90) minutos. Se calificará de 0 a 60 puntos. Las preguntas acertadas se valorarán con 0,60 puntos; las preguntas no acertadas y las que contengan respuestas múltiples descontarán 0,20 puntos; las preguntas no contestadas no serán puntuadas.

La puntuación obtenida por cada aspirante se corresponderá con el número de respuestas acertadas, hecha la deducción de las no acertadas. La nota mínima para superar el primer ejercicio será de treinta (30) puntos.

El cuestionario propuesto por el Tribunal contendrá ciento cuatro (104) preguntas: las cien (100) primeras ordinarias y evaluables, y las cuatro (4) últimas de reserva. Si celebrado el examen el Tribunal tuviera que anular una o más preguntas ordinarias, establecerá en el mismo acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden.

5. SEGUNDO EJERCICIO. De carácter práctico, y eliminatorio. Se valorará de 0 a 40 puntos.

Su finalidad es verificar que los/las aspirantes poseen los conocimientos técnicos, las destrezas manuales y la competencia profesional necesarios para el desempeño efectivo de las funciones propias de la plaza de Oficial Primera Electricista en el ámbito de una Administración Pública.

La prueba práctica está diseñada para evaluar la capacidad real del aspirante en condiciones similares a las que encontrará en su puesto de trabajo habitual, incluyendo la interpretación de documentación técnica, la selección de materiales y herramientas, la ejecución de trabajos de instalaciones eléctricas y el cumplimiento de las normas de seguridad y salud laboral.

La duración de la prueba la fijará el Tribunal.

6. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios. No obstante, si existieran puntuaciones idénticas, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio, y de persistir el empate, se resolverá aplicando el orden de actuación a que se refiere la base 4.3.

7. En caso de que ningún/a aspirante hubiera superado la fase de oposición, el Tribunal Calificador declarará desierto el procedimiento selectivo.

8. Finalizado el proceso selectivo se formará una bolsa de empleo para empleados/as interinos/as que se constituirá con aquellos/as aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios de la oposición.

9. El Tribunal Calificador se reunirá al menos dos horas antes para la confección de los ejercicios.

BASE QUINTA. — ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente por delegación del Presidente del Consejo de Administración de OBIMACE dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOCCE, se indicarán las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de días hábiles para subsanación.

En las listas, deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como las causas de exclusión. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el BOCCE. En la misma resolución, el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Así mismo, se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, podrán interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el BOCCE, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, respectivamente.

2. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino que además sus nombres constan en la

pertinente relación de admitidos.

BASE SEXTA. — TRIBUNAL CALIFICADOR

1. El Tribunal Calificador estará compuesto por cinco miembros, asistidos por un Secretario, debiendo designarse el mismo número de suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros con voto deberán poseer un nivel de titulación igual o equivalente al título exigido para la plaza a cubrir.

2. El Tribunal Calificador será el siguiente. **Presidente:** Un Empleado/a Público/a, designado/a por el Gerente por delegación del Presidente del Consejo de Administración. **Secretario:** un trabajador de OBIMACE, designado por el Gerente por delegación del Presidente del Consejo de Administración, que actuará con voz pero sin voto. **Vocales:** Cuatro vocales que sean empleados/as públicos/as y que cumplan con la titulación exigida, designados por el Gerente por delegación del Presidente del Consejo de Administración, siendo uno de ellos propuesto por el Comité de Empresa.

3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores quienes hubieran realizado tareas de preparación de los/as aspirantes a las pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

4. Para la válida constitución del Tribunal, será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

5.- El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas, a efectos de las indemnizaciones por razón del servicio en concepto de asistencias percibirán por sesión las siguientes: Presidente (80 €) y el resto de Vocales (60€).

BASE SÉPTIMA. — LISTAS DE APROBADOS

1. Finalizada la prueba selectiva, el Tribunal hará pública en el BOCCE la relación definitiva de aspirantes, con indicación de sus DNI y por orden de puntuación que hayan alcanzado, especificándose a aquél que haya resultado aprobado por haber obtenido la mayor puntuación.

2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho.

3. Los actos que pongan fin al procedimiento selectivo deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su contenido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

BASE OCTAVA. — PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

1. Dentro de los veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el BOCCE la citada relación definitiva, el aspirante aprobado deberá presentar o remitir al Presidente del Consejo de Administración de la mercantil, por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Copia autenticada del DNI.

b) Fotocopia autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, el aspirante aprobado podrá acreditar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las bases, no podrán acceder a la plaza y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiera incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

BASE NOVENA. — NOMBRAMIENTO

1. El Gerente de la OBIMACE efectuará la contratación del/la aspirante aprobado/a mediante un contrato de trabajo como personal laboral fijo, como órgano competente en materia de personal.

BASE DÉCIMA. — INCIDENCIAS

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas y discrepancias que se produzcan durante el desarrollo de la presente convocatoria.

BASE UNDÉCIMA. — RECURSOS

Contra las presentes bases que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente en materia de personal de la sociedad, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de uno o dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la resolución aprobando las bases de la convocatoria, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

BASE DUODÉCIMA. — LENGUA NO SEXISTA

Con el objeto de mejorar la legibilidad del texto y evitar el uso de un lenguaje sexista, todas las referencias que aparecen con género masculino en estas Bases deberán entenderse neutras y extensibles a ambos sexos.

ANEXO I. — TEMARIO

En el supuesto de que algún tema del presente anexo se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la presente convocatoria, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de realización de las respectivas pruebas.

BLOQUE A — PARTE GENERAL: DERECHO PÚBLICO Y ADMINISTRACIÓN

Temas 1 a 10. Materias comunes de carácter jurídico-administrativo sobre la organización y funcionamiento de las Administraciones Públicas, legislación básica aplicable y derechos de los empleados públicos.

N.º	TEMA / CONTENIDO DETALLADO
1	**La Constitución Española de 1978** *Estructura y contenido general. Principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos. La organización territorial del Estado: Comunidades Autónomas, provincias y municipios. La Administración Local en la Constitución. Tribunal Constitucional.*
2	**La organización territorial del Estado** *La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: organización y competencias. La distribución competencial entre Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, con especial referencia a urbanismo y obras públicas.*
3	**Régimen local español: la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local** *El municipio: concepto, elementos y organización. Competencias municipales. La provincia. Otras entidades locales. Órganos de gobierno: Alcalde, Pleno, Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios.*
4	**El personal al servicio de las Administraciones Públicas** *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. El personal laboral al servicio de la Administración Local.*
5	**La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas** *Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas. Los actos administrativos: concepto, clases, eficacia, nulidad y anulabilidad. El procedimiento administrativo común. Los recursos administrativos.*
6	**La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público** *Principios de la potestad sancionadora. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Funcionamiento electrónico del sector público. Órganos administrativos: competencia, delegación y avocación.*
7	**La contratación del sector público (I): Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público** *Objeto y ámbito de aplicación. Tipos de contratos. Requisitos para contratar con el sector público. Preparación, adjudicación, formalización, ejecución y extinción de los contratos. Garantías.*
8	**La contratación del sector público (II): el contrato de obras** *Proyecto de obras: contenido, elaboración, supervisión y replanteo. Clasificación de las obras. Ejecución del contrato de obras. Certificaciones y abonos a cuenta. Modificación del contrato. Recepción y liquidación. Responsabilidades por defectos y vicios ocultos.*
9	**El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta** *Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta: estructura y contenido. Competencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Órganos institucionales: la Asamblea, el Presidente y el Consejo de Gobierno.* *Competencias en materia de urbanismo, obras públicas e infraestructuras. La Consejería de Medio Ambiente, Servicios Urbanos y Vivienda: competencias en obras, mantenimiento y entretenimiento urbano, control de calidad de la edificación y vivienda.*
10	**Igualdad efectiva de mujeres y hombres**
	Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo. Principios generales. Políticas públicas para la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público. Planes de igualdad. Acoso sexual y acoso por razón de sexo: conceptos y medidas preventivas.

BLOQUE B — PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD EN OBRA

Temas 11 a 15. Normativa de seguridad y salud laboral con especial atención a los riesgos propios de las obras de construcción y las instalaciones eléctricas.

N.º	TEMA / CONTENIDO DETALLADO
11	**Prevención de riesgos laborales (I): Ley 31/1995, de 8 de noviembre** *Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones de trabajadores y empresarios. Los servicios de prevención. Los delegados de prevención y el Comité de Seguridad y Salud. Plan de prevención, evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva.*
12	**Prevención de riesgos laborales (II): riesgos específicos en obras de construcción** *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. El estudio y el plan de seguridad y salud. El coordinador de seguridad. Riesgos frecuentes en las instalaciones eléctricas: contactos directos e indirectos, arco eléctrico, caídas en altura, atrapamientos, quemaduras.*
13	**Equipos de protección individual y colectiva en obras de construcción** *Selección, uso y mantenimiento de EPIs: cascos, arneses, guantes, calzado de seguridad, protección ocular y auditiva. Protecciones colectivas: redes de seguridad, barandillas, marquesinas, entibaciones. Señalización de obras. Trabajos en proximidad de líneas eléctricas.*
14	**Seguridad y salud en trabajos en altura, zanjas, pozos y espacios confinados** *Andamios: tipos, montaje, revisión y normativa aplicable. Escaleras de mano. Plataformas elevadoras. Trabajos en tejados y cubiertas. Excavación de zanjas: entibaciones y blindajes. Espacios confinados: procedimientos de entrada, ventilación, medición de atmósferas y rescate.*
15	**Seguridad en zonas de tránsito rodado y libre acceso de la población** *Señalización provisional de obras en vía pública conforme a la normativa vigente. Vallado y balizamiento. Protección de peatones. Interferencias con servicios públicos (agua, gas, electricidad, telecomunicaciones). Planes de movilidad y desvíos. Trabajos nocturnos.*

BLOQUE C — PARTE ESPECÍFICA: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Temas 16 a 40. Materias específicas del oficio de electricista: conceptos fundamentales, normativa eléctrica (REBT), instalaciones de enlace e interiores, alumbrado, fuerza motriz, telecomunicaciones, automatización, eficiencia energética y mantenimiento.

N.º	TEMA / CONTENIDO DETALLADO
16	**Conceptos fundamentales de electricidad** *Magnitudes eléctricas: tensión, intensidad, resistencia, potencia y energía. Ley de Ohm y leyes de Kirchhoff. Corriente continua y corriente alterna: monofásica y trifásica. Impedancia, reactancia, factor de potencia y potencia reactiva. Circuitos serie, paralelo y mixtos. Magnetismo y electromagnetismo. Unidades de medida del Sistema Internacional y sus múltiplos y submúltiplos.*
17	**Materiales eléctricos: conductores, aislantes y elementos de protección** *Conductores: tipos (cobre, aluminio), secciones normalizadas, designación de cables según norma UNE. Aislamientos: PVC, XLPE, EPR, silicona, características y temperaturas de servicio. Tubos y canalizaciones: tipos (corrugado, rígido, metálico), clasificación y aplicaciones. Bandejas portacables y canaletas. Cajas de derivación, empalme y mecanismos. Bornas y terminales. Elementos de fijación y soporte.*
18	**Aparamenta eléctrica de baja tensión** *Interruptores automáticos magnetotérmicos: curvas de disparo (B, C, D), poder de corte. Interruptores diferenciales: sensibilidad, tipos (AC, A, B), selectividad. Fusibles: tipos y calibres. Contactores y relés: funcionamiento y*
	aplicaciones. Seccionadores e interruptores de corte en carga. Limitadores de sobretensión. Aparamenta modular para cuadros eléctricos. Normativa UNE-EN 60947 y UNE-EN 61009.
19	**Herramientas e instrumentos de medida del electricista** *Herramientas manuales: alicates, destornilladores aislados, pelacables, crimpadora, sierra de arco, llaves. Herramientas eléctricas: taladro, amoladora, rozadora, dobladora de tubos. Instrumentos de medida: polímetro, pinza amperimétrica, telurómetro, medidor de aislamiento (megóhmetro), medidor de impedancia de bucle, comprobador de diferenciales, luxómetro. Verificación y calibración. Uso seguro de herramientas aisladas.*
20	**Interpretación de planos y esquemas eléctricos** *Lectura e interpretación de esquemas unifilares y multifilares. Simbología normalizada según UNE-EN 60617. Planos de planta con distribución eléctrica: alumbrado, fuerza, telecomunicaciones. Esquemas de cuadros eléctricos. Diagramas de conexionado. Escalas, acotaciones y leyendas. Mediciones y presupuestos de instalaciones eléctricas. Documentación técnica: memoria, cálculos justificativos, pliego de condiciones.*
	Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT): disposiciones generales *Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto. Objeto y campo de aplicación. Tensiones nominales.*

21	*Clasificación de las instalaciones. Instalador autorizado: categorías y obligaciones. Puesta en servicio, verificaciones e inspecciones. Documentación: proyecto, memoria técnica de diseño, certificado de instalación, boletín. Instrucciones técnicas complementarias (ITC): estructura general.*
22	**Instalaciones de enlace** *Acometida: tipos (subterránea, aérea, mixta). Caja general de protección (CGP) y caja de protección y medida (CPM). Línea general de alimentación (LGA): conductores, secciones y canalización. Centralización de contadores: ubicación, ventilación, dimensiones. Derivaciones individuales (DI): trazado, secciones, tubos. Interruptor de control de potencia (ICP). Dispositivos generales de mando y protección (DGMP). ITC-BT-07 a ITC-BT-17.*
23	**Instalaciones interiores en viviendas** *Grados de electrificación: básica y elevada. Circuitos interiores: alumbrado (C1), tomas generales (C2), cocina y horno (C3), lavadora y lavavajillas (C4), baño y cuarto de cocina (C5), circuitos adicionales. Secciones mínimas de conductores. Número de puntos de utilización por circuito. Caídas de tensión admisibles. Cuadro general de distribución. Mecanismos: interruptores, conmutadores, pulsadores, tomas de corriente. ITC-BT-25.*
24	**Instalaciones eléctricas en locales y edificios públicos** *Instalaciones en locales de pública concurrencia: ITC-BT-28. Alumbrado de emergencia: tipos (de seguridad, de reemplazamiento), autonomía, luminancias mínimas. Suministros complementarios y de seguridad. Instalaciones en locales con riesgo de incendio o explosión: clasificación de zonas (ITC-BT-29). Instalaciones en locales de características especiales: húmedos, mojados, con riesgo de corrosión (ITC-BT-30). Instalaciones temporales (ferias, obras).*
25	**Puesta a tierra e instalaciones de protección** *Concepto y finalidad de la puesta a tierra. Componentes: electrodos, línea de enlace, bornes, conductores de protección y de equipotencialidad. Tipos de electrodos: picas, placas, conductores enterrados, anillos. Resistencia de tierra: valores máximos admisibles, factores que influyen. Medición con telurómetro. Esquemas de distribución: TT, TN, IT. Protección contra contactos directos e indirectos. Equipotencialidad en cuartos de baño. ITC-BT-18 y ITC-BT-24.*
26	**Canalizaciones eléctricas: montaje empotrado y en superficie** *Tipos de canalizaciones: empotradas en obra, en superficie, enterradas, aéreas, en bandejas y canaletas. Rozas en paramentos: trazado, profundidad, distancias de seguridad. Tubos protectores: selección según ITC-BT-21.* *Conductores en el interior de tubos: ocupación máxima, radio de curvatura. Cajas de derivación y empalme: ubicación, accesibilidad, conexiones. Montaje de canalizaciones en falso techo. Canalizaciones prefabricadas. Identificación de conductores por colores.*
27	**Cuadros eléctricos: montaje y conexionado** *Tipos de cuadros: cuadro general de mando y protección (CGMP), cuadros secundarios, cuadros de distribución. Envolventes: grados de protección IP e IK. Montaje de aparamenta en carril DIN. Conexionado: peinado de cables, embarrados, bornas. Etiquetado e identificación de circuitos. Cableado de cuadros: secciones, colores, manguitos. Verificaciones previas a la puesta en servicio. Selectividad y coordinación de protecciones. ITC-BT-17.*
28	**Alumbrado interior y exterior** *Tipos de lámparas y luminarias: incandescencia (halógenas), fluorescencia, descarga, LED. Magnitudes luminotécnicas: flujo luminoso, intensidad luminosa, iluminancia, rendimiento. Niveles de iluminación según uso (UNE-EN 12464-1). Alumbrado de emergencia y señalización: normativa y cálculo. Sistemas de regulación y control: reguladores, detectores de presencia, sistemas DALI. Alumbrado exterior y de viales: tipología, cálculo básico y eficiencia energética (ITC-EA). Alumbrado de edificios públicos.*
29	**Instalaciones de fuerza motriz** *Motores eléctricos: tipos (monofásicos, trifásicos, síncronos, asíncronos), características y placa de características. Arranque de motores: directo, estrella-triángulo, arrancador suave, variador de frecuencia. Protección de motores: magnetotérmico, relé térmico, guardamotor. Maniobras básicas: marcha-paro, inversión de giro, secuencias.* *Conexión de motores en cuadros de fuerza. Líneas de alimentación: secciones y protecciones. ITC-BT-47.*
30	**Instalaciones de telecomunicaciones e infraestructuras comunes (ICT)** *Real Decreto 346/2011 y normativa vigente de ICT. Infraestructura común de telecomunicaciones en edificios: elementos (arqueta de entrada, canalización externa, RITI, RITS, canalización principal y secundaria, registros). Instalación de tomas de TV, telefonía y datos. Cableado estructurado: categorías, conectores RJ45, paneles de parcheo. Fibra óptica: nociones básicas. Coordinación con la instalación eléctrica. Toma de tierra de telecomunicaciones.*
	Instalaciones de energía solar fotovoltaica: nociones básicas para el electricista *Principio de funcionamiento de la energía solar fotovoltaica. Componentes: módulos fotovoltaicos,*

31	*inversores, estructuras de soporte, protecciones, cableado. Instalaciones aisladas y conectadas a red. Autoconsumo: modalidades según normativa vigente (RD 244/2019). Puesta a tierra y protecciones de la instalación fotovoltaica.* *Mantenimiento básico. Conexión a la red interior del edificio. ITC-BT-40: instalaciones generadoras de baja tensión.*
32	**Automatización básica y domótica** *Automatismos eléctricos: elementos de mando (pulsadores, selectores, finales de carrera), elementos de potencia (contactores, relés), temporización. Esquemas de automatismos básicos. Autómatas programables (PLC): nociones básicas de funcionamiento y programación. Domótica e inmótica: sistemas de control de iluminación, climatización, persianas, seguridad. Protocolos: KNX, Zigbee, Wi-Fi, DALI. Pasarelas y centralitas. Aplicación en edificios públicos.*
33	**Sistemas de protección contra el rayo y sobretensiones** *Protección contra el rayo: evaluación del riesgo según CTE DB SUA 8. Pararrayos: tipos (puntas Franklin, malla conductora, jaula de Faraday, dispositivos ionizantes). Red de conductores de bajada y toma de tierra. Protección contra sobretensiones: transitorias y permanentes. Dispositivos de protección contra sobretensiones (SPD): tipos I, II y III. Coordinación de protecciones. Normativa UNE 21186 y CTE.*
34	**Conservación y mantenimiento de instalaciones eléctricas en edificios públicos** *Planes de mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones eléctricas. Inspecciones periódicas según REBT. Verificaciones: continuidad, aislamiento, resistencia de tierra, funcionamiento de diferenciales. Termografía infrarroja: detección de puntos calientes. Sustitución y reparación de mecanismos, luminarias y aparamenta.* *Registro de intervenciones. Mantenimiento del alumbrado de emergencia. Revisión de cuadros eléctricos. Libro del edificio.*
35	**Averías eléctricas: diagnóstico y reparación** *Metodología de localización de averías: inspección visual, mediciones, comprobaciones. Averías frecuentes: cortocircuitos, sobrecargas, derivaciones a tierra, falsos contactos, rotura de conductores. Uso de instrumentos de medida para diagnóstico. Reparación de líneas y canalizaciones dañadas. Sustitución de protecciones y mecanismos defectuosos. Reparación de alumbrado de emergencia. Actuación ante caídas de suministro. Documentación de averías y reparaciones.*
36	**Pequeños trabajos complementarios del Oficial Electricista** *Trabajos básicos de fontanería relacionados: conexión eléctrica de termos y calentadores, bombas de agua. Instalación de extractores y ventiladores. Conexión de sistemas de climatización (splits): nociones eléctricas. Instalación de cargadores de vehículos eléctricos: nociones básicas según ITC-BT-52. Montaje de sistemas de videoportería y control de accesos. Instalación de detectores de humo y alarmas. Coordinación con otros gremios.*
37	**Eficiencia energética en instalaciones eléctricas**
	Real Decreto 390/2021: certificación de eficiencia energética de edificios. Medidas de ahorro energético en iluminación: tecnología LED, sistemas de regulación y control, aprovechamiento de luz natural. Compensación de energía reactiva: condensadores y baterías de condensadores. Auditorías energéticas: nociones básicas. Contadores inteligentes y telegestión. Gestión energética en edificios públicos. Etiquetado energético de equipos eléctricos.
38	**Código Técnico de la Edificación (CTE): aplicación a las instalaciones eléctricas** *Estructura y documentos básicos del CTE. DB SI (Seguridad en caso de Incendio): resistencia al fuego de canalizaciones, suministro de instalaciones de protección contra incendios. DB SUA (Seguridad de Utilización y Accesibilidad): alumbrado, iluminación mínima de zonas de circulación, protección frente al rayo. DB HE (Ahorro de Energía): HE-3 iluminación, HE-5 generación mínima de energía eléctrica. DB HS (Salubridad): ventilación y extracción mecánica. DB HR (Protección frente al Ruido): equipos de instalaciones.*
39	**Prevención de riesgos laborales específicos en trabajos eléctricos** *Real Decreto 614/2001 sobre riesgo eléctrico. Las cinco reglas de oro para trabajos sin tensión. Trabajos en tensión: procedimientos y cualificación. Riesgo eléctrico: contactos directos e indirectos, arco eléctrico, quemaduras.* *Distancias de seguridad en baja y alta tensión. EPIs específicos del electricista: guantes aislantes, pantalla facial, calzado, herramientas aisladas, detector de tensión. Primeros auxilios en accidentes eléctricos. Trabajos en proximidad de líneas eléctricas aéreas y subterráneas.*
40	**Verificaciones, inspecciones y control de calidad de instalaciones eléctricas** *Verificaciones iniciales según ITC-BT-05: examen visual, ensayos y medidas. Protocolo de verificación: continuidad de conductores, resistencia de aislamiento, resistencia de puesta a tierra, verificación de protecciones diferenciales. Inspecciones periódicas: plazos, organismos de control autorizado (OCA). Documentación de la instalación: proyecto, certificado de instalación eléctrica, instrucciones de uso y*

	mantenimiento. Marcado CE de materiales eléctricos. Normas UNE de ensayo. Control de calidad en la ejecución.

obimace

ANEXO II — SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS PERSONALES

NOMBRE		**1er APELLIDO**	
2º APELLIDO		**DNI**	
FECHA NACIMIENTO		**NACIONALIDAD**	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		**PROVINCIA**	
CÓDIGO POSTAL		**SEXO**	☐ Hombre ☐ Mujer
TELÉFONO		**CORREO ELECTRÓNICO**	

TITULACIÓN ACADÉMICA

TÍTULO EXIGIDO		**CENTRO EXPEDICIÓN**	

CONVOCATORIA — OFICIAL PRIMERA ELECTRICISTA —

FECHA PUBLICACIÓN EN EL BOCCE	

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos arriba indicados y que reúno los requisitos para el ingreso en la Sociedad OBIMACE y los específicos de esta convocatoria, comprometiéndome a probar documentalmente los mismos en caso de ser seleccionado/a, y en consecuencia solicito que se resuelva mi admisión a las pruebas selectivas.

En virtud de lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales de todos los interesados serán recogidos en el fichero Registro de OBIMACE, S.L.U., cuya finalidad es la tramitación de solicitudes y el traslado de resoluciones administrativas, pudiendo ejercitar ante dicha Entidad los derechos establecidos en los artículos 15 al 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

En _____, a _____de _____de 202___

Firma:

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE OBIMACE, S.L.U.

El Presidente del Consejo de Administración de OBIMACE, S.L.U., en uso de las competencias que le son propias, y de conformidad con lo establecido en los Estatutos sociales de la sociedad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para la provisión de una (1) plaza de Oficial Primera de Electromecánica, vacantes en la plantilla de la empresa, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL PRIMERA DE ELECTROMECÁNICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

BASE PRIMERA. — NORMAS GENERALES

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Oficial Primera de Electromecánica, mediante el sistema de oposición libre, vacantes en la plantilla de la empresa OBIMACE.

2. El temario que ha de regir estas pruebas selectivas figura en el Anexo I de esta convocatoria, que está formado por un total de cuarenta (40) temas.

BASE SEGUNDA. — REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1. Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Técnico en Grado Medio en FP, como Técnico en electromecánica de vehículos automóviles o equivalente.

d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida o menoscabe el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública.

2. Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

BASE TERCERA. — SOLICITUDES

1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo oficial que figura como Anexo II de esta convocatoria, y será facilitada gratuitamente en el Registro General de
OBIMACE. Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consejo de Administración de OBIMACE, e irán acompañadas de una fotocopia del DNI.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOCCE.

3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de OBIMACE, así mismo, en la dirección de correo **"oep-obimace@ceuta.es"**, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE CUARTA. — PROCESO SELECTIVO

1. La selección se efectuará por el sistema de Oposición Libre.

2. El Proceso selectivo constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios, uno teórico y otro práctico. Todos los ejercicios tendrán lugar en el mismo día y hora, en un único acto de examen, uno a continuación de otro. La plantilla correctora de la prueba del primer ejercicio teórico con respuestas alternativas se publicará en un plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde la finalización de la prueba.

3. El orden de actuación de los/as aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Ñ». En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación comenzará por la letra «O», y así sucesivamente (sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública).

4. PRIMER EJERCICIO. De carácter teórico, escrito y eliminatorio. Consistirá en contestar un cuestionario tipo test sobre las materias del programa que se adjunta en el Anexo I. Constará de cien (100) preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales solo una es la correcta.

La duración del ejercicio será de noventa (90) minutos. Se calificará de 0 a 60 puntos. Las preguntas acertadas se valorarán con 0,60 puntos; las preguntas no acertadas y las que contengan respuestas múltiples descontarán 0,20 puntos; las preguntas no contestadas no serán puntuadas.

La puntuación obtenida por cada aspirante se corresponderá con el número de respuestas acertadas, hecha la deducción de las no acertadas. La nota mínima para superar el primer ejercicio será de treinta (30) puntos.

El cuestionario propuesto por el Tribunal contendrá ciento cuatro (104) preguntas: las cien (100) primeras ordinarias y evaluables, y las cuatro (4) últimas de reserva. Si celebrado el examen el Tribunal tuviera que anular una o más preguntas ordinarias, establecerá en el mismo acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden.

5. SEGUNDO EJERCICIO. De carácter práctico, y eliminatorio. Se valorará de 0 a 40 puntos.

Su finalidad es verificar que los/las aspirantes poseen los conocimientos técnicos, las destrezas manuales y la competencia profesional necesarios para el desempeño efectivo de las funciones propias de la plaza de Oficial Primera de Electromecánica en el ámbito de una Administración Pública.

La prueba práctica está diseñada para evaluar la capacidad real del aspirante en condiciones similares a las que encontrará en su puesto de trabajo habitual, incluyendo la interpretación de documentación técnica, la selección de materiales y herramientas, la ejecución de trabajos de instalaciones electromecánicas y el cumplimiento de las normas de seguridad y salud laboral.
La duración de la prueba la fijará el Tribunal.

6. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios. No obstante, si existieran puntuaciones idénticas, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio, y de persistir el empate, se resolverá aplicando el orden de actuación a que se refiere la base 4.3.

7. En caso de que ningún/a aspirante hubiera superado la fase de oposición, el Tribunal Calificador declarará desierto el procedimiento selectivo.

8. Finalizado el proceso selectivo se formará una bolsa de empleo para empleados/as interinos/as que se constituirá con aquellos/as aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios de la oposición.

9. El Tribunal Calificador se reunirá al menos dos horas antes para la confección de los ejercicios.

BASE QUINTA. — ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente por delegación del Presidente del Consejo de Administración de OBIMACE dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOCCE, se indicarán las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de días hábiles para subsanación.

En las listas, deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como las causas de exclusión. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el BOCCE. En la misma resolución, el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Así mismo, se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, podrán interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el BOCCE, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, respectivamente.

2. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino que además sus nombres constan en la

pertinente relación de admitidos.

BASE SEXTA. — TRIBUNAL CALIFICADOR

1. El Tribunal Calificador estará compuesto por cinco miembros, asistidos por un Secretario, debiendo designarse el mismo número de suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros con voto deberán poseer un nivel de titulación igual o equivalente al título exigido para la plaza a cubrir.

2. El Tribunal Calificador será el siguiente. **Presidente:** Un Empleado/a Público/a, designado/a por el Gerente por delegación del Presidente del Consejo de Administración. **Secretario:** un trabajador de OBIMACE, designado por el Gerente por delegación del Presidente del Consejo de Administración, que actuará con voz pero sin voto. **Vocales:** Cuatro vocales que sean empleados/as públicos/as y que cumplan con la titulación exigida, designados por el Gerente por delegación del Presidente del Consejo de Administración, siendo uno de ellos propuesto por el Comité de Empresa.

3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores quienes hubieran realizado tareas de preparación de los/as aspirantes a las pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

4. Para la válida constitución del Tribunal, será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

5.- El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas, a efectos de las indemnizaciones por razón del servicio en concepto de asistencias percibirán por sesión las siguientes: Presidente (80 €) y el resto de Vocales (60€).

BASE SÉPTIMA. — LISTAS DE APROBADOS

1. Finalizada la prueba selectiva, el Tribunal hará pública en el BOCCE la relación definitiva de aspirantes, con indicación de sus DNI y por orden de puntuación que hayan alcanzado, especificándose a aquél que haya resultado aprobado por haber obtenido la mayor puntuación.

2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho.

3. Los actos que pongan fin al procedimiento selectivo deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su contenido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

BASE OCTAVA. — PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

1. Dentro de los veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el BOCCE la citada relación definitiva, el aspirante aprobado deberá presentar o remitir al Presidente del Consejo de Administración de la mercantil, por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Copia autenticada del DNI.

b) Fotocopia autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, el aspirante aprobado podrá acreditar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las bases, no podrán acceder a la plaza y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiera incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

BASE NOVENA. — NOMBRAMIENTO

1. El Gerente de la OBIMACE efectuará la contratación del/la aspirante aprobado/a mediante un contrato de trabajo como personal laboral fijo, como órgano competente en materia de personal.

BASE DÉCIMA. — INCIDENCIAS

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas y discrepancias que se produzcan durante el desarrollo de la presente convocatoria.

BASE UNDÉCIMA. — RECURSOS

Contra las presentes bases que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente en materia de personal de la sociedad, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de uno o dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la resolución aprobando las bases de la convocatoria, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

BASE DUODÉCIMA. — LENGUA NO SEXISTA

Con el objeto de mejorar la legibilidad del texto y evitar el uso de un lenguaje sexista, todas las referencias que aparecen con género masculino en estas Bases deberán entenderse neutras y extensibles a ambos sexos.

ANEXO I. — TEMARIO

En el supuesto de que algún tema del presente anexo se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la presente convocatoria, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de realización de las respectivas pruebas.

BLOQUE A — PARTE GENERAL: DERECHO PÚBLICO Y ADMINISTRACIÓN

Temas 1 a 10. Materias comunes de carácter jurídico-administrativo sobre la organización y funcionamiento de las Administraciones Públicas, legislación básica aplicable y derechos de los empleados públicos.

N.º	TEMA / CONTENIDO DETALLADO
1	**La Constitución Española de 1978** *Estructura y contenido general. Principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos. La organización territorial del Estado: Comunidades Autónomas, provincias y municipios. La Administración Local en la Constitución. Tribunal Constitucional.*
2	**La organización territorial del Estado** *La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: organización y competencias. La distribución competencial entre Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, con especial referencia a urbanismo y obras públicas.*
3	**Régimen local español: la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local** *El municipio: concepto, elementos y organización. Competencias municipales. La provincia. Otras entidades locales. Órganos de gobierno: Alcalde, Pleno, Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios.*
4	**El personal al servicio de las Administraciones Públicas** *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. El personal laboral al servicio de la Administración Local.*
5	**La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas** *Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas. Los actos administrativos: concepto, clases, eficacia, nulidad y anulabilidad. El procedimiento administrativo común. Los recursos administrativos.*
6	**La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público** *Principios de la potestad sancionadora. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Funcionamiento electrónico del sector público. Órganos administrativos: competencia, delegación y avocación.*
7	**La contratación del sector público (I): Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público** *Objeto y ámbito de aplicación. Tipos de contratos. Requisitos para contratar con el sector público. Preparación, adjudicación, formalización, ejecución y extinción de los contratos. Garantías.*
8	**La contratación del sector público (II): el contrato de obras** *Proyecto de obras: contenido, elaboración, supervisión y replanteo. Clasificación de las obras. Ejecución del contrato de obras. Certificaciones y abonos a cuenta. Modificación del contrato. Recepción y liquidación. Responsabilidades por defectos y vicios ocultos.*
9	**El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta** *Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta: estructura y contenido. Competencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Órganos institucionales: la Asamblea, el Presidente y el Consejo de Gobierno.* *Competencias en materia de urbanismo, obras públicas e infraestructuras. La Consejería de Medio Ambiente, Servicios Urbanos y Vivienda: competencias en obras, mantenimiento y entretenimiento urbano, control de calidad de la edificación y vivienda.*
10	**Igualdad efectiva de mujeres y hombres**
	Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo. Principios generales. Políticas públicas para la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público. Planes de igualdad. Acoso sexual y acoso por razón de sexo: conceptos y medidas preventivas.

BLOQUE B — PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD EN OBRA

Temas 11 a 15. Normativa de seguridad y salud laboral con especial atención a los riesgos propios de las obras de construcción y las instalaciones electromecánicas.

N.º	TEMA / CONTENIDO DETALLADO
11	**Prevención de riesgos laborales (I): Ley 31/1995, de 8 de noviembre** *Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones de trabajadores y empresarios. Los servicios de prevención. Los delegados de prevención y el Comité de Seguridad y Salud. Plan de prevención, evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva.*
12	**Prevención de riesgos laborales (II): riesgos específicos en obras de construcción** *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. El estudio y el plan de seguridad y salud. El coordinador de seguridad. Riesgos frecuentes en las instalaciones electromecánicas: contactos eléctricos directos e indirectos, arco eléctrico, atrapamientos por elementos mecánicos, caídas en altura, golpes, quemaduras, sobreesfuerzos.*
13	**Equipos de protección individual y colectiva en obras de construcción** *Selección, uso y mantenimiento de EPIs: cascos, arneses, guantes, calzado de seguridad, protección ocular y auditiva. Protecciones colectivas: redes de seguridad, barandillas, marquesinas, entibaciones. Señalización de obras. Trabajos en proximidad de líneas eléctricas.*
14	**Seguridad y salud en trabajos en altura, zanjas, pozos y espacios confinados** *Andamios: tipos, montaje, revisión y normativa aplicable. Escaleras de mano. Plataformas elevadoras. Trabajos en tejados y cubiertas. Excavación de zanjas: entibaciones y blindajes. Espacios confinados: procedimientos de entrada, ventilación, medición de atmósferas y rescate.*
15	**Seguridad en zonas de tránsito rodado y libre acceso de la población** *Señalización provisional de obras en vía pública conforme a la normativa vigente. Vallado y balizamiento. Protección de peatones. Interferencias con servicios públicos (agua, gas, electricidad, telecomunicaciones). Planes de movilidad y desvíos. Trabajos nocturnos.*

BLOQUE C — PARTE ESPECÍFICA: ELECTROMECÁNICA

Temas 16 a 40. Materias específicas del oficio de electromecánica: conceptos eléctricos y mecánicos, normativa eléctrica (REBT), instalaciones eléctricas y mecánicas, motores, automatismos, climatización, fontanería, protección contra incendios, ascensores, eficiencia energética y mantenimiento.

N.º	TEMA / CONTENIDO DETALLADO
16	**Conceptos fundamentales de electricidad aplicados a la electromecánica** *Magnitudes eléctricas: tensión, intensidad, resistencia, potencia y energía. Ley de Ohm y leyes de Kirchhoff. Corriente continua y corriente alterna: monofásica y trifásica. Impedancia, reactancia y factor de potencia. Circuitos serie, paralelo y mixtos. Magnetismo y electromagnetismo: principio de funcionamiento de motores y generadores. Unidades de medida del Sistema Internacional.*
17	**Conceptos fundamentales de mecánica aplicados a la electromecánica** *Magnitudes mecánicas: fuerza, par, velocidad, aceleración, trabajo, potencia y rendimiento. Mecanismos de transmisión de movimiento: engranajes, correas, cadenas, poleas, husillos, biela-manivela, piñón-cremallera. Rodamientos y cojinetes: tipos, selección y montaje. Acoplamientos: rígidos, elásticos, de seguridad. Elementos de estanqueidad: juntas, retenes, empaquetaduras. Lubricación: tipos de lubricantes y sistemas de engrase.*
18	**Materiales empleados en electromecánica** *Materiales conductores, aislantes y semiconductores. Materiales magnéticos y ferromagnéticos. Metales y aleaciones en aplicaciones mecánicas: acero, aluminio, cobre, bronce, latón. Propiedades mecánicas: dureza, tenacidad,*
	resiliencia, fatiga. Materiales plásticos y elastómeros en componentes electromecánicos. Tratamientos térmicos y superficiales. Normativa de materiales y marcado CE. Corrosión: tipos, prevención y protección.
19	**Herramientas, instrumentos de medida y equipos del electromecánico** *Herramientas manuales: llaves dinamométricas, extractores, alineadores, llaves de tubo, alicates aislados, destornilladores. Herramientas eléctricas: taladro, amoladora, roscadora, dobladora de tubos. Instrumentos de medida eléctrica: polímetro, pinza amperimétrica, megóhmetro, telurómetro, analizador de redes. Instrumentos de medida mecánica: calibre, micrómetro, reloj comparador, galgas de espesores, alineador láser, tacómetro, vibrómetro. Equipos de soldadura: nociones básicas.*
20	**Interpretación de planos y documentación técnica electromecánica** *Lectura e interpretación de planos eléctricos: esquemas unifilares, multifilares y de maniobra. Simbología normalizada (UNE-EN 60617). Lectura de planos mecánicos: vistas, secciones, acotaciones, tolerancias y ajustes. Simbología mecánica e hidráulica. Planos de instalaciones: distribución eléctrica, climatización, fontanería.* *Catálogos técnicos de fabricantes. Mediciones y presupuestos. Documentación de mantenimiento: órdenes*

	de trabajo, históricos de averías.
21	**Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT): disposiciones generales** *Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto. Objeto y campo de aplicación. Tensiones nominales. Clasificación de las instalaciones. Instalador autorizado: categorías y obligaciones. Puesta en servicio, verificaciones e inspecciones. Documentación: proyecto, memoria técnica de diseño, certificado de instalación. Instrucciones técnicas complementarias (ITC): estructura general y principales ITC aplicables al electromecánico.*
22	**Instalaciones eléctricas de enlace y distribución** *Acometida: tipos. Caja general de protección (CGP) y caja de protección y medida (CPM). Línea general de alimentación (LGA). Centralización de contadores. Derivaciones individuales (DI). Cuadro general de mando y protección (CGMP). Cuadros secundarios de distribución. Aparamenta de protección: interruptores magnetotérmicos, diferenciales, fusibles, limitadores de sobretensión. Selectividad y coordinación de protecciones. ITC-BT-07 a ITC-BT-17.*
23	**Instalaciones eléctricas interiores y canalizaciones** *Circuitos interiores: alumbrado, fuerza, tomas de corriente. Secciones de conductores: cálculo por intensidad y caída de tensión. Canalizaciones: empotradas, en superficie, en bandeja, en tubo. Conductores: tipos, designación según norma UNE, identificación por colores. Cajas de derivación y empalme. Instalaciones en locales de pública concurrencia (ITC-BT-28). Alumbrado de emergencia. Instalaciones en locales de características especiales (ITC-BT-30). ITC-BT-19 a ITC-BT-25.*
24	**Puesta a tierra y protección contra contactos eléctricos** *Concepto y finalidad de la puesta a tierra. Componentes: electrodos, línea de enlace, bornes, conductores de protección y equipotencialidad. Tipos de electrodos y resistencia de tierra. Medición con telurómetro. Esquemas de distribución: TT, TN, IT. Protección contra contactos directos e indirectos. Protección contra sobretensiones.* *Protección contra el rayo: CTE DB SUA 8. ITC-BT-18 y ITC-BT-24.*
25	**Motores eléctricos: tipos, funcionamiento y conexión** *Motores de corriente continua: tipos (serie, derivación, compound), características y aplicaciones. Motores de corriente alterna: monofásicos (fase partida, condensador) y trifásicos (asíncronos de jaula y rotor bobinado, síncronos). Placa de características. Conexión estrella y triángulo. Sentido de giro e inversión. Curvas características: par-velocidad. Rendimiento y factor de potencia. Protección de motores: magnetotérmico, relé térmico, guardamotor.*
26	**Arranque y regulación de velocidad de motores eléctricos** *Arranque directo. Arranque estrella-triángulo: fundamento, temporización, esquema de maniobra. Arranque por resistencias estatóricas y rotóricas. Arrancadores suaves (soft-starters): principio de funcionamiento y parametrización básica. Variadores de frecuencia: principio de funcionamiento, parámetros fundamentales (rampa, frecuencia, par), conexión y puesta en marcha. Frenado de motores: por inyección de corriente continua, regenerativo, por contracorriente.*
27	**Automatismos eléctricos: diseño y montaje** *Elementos de mando: pulsadores, selectores, finales de carrera, detectores (inductivos, capacitivos, fotoeléctricos). Elementos de potencia: contactores, relés auxiliares, temporización. Maniobras básicas: marcha-paro, inversión de*
	giro, secuencias, enclavamientos. Esquemas de mando y potencia. Montaje de cuadros de automatismos. Autómatas programables (PLC): nociones básicas de arquitectura, entradas/salidas y programación en lenguaje de contactos (ladder).
28	**Instalaciones de climatización y ventilación: parte electromecánica** *Principios básicos de refrigeración y calefacción. Equipos de climatización: splits, multisplits, unidades de tratamiento de aire (UTA), enfriadoras, fancoils, bombas de calor. Componentes eléctricos y mecánicos: compresores, ventiladores, válvulas de expansión, presostatos, termostatos. Conexión eléctrica de equipos. Mantenimiento electromecánico de instalaciones de climatización. Sistemas de ventilación y extracción mecánica. RITE: nociones generales aplicables.*
29	**Instalaciones de fontanería y saneamiento: parte electromecánica** *Grupos de presión: bombas centrífugas y periféricas, calderines, presostatos, válvulas de retención y seccionamiento. Conexión eléctrica y cuadro de maniobra de grupos de presión. Equipos de producción de agua caliente sanitaria (ACS): termos, calderas, intercambiadores. Sistemas de recirculación. Válvulas motorizadas y electroválvulas.* *Depuradoras y estaciones de bombeo: componentes electromecánicos. Mantenimiento preventivo. CTE DB HS 4 y HS 5: nociones.*
30	**Instalaciones de protección contra incendios: parte electromecánica** *Normativa básica: CTE DB SI, Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (RIPCI). Sistemas de detección: centrales de incendios, detectores (ópticos, térmicos, de llama), pulsadores,*

	sirenas. Sistemas de extinción: rociadores automáticos, BIEs, hidrantes, extinción por gas. Grupos de bombeo contra incendios: componentes, esquema eléctrico, pruebas de funcionamiento. Alumbrado de emergencia. Puertas cortafuegos y compuertas cortafuegos. Mantenimiento según tablas del RIPCI.
31	**Instalaciones de elevación y transporte: ascensores y montacargas** *Tipos de ascensores: eléctricos (con y sin cuarto de máquinas) e hidráulicos. Componentes mecánicos: cabina, contrapeso, guías, amortiguadores, cable de tracción, grupo tractor. Componentes eléctricos: cuadro de maniobra, botoneras, cerraduras de puerta, detectores de nivelación, variador de frecuencia. Dispositivos de seguridad: limitador de velocidad, paracaídas, teléfono de emergencia. Normativa: Directiva de Ascensores, Real Decreto 88/2013. Mantenimiento y revisiones periódicas.*
32	**Instalaciones de energía solar fotovoltaica y térmica: nociones para el electromecánico** *Energía solar fotovoltaica: módulos, inversores, estructuras, protecciones, cableado, puesta a tierra. Autoconsumo: modalidades (RD 244/2019). Conexión a la red interior. ITC-BT-40. Energía solar térmica: colectores, acumuladores, intercambiadores, bombas de circulación, válvulas, regulación. Circuito primario y secundario. CTE DB HE 4. Mantenimiento de instalaciones solares. Componentes electromecánicos: bombas, válvulas motorizadas, sondas, centralitas.*
33	**Soldadura y trabajos de calderería básica** *Tipos de soldadura: eléctrica por arco con electrodo revestido (SMAW), MIG/MAG (GMAW), TIG (GTAW), oxiacetilénica. Equipos y materiales de aporte. Preparación de bordes y posiciones de soldadura. Soldadura de acero, acero inoxidable y aluminio: nociones. Defectos de soldadura: porosidad, fisuras, falta de fusión, mordeduras. Corte por oxicorte y plasma. Trabajos básicos de calderería: curvado, conformado, roscado de tuberías. Normativa de seguridad en soldadura.*
34	**Conservación y mantenimiento de instalaciones electromecánicas en edificios públicos** *Planes de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo. Gestión del mantenimiento: órdenes de trabajo, registro de intervenciones, históricos de averías, indicadores (MTBF, MTTR, disponibilidad). Mantenimiento de instalaciones eléctricas: verificaciones, termografía. Mantenimiento de equipos mecánicos: lubricación, alineación, equilibrado, análisis de vibraciones. Mantenimiento de grupos electrógenos. Mantenimiento de instalaciones de fontanería, climatización y protección contra incendios. Libro del edificio.*
35	**Diagnóstico y reparación de averías electromecánicas** *Metodología de localización de averías: inspección visual, mediciones eléctricas, comprobaciones mecánicas. Averías eléctricas frecuentes: cortocircuitos, sobrecargas, derivaciones a tierra, falsos contactos, fallo de protecciones. Averías mecánicas frecuentes: desgaste, desalineación, desequilibrio, holguras, rotura de elementos. Averías en motores eléctricos: diagnóstico por medición de aislamiento, resistencia de devanados, vibraciones. Reparación y sustitución de componentes. Documentación de averías.*
36	**Pequeños trabajos complementarios del Oficial de Electromecánica** *Trabajos básicos de cerrajería: ajuste de cerraduras, cierrapuertas, sistemas de control de accesos. Instalación de sistemas de videoportería y porteros automáticos. Conexión de electrodomésticos industriales y equipamiento de cocinas. Instalación de cargadores de vehículos eléctricos: nociones básicas (ITC-BT-52). Montaje y conexión de detectores de humo y sistemas de alarma. Pequeñas reparaciones de carpintería y albañilería asociadas a intervenciones electromecánicas. Coordinación con otros gremios.*
37	**Eficiencia energética en instalaciones de edificios** *Real Decreto 390/2021: certificación de eficiencia energética de edificios. Medidas de ahorro energético en iluminación: tecnología LED, regulación, aprovechamiento de luz natural. Eficiencia en climatización: bombas de calor de alta eficiencia, recuperadores de calor, free-cooling. Compensación de energía reactiva: condensadores y baterías. Variadores de frecuencia en sistemas de bombeo y ventilación: ahorro energético. Auditorías energéticas: nociones. Gestión energética en edificios públicos.*
38	**Código Técnico de la Edificación (CTE): aplicación a las instalaciones electromecánicas** *Estructura y documentos básicos del CTE. DB SI (Seguridad en caso de Incendio): instalaciones de protección contra incendios, resistencia al fuego, suministros de seguridad. DB SUA (Seguridad de Utilización y Accesibilidad): alumbrado, ascensores accesibles, protección frente al rayo. DB HS (Salubridad): suministro de agua, evacuación de aguas, ventilación mecánica. DB HE (Ahorro de Energía): contribución solar mínima, iluminación eficiente. DB HR (Protección frente al Ruido): equipos de instalaciones.*

39	**Prevención de riesgos laborales específicos en electromecánica** *Riesgos eléctricos: Real Decreto 614/2001. Las cinco reglas de oro para trabajos sin tensión. Trabajos en tensión: procedimientos y cualificación. Riesgos mecánicos: atrapamientos, golpes, cortes, proyección de partículas, sobreesfuerzos, caídas en altura. Riesgos en soldadura: radiaciones, humos, quemaduras. Riesgos en espacios confinados. Manipulación manual de cargas. EPIs específicos del electromecánico: guantes aislantes, gafas, calzado de seguridad, arnés, protección auditiva. Primeros auxilios en accidentes eléctricos.*
40	**Verificaciones, inspecciones y control de calidad de instalaciones electromecánicas** *Verificaciones eléctricas según ITC-BT-05: continuidad, aislamiento, resistencia de tierra, protecciones diferenciales. Verificaciones mecánicas: alineación, equilibrado, holguras, apriete de conexiones. Inspecciones periódicas: plazos, organismos de control autorizado (OCA). Inspecciones de ascensores, instalaciones térmicas (RITE) y protección contra incendios (RIPCI). Documentación: certificados, actas de inspección, instrucciones de uso y mantenimiento. Marcado CE de equipos. Normas UNE de ensayo. Control de calidad en la ejecución.*

ANEXO II — SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS PERSONALES

NOMBRE		**1er APELLIDO**	
2º APELLIDO		**DNI**	
FECHA NACIMIENTO		**NACIONALIDAD**	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		**PROVINCIA**	
CÓDIGO POSTAL		**SEXO**	☐ Hombre ☐ Mujer
TELÉFONO		**CORREO ELECTRÓNICO**	

TITULACIÓN ACADÉMICA

TÍTULO EXIGIDO		**CENTRO EXPEDICIÓN**	

CONVOCATORIA — OFICIAL PRIMERA DE ELECTROMECÁNICA —

FECHA PUBLICACIÓN EN EL BOCCE	

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos arriba indicados y que reúno los requisitos para el ingreso en la Sociedad OBIMACE y los específicos de esta convocatoria, comprometiéndome a probar documentalmente los mismos en caso de ser seleccionado/a, y en consecuencia solicito que se resuelva mi admisión a las pruebas selectivas.

En virtud de lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales de todos los interesados serán recogidos en el fichero Registro de OBIMACE, S.L.U., cuya finalidad es la tramitación de solicitudes y el traslado de resoluciones administrativas, pudiendo ejercitar ante dicha Entidad los derechos establecidos en los artículos 15 al 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

En _____, a _____de _____de 202___

Firma:

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE OBIMACE, S.L.U.

El Presidente del Consejo de Administración de OBIMACE, S.L.U., en uso de las competencias que le son propias, y de conformidad con lo establecido en los Estatutos sociales de la sociedad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para la provisión de una (1) plaza de Oficial Primera de Fontanería, vacantes en la plantilla de la empresa, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL PRIMERA DE FONTANERÍA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

BASE PRIMERA. — NORMAS GENERALES

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Oficial Primera de Fontanería, mediante el sistema de oposición libre, vacantes en la plantilla de la empresa OBIMACE.

2. El temario que ha de regir estas pruebas selectivas figura en el Anexo I de esta convocatoria, que está formado por un total de cuarenta (40) temas.

BASE SEGUNDA. — REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1. Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Técnico en Grado Medio en FP, como Técnico en Instalaciones de Producción de Calor o equivalente.

d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida o menoscabe el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública.

2. Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

BASE TERCERA. — SOLICITUDES

1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo oficial que figura como Anexo II de esta convocatoria, y será facilitada gratuitamente en el Registro General de OBIMACE. Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consejo de Administración de OBIMACE, e irán acompañadas de una fotocopia del DNI.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOCCE.

3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de OBIMACE, así mismo, en la dirección de correo **"oep-obimace@ceuta.es"**, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE CUARTA. — PROCESO SELECTIVO

1. La selección se efectuará por el sistema de Oposición Libre.

2. El Proceso selectivo constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios, uno teórico y otro práctico. Todos los ejercicios tendrán lugar en el mismo día y hora, en un único acto de examen, uno a continuación de otro. La plantilla correctora de la prueba del primer ejercicio teórico con respuestas alternativas se publicará en un plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde la finalización de la prueba.

3. El orden de actuación de los/as aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Ñ». En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación comenzará por la letra «O», y así sucesivamente (sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para

la Administración Pública).

4. PRIMER EJERCICIO. De carácter teórico, escrito y eliminatorio. Consistirá en contestar un cuestionario tipo test sobre las materias del programa que se adjunta en el Anexo I. Constará de cien (100) preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales solo una es la correcta.

La duración del ejercicio será de noventa (90) minutos. Se calificará de 0 a 60 puntos. Las preguntas acertadas se valorarán con 0,60 puntos; las preguntas no acertadas y las que contengan respuestas múltiples descontarán 0,20 puntos; las preguntas no contestadas no serán puntuadas.

La puntuación obtenida por cada aspirante se corresponderá con el número de respuestas acertadas, hecha la deducción de las no acertadas. La nota mínima para superar el primer ejercicio será de treinta (30) puntos.

El cuestionario propuesto por el Tribunal contendrá ciento cuatro (104) preguntas: las cien (100) primeras ordinarias y evaluables, y las cuatro (4) últimas de reserva. Si celebrado el examen el Tribunal tuviera que anular una o más preguntas ordinarias, establecerá en el mismo acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden.

5. SEGUNDO EJERCICIO. De carácter práctico, y eliminatorio. Se valorará de 0 a 40 puntos.

Su finalidad es verificar que los/las aspirantes poseen los conocimientos técnicos, las destrezas manuales y la competencia profesional necesarios para el desempeño efectivo de las funciones propias de la plaza de Oficial Primera de Fontanería en el ámbito de una Administración Pública.

La prueba práctica está diseñada para evaluar la capacidad real del aspirante en condiciones similares a las que encontrará en su puesto de trabajo habitual, incluyendo la interpretación de documentación técnica, la selección de materiales y herramientas, la ejecución de trabajos de fontanería y saneamiento y el cumplimiento de las normas de seguridad y salud laboral.

La duración de la prueba la fijará el Tribunal.

6. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios. No obstante, si existieran puntuaciones idénticas, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio, y de persistir el empate, se resolverá aplicando el orden de actuación a que se refiere la base 4.3.

7. En caso de que ningún/a aspirante hubiera superado la fase de oposición, el Tribunal Calificador declarará desierto el procedimiento selectivo.

8. Finalizado el proceso selectivo se formará una bolsa de empleo para empleados/as interinos/as que se constituirá con aquellos/as aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios de la oposición.

9. El Tribunal Calificador se reunirá al menos dos horas antes para la confección de los ejercicios.

BASE QUINTA. — ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente por delegación del Presidente del Consejo de Administración de OBIMACE dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOCCE, se indicarán las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de días hábiles para subsanación.

En las listas, deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como las causas de exclusión. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el BOCCE. En la misma resolución, el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Así mismo, se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, podrán interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el BOCCE, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, respectivamente.

2. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino que además sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

BASE SEXTA. — TRIBUNAL CALIFICADOR

1. El Tribunal Calificador estará compuesto por cinco miembros, asistidos por un Secretario, debiendo designarse el mismo número de suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros con voto deberán poseer un nivel de titulación igual o equivalente al título exigido para la plaza a cubrir.

2. El Tribunal Calificador será el siguiente. **Presidente:** Un Empleado/a Público/a, designado/a por el Gerente por delegación del Presidente del Consejo de Administración. **Secretario:** un trabajador de OBIMACE, designado por el Gerente por delegación del Presidente del Consejo de Administración, que actuará con voz pero sin voto. **Vocales:** Cuatro vocales que sean empleados/as públicos/as y que cumplan con la titulación exigida, designados por el Gerente por delegación del Presidente del Consejo de Administración, siendo uno de ellos propuesto por el Comité de Empresa.

3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores quienes hubieran realizado tareas de preparación de los/as aspirantes a las pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

4. Para la válida constitución del Tribunal, será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

5.- El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas, a efectos de las indemnizaciones por razón del servicio en concepto de asistencias percibirán por sesión las siguientes: Presidente (80 €) y el resto de Vocales (60€).

BASE SÉPTIMA. — LISTAS DE APROBADOS

1. Finalizada la prueba selectiva, el Tribunal hará pública en el BOCCE la relación definitiva de aspirantes, con indicación de sus DNI y por orden de puntuación que hayan alcanzado, especificándose a aquél que haya resultado aprobado por haber obtenido la mayor puntuación.

2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho.

3. Los actos que pongan fin al procedimiento selectivo deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su contenido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

BASE OCTAVA. — PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

1. Dentro de los veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el BOCCE la citada relación definitiva, el aspirante aprobado deberá presentar o remitir al Presidente del Consejo de Administración de la mercantil, por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Copia autenticada del DNI.

b) Fotocopia autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, el aspirante aprobado podrá acreditar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las bases, no podrán acceder a la plaza y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiera incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

BASE NOVENA. — NOMBRAMIENTO

1. El Gerente de la OBIMACE efectuará la contratación del/la aspirante aprobado/a mediante un contrato de trabajo como personal laboral fijo, como órgano competente en materia de personal.

BASE DÉCIMA. — INCIDENCIAS

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas y discrepancias que se produzcan durante el desarrollo de la presente convocatoria.

BASE UNDÉCIMA. — RECURSOS

Contra las presentes bases que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente en materia de personal de la sociedad, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de uno o dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la resolución aprobando las bases de la convocatoria, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

BASE DUODÉCIMA. — LENGUA NO SEXISTA

Con el objeto de mejorar la legibilidad del texto y evitar el uso de un lenguaje sexista, todas las referencias que aparecen con género masculino en estas Bases deberán entenderse neutras y extensibles a ambos sexos.

ANEXO I. — TEMARIO

En el supuesto de que algún tema del presente anexo se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la presente convocatoria, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de realización de las respectivas pruebas.

BLOQUE A — PARTE GENERAL: DERECHO PÚBLICO Y ADMINISTRACIÓN

Temas 1 a 10. Materias comunes de carácter jurídico-administrativo sobre la organización y funcionamiento de las Administraciones Públicas, legislación básica aplicable y derechos de los empleados públicos.

N.º	TEMA / CONTENIDO DETALLADO
1	**La Constitución Española de 1978** *Estructura y contenido general. Principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos. La organización territorial del Estado: Comunidades Autónomas, provincias y municipios. La Administración Local en la Constitución. Tribunal Constitucional.*
2	**La organización territorial del Estado** *La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: organización y competencias. La distribución competencial entre Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, con especial referencia a urbanismo y obras públicas.*
3	**Régimen local español: la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local** *El municipio: concepto, elementos y organización. Competencias municipales. La provincia. Otras entidades locales. Órganos de gobierno: Alcalde, Pleno, Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios.*
4	**El personal al servicio de las Administraciones Públicas** *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. El personal laboral al servicio de la Administración Local.*
5	**La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas** *Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas. Los actos administrativos: concepto, clases, eficacia, nulidad y anulabilidad. El procedimiento administrativo común. Los recursos administrativos.*
6	**La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público** *Principios de la potestad sancionadora. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Funcionamiento electrónico del sector público. Órganos administrativos: competencia, delegación y avocación.*
7	**La contratación del sector público (I): Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público** *Objeto y ámbito de aplicación. Tipos de contratos. Requisitos para contratar con el sector público. Preparación, adjudicación, formalización, ejecución y extinción de los contratos. Garantías.*
8	**La contratación del sector público (II): el contrato de obras** *Proyecto de obras: contenido, elaboración, supervisión y replanteo. Clasificación de las obras. Ejecución del contrato de obras. Certificaciones y abonos a cuenta. Modificación del contrato. Recepción y liquidación. Responsabilidades por defectos y vicios ocultos.*
9	**El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta** *Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta: estructura y contenido. Competencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Órganos institucionales: la Asamblea, el Presidente y el Consejo de Gobierno.* *Competencias en materia de urbanismo, obras públicas e infraestructuras. La Consejería de Medio Ambiente,*
	Servicios Urbanos y Vivienda: competencias en obras, mantenimiento y entretenimiento urbano, control de calidad de la edificación y vivienda.
10	**Igualdad efectiva de mujeres y hombres** *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo. Principios generales. Políticas públicas para la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público. Planes de igualdad. Acoso sexual y acoso por razón de sexo: conceptos y medidas preventivas.*

BLOQUE B — PREVENCION DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD EN OBRA

Temas 11 a 15. Normativa de seguridad y salud laboral con especial atención a los riesgos propios de las obras de construcción y las instalaciones de fontanería.

N.º	TEMA / CONTENIDO DETALLADO
11	**Prevención de riesgos laborales (I): Ley 31/1995, de 8 de noviembre** *Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones de trabajadores y empresarios. Los servicios de prevención. Los delegados de prevención y el Comité de Seguridad y Salud. Plan de prevención, evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva.*
12	**Prevención de riesgos laborales (II): riesgos específicos en obras de construcción** *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. El estudio y el plan de seguridad y salud. El coordinador de seguridad. Riesgos frecuentes en las instalaciones de fontanería: quemaduras por soldadura y fluidos calientes, cortes, sobreesfuerzos, caídas en altura, trabajos en espacios confinados, exposición a agentes biológicos.*
13	**Equipos de protección individual y colectiva en obras de construcción** *Selección, uso y mantenimiento de EPIs: cascos, arneses, guantes, calzado de seguridad, protección ocular y auditiva. Protecciones colectivas: redes de seguridad, barandillas, marquesinas, entibaciones. Señalización de obras. Trabajos en proximidad de líneas eléctricas.*
14	**Seguridad y salud en trabajos en altura, zanjas, pozos y espacios confinados** *Andamios: tipos, montaje, revisión y normativa aplicable. Escaleras de mano. Plataformas elevadoras. Trabajos en tejados y cubiertas. Excavación de zanjas: entibaciones y blindajes. Espacios confinados: procedimientos de entrada, ventilación, medición de atmósferas y rescate.*
15	**Seguridad en zonas de tránsito rodado y libre acceso de la población** *Señalización provisional de obras en vía pública conforme a la normativa vigente. Vallado y balizamiento. Protección de peatones. Interferencias con servicios públicos (agua, gas, electricidad, telecomunicaciones). Planes de movilidad y desvíos. Trabajos nocturnos.*

BLOQUE C — PARTE ESPECÍFICA: FONTANERÍA Y SANEAMIENTO

Temas 16 a 40. Materias específicas del oficio de fontanería: hidráulica, materiales y valvulería, instalaciones de agua fría y caliente, saneamiento, calefacción, protección contra incendios, energía solar térmica, eficiencia hídrica y mantenimiento.

N.º	TEMA / CONTENIDO DETALLADO
16	**Conceptos fundamentales de hidráulica y mecánica de fluidos** *Propiedades de los fluidos: densidad, viscosidad, compresibilidad. Presión hidrostática y presión dinámica. Principio de Pascal y principio de Bernoulli. Caudal, velocidad y pérdidas de carga. Régimen laminar y turbulento. Golpe de ariete: causas y prevención. Unidades de medida del Sistema Internacional aplicadas a fontanería. Nociones de termodinámica aplicadas a instalaciones de agua caliente.*
17	**Materiales de fontanería (I): tuberías y accesorios** *Tuberías metálicas: cobre (tipos L, M, K), acero galvanizado, acero inoxidable. Tuberías plásticas: polietileno reticulado (PEX), polipropileno (PP-R), policloruro de vinilo (PVC), PVC clorado (PVC-C), multicapa (PEX-AL-PEX). Tuberías de fundición dúctil y gres. Accesorios: codos, tes, manguitos, reducciones, tapones, bridas. Soportes y abrazaderas. Dilatadores y compensadores. Normativa UNE aplicable y marcado CE.*
18	**Materiales de fontanería (II): valvulería y grifería** *Válvulas de corte: de compuerta, de esfera, de mariposa. Válvulas de retención (antirretorno). Válvulas reductoras de presión. Válvulas de seguridad y alivio. Válvulas mezcladoras termostáticas. Grifería: tipos (monomando, bimando, termostática, temporizada, electrónica), componentes y mecanismos. Fluxores y griferías para edificios públicos.* *Filtros, separadores y desgasificadores. Contadores de agua: tipos y lectura.*
19	**Herramientas e instrumentos de medida del fontanero** *Herramientas manuales: cortatubos, curvadoras, roscadoras, terrajas, escariadores, llaves de cadena, llaves Stillson, llaves Allen, alicates. Herramientas de soldadura: soplete oxiacetilénico, soldador de estaño, termofusora para PP-R, prensa para multicapa y PEX. Herramientas eléctricas: taladro, amoladora, rozadora. Instrumentos de medida: manómetros, termómetros, caudalímetros, medidor de cloro residual, cámara termográfica. Nivel láser y aplomadoras.*
	Interpretación de planos y documentación técnica de fontanería

20	*Lectura e interpretación de planos de instalaciones de fontanería y saneamiento: plantas, alzados, secciones y detalles. Simbología normalizada para instalaciones de agua y saneamiento. Isométricos de tuberías. Esquemas de principio de instalaciones. Escalas y acotaciones. Mediciones y presupuestos de instalaciones de fontanería.* *Documentación técnica: memoria, cálculos justificativos, pliego de condiciones, certificados de instalación.*
21	**Normativa aplicable a las instalaciones de fontanería** *CTE DB HS 4: Suministro de agua. CTE DB HS 5: Evacuación de aguas. Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE): Real Decreto 1027/2007 y modificaciones. Normativa municipal y ordenanzas de la empresa suministradora. Criterios de calidad del agua de consumo humano: Real Decreto 03/2023. Normativa de prevención de la legionelosis: Real Decreto 487/2022. Documentación administrativa: proyecto, certificados, boletines.*
22	**Instalaciones de agua fría de consumo humano** *Acometida: componentes (llave de toma, acometida, llave de registro, llave de paso). Instalación general: tubo de alimentación, distribuidor principal, montantes, derivaciones. Contadores: ubicación, centralización. Grupos de presión: tipos (convencional, de velocidad variable), componentes, dimensionado básico. Depósitos y aljibes. Cálculo de caudales instantáneos, simultáneos y velocidades máximas. Materiales según tramo. Protección contra retornos. CTE DB HS 4.*
23	**Instalaciones de agua caliente sanitaria (ACS)** *Sistemas de producción de ACS: calentadores instantáneos (gas, eléctricos), acumuladores, termos eléctricos, calderas mixtas. Redes de distribución de ACS: circuito de ida y retorno. Aislamiento térmico de tuberías según RITE. Temperaturas de distribución y acumulación. Prevención de la legionelosis: tratamientos térmicos y químicos. Sistemas de apoyo con energía solar térmica: CTE DB HE 4. Instalación de captadores solares: nociones básicas.*
24	**Aparatos sanitarios: tipos, instalación y conexión** *Tipos de aparatos sanitarios: lavabos, inodoros, bidés, bañeras, platos de ducha, fregaderos, vertederos. Materiales: porcelana vitrificada, acrílico, acero esmaltado, resinas. Grifería asociada a cada aparato. Conexión a las redes de suministro y evacuación. Sifones individuales y botes sifónicos. Instalación de cisternas y mecanismos de descarga. Aparatos para edificios públicos: griferías temporizadas, inodoros con fluxor, urinarios. Accesibilidad en cuartos húmedos.*
25	**Redes de evacuación de aguas residuales y pluviales** *Red de saneamiento: componentes y trazado. Red de pequeña evacuación: derivaciones individuales, sifones, botes sifónicos. Bajantes de aguas residuales y pluviales: diámetros y ventilación. Colectores horizontales: pendientes mínimas, materiales. Arquetas: de paso, sifónicas, a pie de bajante, de registro. Acometida a la red general de alcantarillado. Sistemas separativos y unitarios. Pruebas de estanqueidad. Materiales: PVC, PP, fundición, hormigón. CTE DB HS 5.*
26	**Ventilación de las redes de saneamiento** *Sistemas de ventilación: primaria, secundaria y terciaria. Válvulas de aireación. Columna de ventilación: conexiones, terminales en cubierta. Dimensionado de la ventilación según CTE DB HS 5. Problemas derivados de la falta de ventilación: sifonamiento, malos olores, ruidos. Ventilación en edificios de gran altura. Sistemas de bombeo de aguas residuales: pozos de bombeo, válvulas antirretorno, alarmas.*
27	**Sistemas de calefacción por agua caliente**
	Principios de la calefacción por agua caliente. Calderas: tipos (de condensación, de baja temperatura, de biomasa), componentes y funcionamiento. Radiadores: tipos (aluminio, acero, hierro fundido), dimensionado básico. Suelo radiante: componentes, capas, colectores, regulación. Circuitos de distribución: monotubo, bitubo, en anillo. Vasos de expansión, bombas de circulación, válvulas de equilibrado. Regulación y control. RITE: exigencias de eficiencia energética.
28	**Instalaciones de gas: nociones básicas para el fontanero** *Tipos de gases combustibles: gas natural, GLP (butano, propano). Propiedades y riesgos. Acometida y contadores de gas. Red de distribución interior: materiales (cobre, acero, polietileno). Llaves de corte y reguladores de presión.* *Ventilación de locales con aparatos de gas. Evacuación de productos de combustión: conductos, chimeneas, tipos de tiro. Detección de fugas: métodos y procedimientos. Normativa: Real Decreto 919/2006 (RIGLO). Coordinación con instalador de gas autorizado.*
29	**Protección contra incendios: instalaciones hidráulicas** *Instalaciones de protección contra incendios con agua: bocas de incendio equipadas (BIE), hidrantes exteriores, rociadores automáticos (sprinklers), columna seca. Grupo de presión contra incendios: componentes, normativa UNE 23500. Depósitos de reserva de agua. Extintores: tipos y ubicación. Señalización de medios de protección contra incendios. Mantenimiento de instalaciones según Real Decreto 513/2017 (RIPCI). CTE DB SI: dotación de instalaciones.*

30	**Redes de riego y sistemas de aprovechamiento de aguas** *Instalaciones de riego: riego por goteo, por aspersión, por difusión. Componentes: tuberías de PE, electroválvulas, programadores, aspersores, goteros, filtros. Dimensionado básico de redes de riego. Sistemas de aprovechamiento de aguas pluviales: recogida, filtración, almacenamiento, tratamiento y usos permitidos. Reutilización de aguas grises: nociones básicas. Fuentes ornamentales y piscinas: nociones generales de instalación hidráulica.*
31	**Energía solar térmica para ACS** *Principio de funcionamiento de las instalaciones solares térmicas. Componentes: captadores solares planos, de tubos de vacío; circuito primario y secundario; intercambiador, acumulador, vaso de expansión, bomba de circulación.* *Fluido caloportador: características y protección antihelada. Sistemas de regulación y control. Esquemas básicos de instalación. Dimensionado según CTE DB HE 4. Mantenimiento preventivo de instalaciones solares térmicas.* *Integración con sistemas convencionales de ACS.*
32	**Sistemas de climatización: nociones básicas para el fontanero** *Principios básicos de refrigeración y climatización. Sistemas de climatización con circuitos hidráulicos: fan-coils, suelo refrescante, inductores. Enfriadoras de agua: nociones básicas de funcionamiento. Torres de refrigeración: riesgo de legionelosis. Bombas de calor aerotérmicas: funcionamiento y conexión hidráulica. Geotermia: nociones básicas. Circuitos hidráulicos de climatización: válvulas, bombas, vasos de expansión, equilibrado. RITE: exigencias aplicables.*
33	**Evacuación de aguas en urbanización y obra civil** *Redes de saneamiento urbano: sistemas unitarios y separativos. Colectores: materiales (hormigón, PVC, PRFV, fundición), diámetros y pendientes. Pozos de registro: tipos y construcción. Sumideros e imbornales. Estaciones de bombeo. Acometidas a la red general. Drenajes: tipos (francés, californiano), geotextiles, tubería drenante.* *Canalizaciones para abastecimiento de agua: tuberías de fundición dúctil, PE de alta densidad, PVC orientado. Pruebas de presión y estanqueidad en redes enterradas.*
34	**Conservación y mantenimiento de instalaciones de fontanería en edificios públicos** *Planes de mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones de fontanería y saneamiento. Inspecciones periódicas: comprobación de presiones, caudales, temperaturas, estanqueidad. Mantenimiento de grupos de presión, calderas y acumuladores. Limpieza y desinfección de depósitos (prevención de legionelosis). Descalcificación y tratamiento de agua. Mantenimiento de redes de saneamiento: limpieza de sifones, arquetas y bajantes. Registro de intervenciones. Libro del edificio.*
35	**Averías en instalaciones de fontanería: diagnóstico y reparación** *Metodología de localización de averías: inspección visual, comprobación de presiones, pruebas de estanqueidad. Averías frecuentes: fugas en juntas y uniones, obstrucciones, roturas de tuberías, fallos en válvulas, descalcificación, corrosión, ruidos en tuberías (golpe de ariete). Técnicas de reparación: soldadura, sustitución de tramos, desatasco mecánico e hidráulico. Detección de fugas ocultas: equipos acústicos, gas trazador, cámara termográfica.* *Reparaciones de emergencia. Documentación de averías.*
36	**Pequeños trabajos complementarios del Oficial de Fontanería** *Trabajos básicos de albañilería relacionados: rozas, pasamuros, recibido de tuberías, reposición de alicatados y solados tras intervención. Trabajos básicos de electricidad: conexión de termos eléctricos, bombas de circulación, programadores de riego. Instalación y sustitución de electrodomésticos con conexión hidráulica: lavadoras, lavavajillas, frigoríficos con toma de agua. Sellado e impermeabilización de juntas en cuartos húmedos. Coordinación con otros gremios.*
37	**Eficiencia energética e hídrica en instalaciones de fontanería** *Medidas de ahorro de agua: grifería con limitadores de caudal, perlizadores, cisternas de doble descarga, griferías temporizadas y electrónicas. Reutilización de aguas pluviales y grises. Aislamiento térmico de tuberías según RITE. Eficiencia en la producción de ACS: calderas de condensación, bombas de calor, solar térmica. Certificación de eficiencia energética de edificios (Real Decreto 390/2021). Etiquetado de eficiencia hídrica de productos. Gestión sostenible del agua en edificios públicos.*
38	**Código Técnico de la Edificación (CTE): aplicación a las instalaciones de fontanería** *Estructura y documentos básicos del CTE. DB HS 4 (Suministro de agua): condiciones mínimas de suministro, diseño, dimensionado, materiales, mantenimiento. DB HS 5 (Evacuación de aguas): elementos de la red, dimensionado, construcción, mantenimiento. DB HE 4 (Contribución mínima de energía renovable para ACS). DB* *SI (Seguridad en caso de Incendio): dotación de instalaciones de protección contra incendios con agua. DB SUA (Accesibilidad): cuartos húmedos accesibles.*
	Prevención de riesgos laborales específicos en trabajos de fontanería

39	*Riesgos específicos del fontanero: quemaduras por soldadura y fluidos calientes, cortes, sobreesfuerzos, caídas en altura, trabajos en espacios confinados (arquetas, pozos), exposición a agentes biológicos en redes de saneamiento, contacto con sustancias químicas (decapantes, sellantes, disolventes). Riesgos en trabajos de gas: fugas, explosiones, intoxicación por monóxido de carbono. EPIs específicos del fontanero. Trabajos en zanjas: entibaciones y protecciones. Manipulación manual de cargas.*
40	**Control de calidad en instalaciones de fontanería y normativa aplicable** *Control de calidad: conceptos generales aplicados a la fontanería. Ensayos y pruebas: prueba de presión en redes de suministro, prueba de estanqueidad en redes de saneamiento, verificación de caudales y temperaturas. Marcado CE de productos de fontanería: tuberías, válvulas, aparatos sanitarios, grifería. Documentación de control: certificados, sellos de calidad, declaraciones de prestaciones. Normas UNE-EN aplicables a instalaciones de fontanería y saneamiento. Actas de pruebas y puesta en servicio.*

obimace

ANEXO II — SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS PERSONALES

NOMBRE		**1er APELLIDO**	
2º APELLIDO		**DNI**	
FECHA NACIMIENTO		**NACIONALIDAD**	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		**PROVINCIA**	
CÓDIGO POSTAL		**SEXO**	☐ Hombre ☐ Mujer
TELÉFONO		**CORREO ELECTRÓNICO**	

TITULACIÓN ACADÉMICA

TÍTULO EXIGIDO		**CENTRO EXPEDICIÓN**	

CONVOCATORIA — OFICIAL PRIMERA DE FONTANERÍA —

FECHA PUBLICACIÓN EN EL BOCCE	

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos arriba indicados y que reúno los requisitos para el ingreso en la Sociedad OBIMACE y los específicos de esta convocatoria, comprometiéndome a probar documentalmente los mismos en caso de ser seleccionado/a, y en consecuencia solicito que se resuelva mi admisión a las pruebas selectivas.

En virtud de lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales de todos los interesados serán recogidos en el fichero Registro de OBIMACE, S.L.U., cuya finalidad es la tramitación de solicitudes y el traslado de resoluciones administrativas, pudiendo ejercitar ante dicha Entidad los derechos establecidos en los artículos 15 al 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

En _____, a _____de _____de 202___

Firma:

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE OBIMACE, S.L.U.

El Presidente del Consejo de Administración de OBIMACE, S.L.U., en uso de las competencias que le son propias, y de conformidad con lo establecido en los Estatutos sociales de la sociedad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para la provisión de dos (2) plazas de Oficial Primera de Pintura, vacantes en la plantilla de la empresa, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE OFICIAL PRIMERA DE PINTURA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

BASE PRIMERA. — NORMAS GENERALES

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Oficial Primera de Pintura, mediante el sistema de oposición libre, vacantes en la plantilla de la empresa OBIMACE.

2. El temario que ha de regir estas pruebas selectivas figura en el Anexo I de esta convocatoria, que está formado por un total de cuarenta (40) temas.

BASE SEGUNDA. — REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1. Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Técnico en Grado Medio en FP o equivalente.

d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida o menoscabe el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública.

2. Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

BASE TERCERA. — SOLICITUDES

1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo oficial que figura como Anexo II de esta convocatoria, y será facilitada gratuitamente en el Registro General de
OBIMACE. Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consejo de Administración de OBIMACE, e irán acompañadas de una fotocopia del DNI.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOCCE.

3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de OBIMACE, así mismo, en la dirección de correo **"oep-obimace@ceuta.es"**, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE CUARTA. — PROCESO SELECTIVO

1. La selección se efectuará por el sistema de Oposición Libre.

2. El Proceso selectivo constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios, uno teórico y otro práctico. Todos los ejercicios tendrán lugar en el mismo día y hora, en un único acto de examen, uno a continuación de otro. La plantilla correctora de la prueba del primer ejercicio teórico con respuestas alternativas se publicará en un plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde la

finalización de la prueba.

3. El orden de actuación de los/as aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Ñ». En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación comenzará por la letra «O», y así sucesivamente (sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública).

4. PRIMER EJERCICIO. De carácter teórico, escrito y eliminatorio. Consistirá en contestar un cuestionario tipo test sobre las materias del programa que se adjunta en el Anexo I. Constará de cien (100) preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales solo una es la correcta.

La duración del ejercicio será de noventa (90) minutos. Se calificará de 0 a 60 puntos. Las preguntas acertadas se valorarán con 0,60 puntos; las preguntas no acertadas y las que contengan respuestas múltiples descontarán 0,20 puntos; las preguntas no contestadas no serán puntuadas.

La puntuación obtenida por cada aspirante se corresponderá con el número de respuestas acertadas, hecha la deducción de las no acertadas. La nota mínima para superar el primer ejercicio será de treinta (30) puntos.

El cuestionario propuesto por el Tribunal contendrá ciento cuatro (104) preguntas: las cien (100) primeras ordinarias y evaluables, y las cuatro (4) últimas de reserva. Si celebrado el examen el Tribunal tuviera que anular una o más preguntas ordinarias, establecerá en el mismo acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden.

5. SEGUNDO EJERCICIO. De carácter práctico, y eliminatorio. Se valorará de 0 a 40 puntos.

Su finalidad es verificar que los/las aspirantes poseen los conocimientos técnicos, las destrezas manuales y la competencia profesional necesarios para el desempeño efectivo de las funciones propias de la plaza de Oficial Primera de Pintura en el ámbito de una Administración Pública.

La prueba práctica está diseñada para evaluar la capacidad real del aspirante en condiciones similares a las que encontrará en su puesto de trabajo habitual, incluyendo la interpretación de documentación técnica, la selección de materiales y herramientas, la ejecución de trabajos de pintura y revestimientos y el cumplimiento de las normas de seguridad y salud laboral.

La duración de la prueba la fijará el Tribunal.

6. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios. No obstante, si existieran puntuaciones idénticas, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio, y de persistir el empate, se resolverá aplicando el orden de actuación a que se refiere la base 4.3.

7. En caso de que ningún/a aspirante hubiera superado la fase de oposición, el Tribunal Calificador declarará desierto el procedimiento selectivo.

8. Finalizado el proceso selectivo se formará una bolsa de empleo para empleados/as interinos/as que se constituirá con aquellos/as aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios de la oposición.

9. El Tribunal Calificador se reunirá al menos dos horas antes para la confección de los ejercicios.

BASE QUINTA. — ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente por delegación del Presidente del Consejo de Administración de OBIMACE dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOCCE, se indicarán las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de días hábiles para subsanación.

En las listas, deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como las causas de exclusión. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el BOCCE. En la misma resolución, el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Así mismo, se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, podrán interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el BOCCE, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, respectivamente.

2. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los

aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino que además sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

BASE SEXTA. — TRIBUNAL CALIFICADOR

1. El Tribunal Calificador estará compuesto por cinco miembros, asistidos por un Secretario, debiendo designarse el mismo número de suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros con voto deberán poseer un nivel de titulación igual o equivalente al título exigido para la plaza a cubrir.

2. El Tribunal Calificador será el siguiente. **Presidente:** Un Empleado/a Público/a, designado/a por el Gerente por delegación del Presidente del Consejo de Administración. **Secretario:** un trabajador de OBIMACE, designado por el Gerente por delegación del Presidente del Consejo de Administración, que actuará con voz pero sin voto. **Vocales:** Cuatro vocales que sean empleados/as públicos/as y que cumplan con la titulación exigida, designados por el Gerente por delegación del Presidente del Consejo de Administración, siendo uno de ellos propuesto por el Comité de Empresa.

3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores quienes hubieran realizado tareas de preparación de los/as aspirantes a las pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

4. Para la válida constitución del Tribunal, será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

5.- El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas, a efectos de las indemnizaciones por razón del servicio en concepto de asistencias percibirán por sesión las siguientes: Presidente (80 €) y el resto de Vocales (60€).

BASE SÉPTIMA. — LISTAS DE APROBADOS

1. Finalizada la prueba selectiva, el Tribunal hará pública en el BOCCE la relación definitiva de aspirantes, con indicación de sus DNI y por orden de puntuación que hayan alcanzado, especificándose a aquél que haya resultado aprobado por haber obtenido la mayor puntuación.

2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho.

3. Los actos que pongan fin al procedimiento selectivo deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su contenido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

BASE OCTAVA. — PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

1. Dentro de los veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el BOCCE la citada relación definitiva, el aspirante aprobado deberá presentar o remitir al Presidente del Consejo de Administración de la mercantil, por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Copia autenticada del DNI.

b) Fotocopia autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, el aspirante aprobado podrá acreditar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las bases, no podrán acceder a la plaza y quedarán anuladas las

actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiera incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

BASE NOVENA. — NOMBRAMIENTO

1. El Gerente de la OBIMACE efectuará la contratación del/la aspirante aprobado/a mediante un contrato de trabajo como personal laboral fijo, como órgano competente en materia de personal.

BASE DÉCIMA. — INCIDENCIAS

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas y discrepancias que se produzcan durante el desarrollo de la presente convocatoria.

BASE UNDÉCIMA. — RECURSOS

Contra las presentes bases que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente en materia de personal de la sociedad, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de uno o dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la resolución aprobando las bases de la convocatoria, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

BASE DUODÉCIMA. — LENGUA NO SEXISTA

Con el objeto de mejorar la legibilidad del texto y evitar el uso de un lenguaje sexista, todas las referencias que aparecen con género masculino en estas Bases deberán entenderse neutras y extensibles a ambos sexos.

ANEXO I. — TEMARIO

En el supuesto de que algún tema del presente anexo se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la presente convocatoria, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de realización de las respectivas pruebas.

BLOQUE A — PARTE GENERAL: DERECHO PÚBLICO Y ADMINISTRACIÓN

Temas 1 a 10. Materias comunes de carácter jurídico-administrativo sobre la organización y funcionamiento de las Administraciones Públicas, legislación básica aplicable y derechos de los empleados públicos.

N.º	TEMA / CONTENIDO DETALLADO
1	**La Constitución Española de 1978** *Estructura y contenido general. Principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos. La organización territorial del Estado: Comunidades Autónomas, provincias y municipios. La Administración Local en la Constitución. Tribunal Constitucional.*
2	**La organización territorial del Estado** *La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: organización y competencias. La distribución competencial entre Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, con especial referencia a urbanismo y obras públicas.*
3	**Régimen local español: la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local** *El municipio: concepto, elementos y organización. Competencias municipales. La provincia. Otras entidades locales. Órganos de gobierno: Alcalde, Pleno, Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios.*
4	**El personal al servicio de las Administraciones Públicas** *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. El personal laboral al servicio de la Administración Local.*
5	**La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas** *Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas. Los actos administrativos: concepto, clases, eficacia, nulidad y anulabilidad. El procedimiento administrativo común. Los recursos administrativos.*
6	**La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público** *Principios de la potestad sancionadora. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Funcionamiento electrónico del sector público. Órganos administrativos: competencia, delegación y avocación.*
7	**La contratación del sector público (I): Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público** *Objeto y ámbito de aplicación. Tipos de contratos. Requisitos para contratar con el sector público. Preparación, adjudicación, formalización, ejecución y extinción de los contratos. Garantías.*
8	**La contratación del sector público (II): el contrato de obras** *Proyecto de obras: contenido, elaboración, supervisión y replanteo. Clasificación de las obras. Ejecución del contrato de obras. Certificaciones y abonos a cuenta. Modificación del contrato. Recepción y liquidación. Responsabilidades por defectos y vicios ocultos.*
9	**El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta** *Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta: estructura y contenido. Competencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Órganos institucionales: la Asamblea, el Presidente y el Consejo de Gobierno.* *Competencias en materia de urbanismo, obras públicas e infraestructuras. La Consejería de Medio Ambiente,*
	Servicios Urbanos y Vivienda: competencias en obras, mantenimiento y entretenimiento urbano, control de calidad de la edificación y vivienda.
10	**Igualdad efectiva de mujeres y hombres** *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo. Principios generales. Políticas públicas para la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público. Planes de igualdad. Acoso sexual y acoso por razón de sexo: conceptos y medidas preventivas.*

BLOQUE B — PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD EN OBRA

Temas 11 a 15. Normativa de seguridad y salud laboral con especial atención a los riesgos propios de las obras de construcción y los trabajos de pintura.

N.º	TEMA / CONTENIDO DETALLADO
11	**Prevención de riesgos laborales (I): Ley 31/1995, de 8 de noviembre** *Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones de trabajadores y empresarios. Los servicios de prevención. Los delegados de prevención y el Comité de Seguridad y Salud. Plan de prevención, evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva.*
12	**Prevención de riesgos laborales (II): riesgos específicos en obras de construcción** *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. El estudio y el plan de seguridad y salud. El coordinador de seguridad. Riesgos frecuentes en los trabajos de pintura: exposición a sustancias químicas (disolventes, isocianatos), inhalación de vapores y polvo, caídas en altura, salpicaduras oculares.*
13	**Equipos de protección individual y colectiva en obras de construcción** *Selección, uso y mantenimiento de EPIs: cascos, arneses, guantes, calzado de seguridad, protección ocular y auditiva. Protecciones colectivas: redes de seguridad, barandillas, marquesinas, entibaciones. Señalización de obras. Trabajos en proximidad de líneas eléctricas.*
14	**Seguridad y salud en trabajos en altura, zanjas, pozos y espacios confinados** *Andamios: tipos, montaje, revisión y normativa aplicable. Escaleras de mano. Plataformas elevadoras. Trabajos en tejados y cubiertas. Excavación de zanjas: entibaciones y blindajes. Espacios confinados: procedimientos de entrada, ventilación, medición de atmósferas y rescate.*
15	**Seguridad en zonas de tránsito rodado y libre acceso de la población** *Señalización provisional de obras en vía pública conforme a la normativa vigente. Vallado y balizamiento. Protección de peatones. Interferencias con servicios públicos (agua, gas, electricidad, telecomunicaciones). Planes de movilidad y desvíos. Trabajos nocturnos.*

BLOQUE C — PARTE ESPECÍFICA: PINTURA Y REVESTIMIENTOS

Temas 16 a 40. Materias específicas del oficio de pintura: teoría del color, materiales y herramientas, preparación de soportes, técnicas de aplicación, revestimientos decorativos, patologías, protección medioambiental, normativa técnica y mantenimiento.

N.º	TEMA / CONTENIDO DETALLADO
16	**Teoría del color y colorimetría** *El color: naturaleza física y percepción visual. Círculo cromático. Colores primarios, secundarios y terciarios. Propiedades del color: tono, saturación y luminosidad. Armonías cromáticas: complementarios, análogos, tríadas, monocromáticos. Mezcla aditiva y sustractiva. Sistemas de clasificación de color: RAL, NCS, Pantone, Munsell. Cartas de colores comerciales. Metamerismo. Influencia de la luz en la percepción del color. Criterios de selección de color en edificios públicos.*
17	**Materiales de pintura (I): pinturas y barnices** *Composición de las pinturas: pigmentos, ligantes (resinas), disolventes y aditivos. Pinturas al agua: plásticas (vinílicas, acrílicas, estirenoacrílicas), al silicato, a la cal. Pinturas al disolvente: esmaltes sintéticos, esmaltes de poliuretano, esmaltes epoxi, clorocaucho. Barnices: acrílicos, de poliuretano, marinos, al agua. Lacas. Pinturas*
	especiales: ignífugas, intumescentes, antioxidantes, antimoho, impermeabilizantes, fotocatalíticas. Fichas técnicas y fichas de datos de seguridad.
18	**Materiales de pintura (II): imprimaciones, masillas y materiales auxiliares** *Imprimaciones: tipos según soporte (selladora, anticorrosiva, puente de adherencia, fijadora, bloqueadora de manchas). Masillas y plastes: de interior, de exterior, epoxi, de poliéster, acrílicas. Cintas de enmascarar y materiales de protección. Fibras y vendas para reparación de fisuras. Disolventes y diluyentes: tipos, compatibilidad y manipulación segura. Abrasivos: lijas, esponjas abrasivas, granulometrías. Materiales de estucado y decoración.*
19	**Herramientas y equipos del pintor** *Herramientas manuales: brochas y pinceles (tipos, materiales, tamaños), rodillos (de lana, de espuma, antigota, texturizados, de fachada), espátulas, llanas, paletas de pintor, cubetas y rejillas, paletinas. Herramientas eléctricas: lijadoras (orbital, de banda, delta), decapadores térmicos, mezcladores. Equipos de aplicación a pistola: airless, HVLP, aerográficas. Equipos de proyección de gotelé y monocapa. Andamios, escaleras y plataformas elevadoras. Conservación y limpieza de herramientas.*
	Interpretación de planos y documentación técnica de pintura *Lectura e interpretación de planos de planta, alzado y sección para identificar superficies a pintar.*

20	*Simbología de acabados y materiales en planos. Medición de superficies: cálculo de metros cuadrados en paramentos verticales, techos, carpinterías, rejas y elementos metálicos. Descuento de huecos. Rendimiento de pinturas: cálculo de consumo por metro cuadrado. Presupuestos de pintura. Partes de trabajo y albaranes. Fichas técnicas de producto: interpretación y aplicación.*
21	**Soportes y preparación de superficies (I): paramentos interiores** *Tipos de soportes interiores: yeso, escayola, cemento, hormigón, placas de yeso laminado (PYL), ladrillo visto. Reconocimiento del estado del soporte: humedad, alcalinidad, eflorescencias, moho, grietas, desconchados, suciedad, pinturas anteriores. Preparación de superficies: limpieza, lijado, raspado, eliminación de pinturas deterioradas.* *Reparación de grietas y fisuras: tipos de masilla, vendas, procedimientos. Imprimación según soporte. Plastecido y alisado de paramentos.*
22	**Soportes y preparación de superficies (II): paramentos exteriores y fachadas** *Tipos de soportes exteriores: mortero de cemento, hormigón visto, ladrillo cara vista, piedra natural, enfoscados, monocapa. Reconocimiento de patologías en fachadas: carbonatación, eflorescencias, desprendimientos, humedades, algas y líquenes, suciedad atmosférica. Limpieza de fachadas: agua a presión, chorro de arena, limpieza química.* *Saneamiento y reparación de soportes. Imprimaciones para exterior. Normativa y criterios de intervención en fachadas de edificios públicos.*
23	**Soportes y preparación de superficies (III): madera** *Tipos de madera y sus características frente a la pintura: resinosas, frondosas, tropicales. Madera nueva y madera previamente pintada o barnizada. Preparación de la madera: lijado, decapado (químico, térmico, mecánico), eliminación de resinas, tratamiento de nudos. Imprimaciones para madera: tapaporos, selladoras, protectoras.* *Masillado y alisado. Tratamientos preventivos: fungicidas, insecticidas, hidrófugos. Sistemas de acabado para madera interior y exterior.*
24	**Soportes y preparación de superficies (IV): metales** *Tipos de metales en construcción: acero al carbono, hierro fundido, acero galvanizado, aluminio, acero inoxidable, cobre y latón. Corrosión: tipos, causas y prevención. Preparación de superficies metálicas: desengrasado, eliminación de óxido (manual, mecánica, chorro abrasivo), grados de preparación según norma ISO 8501-1 (Sa, St).* *Imprimaciones anticorrosivas: minio, fosfato de zinc, epoxi, ricas en zinc. Sistemas de protección anticorrosiva: preparación, imprimación, capas intermedias y acabado.*
25	**Técnicas de aplicación de pintura a brocha, rodillo y pistola** *Técnica de aplicación a brocha: carga, descarga, cruce, alisado, recorte de ángulos y rincones. Técnica de aplicación a rodillo: carga en cubeta, distribución, dirección de pasadas, acabado uniforme. Técnica de aplicación a pistola airless: regulación de presión, boquillas, distancia de aplicación, velocidad, solapes. Pistola HVLP: regulación y aplicación. Factores que afectan a la calidad del acabado: temperatura, humedad, ventilación, tiempo entre manos. Rendimiento y tiempos de secado.*
26	**Pintado de paramentos interiores: techos y paredes**
	Sistemas de pintura para interiores: pintura plástica mate, satinada, semibrillo. Proceso completo: protección del entorno, preparación del soporte, imprimación, plastecido, lijado intermedio, manos de acabado. Técnicas para techos: orden de trabajo, iluminación, evitar marcas y solapes. Pintado de paredes: sentido de aplicación, rincones, encuentros con carpinterías. Acabados decorativos: esponjeado, estucado, veladuras, efecto tierra, degradados. *Pintura de edificios públicos: normativa y criterios.*
27	**Pintado de fachadas y paramentos exteriores** *Sistemas de pintura para exteriores: pinturas acrílicas, al silicato, al siloxano, de clorocaucho, a la cal. Selección del sistema según soporte y condiciones de exposición. Proceso completo: protección de elementos no pintables, preparación del soporte, imprimación, manos de acabado. Condiciones ambientales de aplicación: temperatura, humedad relativa, viento, lluvia, radiación solar directa. Pintado de molduras, cornisas y elementos ornamentales. Medios auxiliares para trabajo en fachadas: andamios, plataformas elevadoras.*
28	**Pintado de elementos de madera: puertas, ventanas y carpinterías** *Sistemas de acabado para madera interior: esmalte al agua, esmalte sintético, laca, barniz. Sistemas de acabado para madera exterior: esmalte, lasur, barniz marino, aceites y ceras. Proceso de pintado de puertas: desmontaje de herrajes, lijado, imprimación, plastecido, manos de acabado, remontaje. Pintado de ventanas y contraventanas: protección de cristales, orden de trabajo. Pintado de rodapiés, molduras y tapajuntas. Barnizado y lacado: técnicas para un acabado liso y uniforme.*
	Pintado de elementos metálicos: rejas, barandillas y estructuras *Sistemas de pintura para acero al carbono: preparación, imprimación anticorrosiva, esmalte de acabado.*

29	*Pintado de acero galvanizado: desengrasado, imprimación específica, acabado. Pintado de aluminio y otros metales no férricos. Pintado de rejas y barandillas: técnicas para perfiles complejos. Pintado de puertas metálicas y cerrajería. Pintado de estructuras metálicas: vigas, pilares, escaleras. Tratamientos protectores en ambientes agresivos: marino, industrial. Pintura intumescente para protección contra el fuego.*
30	**Revestimientos decorativos y técnicas especiales** *Estuco: tipos (estuco a la cal, estuco sintético, estuco veneciano), técnicas de aplicación y pulido. Pintura decorativa: veladuras, trapeados, esponjeados, ragging, efecto mármol, efecto madera. Papeles pintados y revestimientos vinílicos: preparación de la pared, encolado, colocación, recorte y empalme. Revestimientos textiles. Pintura a la cal: encalado tradicional, técnicas y aplicaciones. Técnicas de envejecimiento y pátinas. Estarcido y rotulación.* *Aplicaciones decorativas en edificios públicos.*
31	**Sistemas de aislamiento térmico exterior (SATE): acabado de pintura** *Sistema SATE: componentes (aislante, mortero adhesivo, malla de refuerzo, capa base, acabado). Funciones del pintor en el sistema SATE: aplicación de capa base armada, aplicación de acabado. Tipos de acabado: acrílico, silicato, siloxano, mineral. Texturas: liso, raspado, gota, rallado. Preparación del soporte SATE para repintado. Reparación de fisuras y desperfectos en SATE existente. Criterios de color y reflectancia en SATE. Coordinación con otros gremios.*
32	**Pintura de pavimentos y señalización horizontal** *Pintado de suelos: pinturas epoxi, de poliuretano, de clorocaucho, acrílicas para suelos. Preparación de pavimentos: limpieza, desengrasado, fresado, imprimación. Sistemas antideslizantes. Señalización horizontal de viales: pinturas de tráfico (acrílicas al agua, acrílicas al disolvente, termoplásticas), materiales retrorreflectantes (microesferas de vidrio). Máquinas de señalización. Señalización de aparcamientos, garajes y zonas de carga. Marcas de seguridad en pavimentos industriales y de edificios públicos.*
33	**Trabajos de decapado, eliminación de pinturas y tratamientos especiales** *Decapado químico: tipos de decapantes (alcalinos, disolventes, en pasta), procedimiento de aplicación, neutralización. Decapado térmico: pistola de aire caliente, precauciones. Decapado mecánico: lijado, rascado, chorro de arena, chorro de agua a alta presión. Eliminación de pinturas con plomo: riesgos y protocolo de actuación. Tratamiento de grafitis: productos antigrafiti preventivos y eliminadores. Tratamientos hidrofugantes para fachadas. Tratamientos anticarbonatación.*
34	**Conservación y mantenimiento de pinturas en edificios públicos** *Planes de mantenimiento preventivo y correctivo de pinturas y revestimientos. Vida útil de los sistemas de pintura según exposición y tipo. Inspección periódica: evaluación del estado de la pintura (chalking, agrietamiento, descamación, amarilleamiento, pérdida de brillo, eflorescencias). Criterios de repintado: preparación sobre pintura*
	existente. Mantenimiento de pinturas en fachadas, interiores, carpinterías y elementos metálicos. Registro de intervenciones. Libro del edificio.
35	**Patologías de la pintura: causas, diagnóstico y reparación** *Defectos de aplicación: descuelgues, marcas de brocha y rodillo, cráteres, ampollas, burbujas, piel de naranja, falta de cubrición. Defectos del soporte: eflorescencias, manchas de humedad, moho, desprendimiento por alcalinidad.* *Defectos de envejecimiento: chalking (pulverulencia), agrietamiento, descamación, decoloración, amarilleamiento. Incompatibilidad entre pinturas. Diagnóstico visual y pruebas de adherencia (ensayo de corte enrejado). Métodos de reparación según patología. Documentación de intervenciones.*
36	**Pequeños trabajos complementarios del Oficial de Pintura** *Trabajos básicos de albañilería: reparación de grietas, fisuras y desconchados previos al pintado, pequeños enfoscados y enlucidos, reposición de molduras de escayola. Colocación y reparación de molduras decorativas y cornisas de poliestireno o poliuretano. Instalación de papel pintado y revestimientos murales. Reparación y sustitución de cristales (nociones). Trabajos de impermeabilización en cubiertas y terrazas con pinturas y membranas líquidas.* *Coordinación con otros gremios.*
37	**Protección del medio ambiente y gestión de residuos en pintura** *Normativa medioambiental aplicable a los trabajos de pintura. Compuestos orgánicos volátiles (COV): normativa de limitación de emisiones (Real Decreto 117/2003 y Directiva 2004/42/CE). Tendencia hacia pinturas al agua y bajo contenido en COV. Gestión de residuos de pintura: envases, restos de pintura, disolventes usados, trapos y materiales contaminados. Clasificación como residuo peligroso. Almacenamiento temporal y entrega a gestor autorizado. Fichas de datos de seguridad (FDS): interpretación y obligaciones.*
	Código Técnico de la Edificación (CTE): aplicación a los trabajos de pintura

38	*Estructura y documentos básicos del CTE. DB SI (Seguridad en caso de Incendio): reacción al fuego de los materiales de revestimiento (euroclases), pintura intumescente para protección de estructuras metálicas y de madera. DB HS (Salubridad): protección frente a la humedad, pinturas impermeabilizantes y antimoho. DB HE (Ahorro de Energía): acabados del SATE. DB SUA (Seguridad de Utilización y Accesibilidad): señalización de desniveles, escaleras y elementos de vidrio. Accesibilidad: contrastes cromáticos y señalización visual.*
39	**Prevención de riesgos laborales específicos en trabajos de pintura** *Riesgos específicos del pintor: exposición a sustancias químicas (disolventes, isocianatos, pigmentos tóxicos), inhalación de vapores y polvo de lijado, contacto dérmico con productos nocivos, caídas en altura (andamios, escaleras, plataformas), sobreesfuerzos, salpicaduras oculares. EPIs específicos del pintor: mascarillas con filtros (A, P, combinados), guantes químicos, gafas de protección, monos de trabajo. Ventilación de espacios confinados durante el pintado. Almacenamiento de productos inflamables. Primeros auxilios ante intoxicaciones.*
40	**Control de calidad en trabajos de pintura y normativa aplicable** *Control de calidad: conceptos generales aplicados a la pintura. Ensayos de pinturas: adherencia (corte enrejado, ensayo de tracción), espesor de película (seca y húmeda), brillo, dureza, resistencia al lavado, resistencia a la intemperie. Espesómetros y brillómetros. Condiciones de aceptación y rechazo. Marcado CE y declaraciones de prestaciones de pinturas. Normas UNE-EN de ensayo y clasificación de pinturas. Documentación de control: fichas técnicas, lotes, certificados de calidad. Control de ejecución en obra.*

ANEXO II — SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS PERSONALES

NOMBRE		**1er APELLIDO**	
2º APELLIDO		**DNI**	
FECHA NACIMIENTO		**NACIONALIDAD**	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		**PROVINCIA**	
CÓDIGO POSTAL		**SEXO**	☐ Hombre ☐ Mujer
TELÉFONO		**CORREO ELECTRÓNICO**	

TITULACIÓN ACADÉMICA

TÍTULO EXIGIDO		**CENTRO EXPEDICIÓN**	

CONVOCATORIA — OFICIAL PRIMERA DE PINTURA —

FECHA PUBLICACIÓN EN EL BOCCE	

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos arriba indicados y que reúno los requisitos para el ingreso en la Sociedad OBIMACE y los específicos de esta convocatoria, comprometiéndome a probar documentalmente los mismos en caso de ser seleccionado/a, y en consecuencia solicito que se resuelva mi admisión a las pruebas selectivas.

En virtud de lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales de todos los interesados serán recogidos en el fichero Registro de OBIMACE, S.L.U., cuya finalidad es la tramitación de solicitudes y el traslado de resoluciones administrativas, pudiendo ejercitar ante dicha Entidad los derechos establecidos en los artículos 15 al 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

En _____, a _____de _____de 202___

Firma:

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE OBIMACE, S.L.U.

El Presidente del Consejo de Administración de OBIMACE, S.L.U., en uso de las competencias que le son propias, y de conformidad con lo establecido en los Estatutos sociales de la sociedad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para la provisión de dos (2) plazas de Oficial Primera de Pintura, vacantes en la plantilla de la empresa, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE OFICIAL PRIMERA DE PINTURA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

BASE PRIMERA. — NORMAS GENERALES

3. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Oficial Primera de Pintura, mediante el sistema de oposición libre, vacantes en la plantilla de la empresa OBIMACE.

4. El temario que ha de regir estas pruebas selectivas figura en el Anexo I de esta convocatoria, que está formado por un total de cuarenta (40) temas.

BASE SEGUNDA. — REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

3. Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Técnico en Grado Medio en FP o equivalente.

d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida o menoscabe el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública.

4. Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

BASE TERCERA. — SOLICITUDES

4. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo oficial que figura como Anexo II de esta convocatoria, y será facilitada gratuitamente en el Registro General de
OBIMACE. Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consejo de Administración de OBIMACE, e irán acompañadas de una fotocopia del DNI.

5. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOCCE.

6. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de OBIMACE, así mismo, en la dirección de correo **"oep-obimace@ceuta.es"**, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE CUARTA. — PROCESO SELECTIVO

10. La selección se efectuará por el sistema de Oposición Libre.

11. El Proceso selectivo constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios, uno teórico y otro práctico. Todos los ejercicios tendrán lugar en el mismo día y hora, en un único acto de examen, uno a continuación de otro. La plantilla correctora de la prueba del primer ejercicio teórico con respuestas alternativas se publicará en un plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde la

finalización de la prueba.

12. El orden de actuación de los/as aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Ñ». En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación comenzará por la letra «O», y así sucesivamente (sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública).

13. PRIMER EJERCICIO. De carácter teórico, escrito y eliminatorio. Consistirá en contestar un cuestionario tipo test sobre las materias del programa que se adjunta en el Anexo I. Constará de cien (100) preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales solo una es la correcta.

La duración del ejercicio será de noventa (90) minutos. Se calificará de 0 a 60 puntos. Las preguntas acertadas se valorarán con 0,60 puntos; las preguntas no acertadas y las que contengan respuestas múltiples descontarán 0,20 puntos; las preguntas no contestadas no serán puntuadas.

La puntuación obtenida por cada aspirante se corresponderá con el número de respuestas acertadas, hecha la deducción de las no acertadas. La nota mínima para superar el primer ejercicio será de treinta (30) puntos.

El cuestionario propuesto por el Tribunal contendrá ciento cuatro (104) preguntas: las cien (100) primeras ordinarias y evaluables, y las cuatro (4) últimas de reserva. Si celebrado el examen el Tribunal tuviera que anular una o más preguntas ordinarias, establecerá en el mismo acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden.

14. SEGUNDO EJERCICIO. De carácter práctico, y eliminatorio. Se valorará de 0 a 40 puntos.

Su finalidad es verificar que los/las aspirantes poseen los conocimientos técnicos, las destrezas manuales y la competencia profesional necesarios para el desempeño efectivo de las funciones propias de la plaza de Oficial Primera de Pintura en el ámbito de una Administración Pública.

La prueba práctica está diseñada para evaluar la capacidad real del aspirante en condiciones similares a las que encontrará en su puesto de trabajo habitual, incluyendo la interpretación de documentación técnica, la selección de materiales y herramientas, la ejecución de trabajos de pintura y revestimientos y el cumplimiento de las normas de seguridad y salud laboral.

La duración de la prueba la fijará el Tribunal.

15. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios. No obstante, si existieran puntuaciones idénticas, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio, y de persistir el empate, se resolverá aplicando el orden de actuación a que se refiere la base 4.3.

16. En caso de que ningún/a aspirante hubiera superado la fase de oposición, el Tribunal Calificador declarará desierto el procedimiento selectivo.

17. Finalizado el proceso selectivo se formará una bolsa de empleo para empleados/as interinos/as que se constituirá con aquellos/as aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios de la oposición.

18. El Tribunal Calificador se reunirá al menos dos horas antes para la confección de los ejercicios.

BASE QUINTA. — ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

3. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente por delegación del Presidente del Consejo de Administración de OBIMACE dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOCCE, se indicarán las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de días hábiles para subsanación.

En las listas, deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como las causas de exclusión. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el BOCCE. En la misma resolución, el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Así mismo, se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, podrán interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el BOCCE, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, respectivamente.

4. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los

aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino que además sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

BASE SEXTA. — TRIBUNAL CALIFICADOR

5. El Tribunal Calificador estará compuesto por cinco miembros, asistidos por un Secretario, debiendo designarse el mismo número de suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros con voto deberán poseer un nivel de titulación igual o equivalente al título exigido para la plaza a cubrir.

6. El Tribunal Calificador será el siguiente. **Presidente:** Un Empleado/a Público/a, designado/a por el Gerente por delegación del Presidente del Consejo de Administración. **Secretario:** un trabajador de OBIMACE, designado por el Gerente por delegación del Presidente del Consejo de Administración, que actuará con voz pero sin voto. **Vocales:** Cuatro vocales que sean empleados/as públicos/as y que cumplan con la titulación exigida, designados por el Gerente por delegación del Presidente del Consejo de Administración, siendo uno de ellos propuesto por el Comité de Empresa.

7. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores quienes hubieran realizado tareas de preparación de los/as aspirantes a las pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

8. Para la válida constitución del Tribunal, será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

5.- El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas, a efectos de las indemnizaciones por razón del servicio en concepto de asistencias percibirán por sesión las siguientes: Presidente (80 €) y el resto de Vocales (60€).

BASE SÉPTIMA. — LISTAS DE APROBADOS

4. Finalizada la prueba selectiva, el Tribunal hará pública en el BOCCE la relación definitiva de aspirantes, con indicación de sus DNI y por orden de puntuación que hayan alcanzado, especificándose a aquél que haya resultado aprobado por haber obtenido la mayor puntuación.

5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho.

6. Los actos que pongan fin al procedimiento selectivo deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su contenido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

BASE OCTAVA. — PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

4. Dentro de los veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el BOCCE la citada relación definitiva, el aspirante aprobado deberá presentar o remitir al Presidente del Consejo de Administración de la mercantil, por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Copia autenticada del DNI.

b) Fotocopia autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

5. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, el aspirante aprobado podrá acreditar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

6. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las bases, no podrán acceder a la plaza y quedarán anuladas las

actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiera incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

BASE NOVENA. — NOMBRAMIENTO

2. El Gerente de la OBIMACE efectuará la contratación del/la aspirante aprobado/a mediante un contrato de trabajo como personal laboral fijo, como órgano competente en materia de personal.

BASE DÉCIMA. — INCIDENCIAS

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas y discrepancias que se produzcan durante el desarrollo de la presente convocatoria.

BASE UNDÉCIMA. — RECURSOS

Contra las presentes bases que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente en materia de personal de la sociedad, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de uno o dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la resolución aprobando las bases de la convocatoria, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

BASE DUODÉCIMA. — LENGUA NO SEXISTA

Con el objeto de mejorar la legibilidad del texto y evitar el uso de un lenguaje sexista, todas las referencias que aparecen con género masculino en estas Bases deberán entenderse neutras y extensibles a ambos sexos.

ANEXO I. — TEMARIO

En el supuesto de que algún tema del presente anexo se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la presente convocatoria, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de realización de las respectivas pruebas.

BLOQUE A — PARTE GENERAL: DERECHO PÚBLICO Y ADMINISTRACIÓN

Temas 1 a 10. Materias comunes de carácter jurídico-administrativo sobre la organización y funcionamiento de las Administraciones Públicas, legislación básica aplicable y derechos de los empleados públicos.

N.º	TEMA / CONTENIDO DETALLADO
1	**La Constitución Española de 1978** *Estructura y contenido general. Principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos. La organización territorial del Estado: Comunidades Autónomas, provincias y municipios. La Administración Local en la Constitución. Tribunal Constitucional.*
2	**La organización territorial del Estado** *La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: organización y competencias. La distribución competencial entre Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, con especial referencia a urbanismo y obras públicas.*
3	**Régimen local español: la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local** *El municipio: concepto, elementos y organización. Competencias municipales. La provincia. Otras entidades locales. Órganos de gobierno: Alcalde, Pleno, Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios.*
4	**El personal al servicio de las Administraciones Públicas** *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. El personal laboral al servicio de la Administración Local.*

5	**La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas** *Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas. Los actos administrativos: concepto, clases, eficacia, nulidad y anulabilidad. El procedimiento administrativo común. Los recursos administrativos.*
6	**La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público** *Principios de la potestad sancionadora. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Funcionamiento electrónico del sector público. Órganos administrativos: competencia, delegación y avocación.*
7	**La contratación del sector público (I): Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público** *Objeto y ámbito de aplicación. Tipos de contratos. Requisitos para contratar con el sector público. Preparación, adjudicación, formalización, ejecución y extinción de los contratos. Garantías.*
8	**La contratación del sector público (II): el contrato de obras** *Proyecto de obras: contenido, elaboración, supervisión y replanteo. Clasificación de las obras. Ejecución del contrato de obras. Certificaciones y abonos a cuenta. Modificación del contrato. Recepción y liquidación. Responsabilidades por defectos y vicios ocultos.*
9	**El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta** *Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta: estructura y contenido. Competencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Órganos institucionales: la Asamblea, el Presidente y el Consejo de Gobierno.* *Competencias en materia de urbanismo, obras públicas e infraestructuras. La Consejería de Medio Ambiente,*
	Servicios Urbanos y Vivienda: competencias en obras, mantenimiento y entretenimiento urbano, control de calidad de la edificación y vivienda.
10	**Igualdad efectiva de mujeres y hombres** *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo. Principios generales. Políticas públicas para la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público. Planes de igualdad. Acoso sexual y acoso por razón de sexo: conceptos y medidas preventivas.*

BLOQUE B — PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD EN OBRA

Temas 11 a 15. Normativa de seguridad y salud laboral con especial atención a los riesgos propios de las obras de construcción y los trabajos de pintura.

N.º	TEMA / CONTENIDO DETALLADO
11	**Prevención de riesgos laborales (I): Ley 31/1995, de 8 de noviembre** *Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones de trabajadores y empresarios. Los servicios de prevención. Los delegados de prevención y el Comité de Seguridad y Salud. Plan de prevención, evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva.*
12	**Prevención de riesgos laborales (II): riesgos específicos en obras de construcción** *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. El estudio y el plan de seguridad y salud. El coordinador de seguridad. Riesgos frecuentes en los trabajos de pintura: exposición a sustancias químicas (disolventes, isocianatos), inhalación de vapores y polvo, caídas en altura, salpicaduras oculares.*
13	**Equipos de protección individual y colectiva en obras de construcción** *Selección, uso y mantenimiento de EPIs: cascos, arneses, guantes, calzado de seguridad, protección ocular y auditiva. Protecciones colectivas: redes de seguridad, barandillas, marquesinas, entibaciones. Señalización de obras. Trabajos en proximidad de líneas eléctricas.*
14	**Seguridad y salud en trabajos en altura, zanjas, pozos y espacios confinados** *Andamios: tipos, montaje, revisión y normativa aplicable. Escaleras de mano. Plataformas elevadoras. Trabajos en tejados y cubiertas. Excavación de zanjas: entibaciones y blindajes. Espacios confinados: procedimientos de entrada, ventilación, medición de atmósferas y rescate.*
15	**Seguridad en zonas de tránsito rodado y libre acceso de la población** *Señalización provisional de obras en vía pública conforme a la normativa vigente. Vallado y balizamiento. Protección de peatones. Interferencias con servicios públicos (agua, gas, electricidad, telecomunicaciones). Planes de movilidad y desvíos. Trabajos nocturnos.*

BLOQUE C — PARTE ESPECÍFICA: PINTURA Y REVESTIMIENTOS

Temas 16 a 40. Materias específicas del oficio de pintura: teoría del color, materiales y herramientas, preparación de soportes, técnicas de aplicación, revestimientos decorativos, patologías, protección medioambiental, normativa técnica y mantenimiento.

N.º	TEMA / CONTENIDO DETALLADO
16	**Teoría del color y colorimetría** *El color: naturaleza física y percepción visual. Círculo cromático. Colores primarios, secundarios y terciarios. Propiedades del color: tono, saturación y luminosidad. Armonías cromáticas: complementarios, análogos, tríadas, monocromáticos. Mezcla aditiva y sustractiva. Sistemas de clasificación de color: RAL, NCS, Pantone, Munsell. Cartas de colores comerciales. Metamerismo. Influencia de la luz en la percepción del color. Criterios de selección de color en edificios públicos.*
17	**Materiales de pintura (I): pinturas y barnices** *Composición de las pinturas: pigmentos, ligantes (resinas), disolventes y aditivos. Pinturas al agua: plásticas (vinílicas, acrílicas, estirenoacrílicas), al silicato, a la cal. Pinturas al disolvente: esmaltes sintéticos, esmaltes de poliuretano, esmaltes epoxi, clorocaucho. Barnices: acrílicos, de poliuretano, marinos, al agua. Lacas. Pinturas*
	especiales: ignífugas, intumescentes, antioxidantes, antimoho, impermeabilizantes, fotocatalíticas. Fichas técnicas y fichas de datos de seguridad.
18	**Materiales de pintura (II): imprimaciones, masillas y materiales auxiliares** *Imprimaciones: tipos según soporte (selladora, anticorrosiva, puente de adherencia, fijadora, bloqueadora de manchas). Masillas y plastes: de interior, de exterior, epoxi, de poliéster, acrílicas. Cintas de enmascarar y materiales de protección. Fibras y vendas para reparación de fisuras. Disolventes y diluyentes: tipos, compatibilidad y manipulación segura. Abrasivos: lijas, esponjas abrasivas, granulometrías. Materiales de estucado y decoración.*
19	**Herramientas y equipos del pintor** *Herramientas manuales: brochas y pinceles (tipos, materiales, tamaños), rodillos (de lana, de espuma, antigota, texturizados, de fachada), espátulas, llanas, paletas de pintor, cubetas y rejillas, paletinas. Herramientas eléctricas: lijadoras (orbital, de banda, delta), decapadores térmicos, mezcladores. Equipos de aplicación a pistola: airless, HVLP, aerográficas. Equipos de proyección de gotelé y monocapa. Andamios, escaleras y plataformas elevadoras. Conservación y limpieza de herramientas.*
20	**Interpretación de planos y documentación técnica de pintura** *Lectura e interpretación de planos de planta, alzado y sección para identificar superficies a pintar. Simbología de acabados y materiales en planos. Medición de superficies: cálculo de metros cuadrados en paramentos verticales, techos, carpinterías, rejas y elementos metálicos. Descuento de huecos. Rendimiento de pinturas: cálculo de consumo por metro cuadrado. Presupuestos de pintura. Partes de trabajo y albaranes. Fichas técnicas de producto: interpretación y aplicación.*
21	**Soportes y preparación de superficies (I): paramentos interiores** *Tipos de soportes interiores: yeso, escayola, cemento, hormigón, placas de yeso laminado (PYL), ladrillo visto. Reconocimiento del estado del soporte: humedad, alcalinidad, eflorescencias, moho, grietas, desconchados, suciedad, pinturas anteriores. Preparación de superficies: limpieza, lijado, raspado, eliminación de pinturas deterioradas.* *Reparación de grietas y fisuras: tipos de masilla, vendas, procedimientos. Imprimación según soporte. Plastecido y alisado de paramentos.*
22	**Soportes y preparación de superficies (II): paramentos exteriores y fachadas** *Tipos de soportes exteriores: mortero de cemento, hormigón visto, ladrillo cara vista, piedra natural, enfoscados, monocapa. Reconocimiento de patologías en fachadas: carbonatación, eflorescencias, desprendimientos, humedades, algas y líquenes, suciedad atmosférica. Limpieza de fachadas: agua a presión, chorro de arena, limpieza química.* *Saneamiento y reparación de soportes. Imprimaciones para exterior. Normativa y criterios de intervención en fachadas de edificios públicos.*
23	**Soportes y preparación de superficies (III): madera** *Tipos de madera y sus características frente a la pintura: resinosas, frondosas, tropicales. Madera nueva y madera previamente pintada o barnizada. Preparación de la madera: lijado, decapado (químico, térmico, mecánico), eliminación de resinas, tratamiento de nudos. Imprimaciones para madera: tapaporos, selladoras, protectoras.* *Masillado y alisado. Tratamientos preventivos: fungicidas, insecticidas, hidrófugos. Sistemas de acabado para madera interior y exterior.*

24	**Soportes y preparación de superficies (IV): metales** *Tipos de metales en construcción: acero al carbono, hierro fundido, acero galvanizado, aluminio, acero inoxidable, cobre y latón. Corrosión: tipos, causas y prevención. Preparación de superficies metálicas: desengrasado, eliminación de óxido (manual, mecánica, chorro abrasivo), grados de preparación según norma ISO 8501-1 (Sa, St).* *Imprimaciones anticorrosivas: minio, fosfato de zinc, epoxi, ricas en zinc. Sistemas de protección anticorrosiva: preparación, imprimación, capas intermedias y acabado.*
25	**Técnicas de aplicación de pintura a brocha, rodillo y pistola** *Técnica de aplicación a brocha: carga, descarga, cruce, alisado, recorte de ángulos y rincones. Técnica de aplicación a rodillo: carga en cubeta, distribución, dirección de pasadas, acabado uniforme. Técnica de aplicación a pistola airless: regulación de presión, boquillas, distancia de aplicación, velocidad, solapes. Pistola HVLP: regulación y aplicación. Factores que afectan a la calidad del acabado: temperatura, humedad, ventilación, tiempo entre manos. Rendimiento y tiempos de secado.*
26	**Pintado de paramentos interiores: techos y paredes**
	Sistemas de pintura para interiores: pintura plástica mate, satinada, semibrillo. Proceso completo: protección del entorno, preparación del soporte, imprimación, plastecido, lijado intermedio, manos de acabado. Técnicas para techos: orden de trabajo, iluminación, evitar marcas y solapes. Pintado de paredes: sentido de aplicación, rincones, encuentros con carpinterías. Acabados decorativos: esponjeado, estucado, veladuras, efecto tierra, degradados. *Pintura de edificios públicos: normativa y criterios.*
27	**Pintado de fachadas y paramentos exteriores** *Sistemas de pintura para exteriores: pinturas acrílicas, al silicato, al siloxano, de clorocaucho, a la cal. Selección del sistema según soporte y condiciones de exposición. Proceso completo: protección de elementos no pintables, preparación del soporte, imprimación, manos de acabado. Condiciones ambientales de aplicación: temperatura, humedad relativa, viento, lluvia, radiación solar directa. Pintado de molduras, cornisas y elementos ornamentales. Medios auxiliares para trabajo en fachadas: andamios, plataformas elevadoras.*
28	**Pintado de elementos de madera: puertas, ventanas y carpinterías** *Sistemas de acabado para madera interior: esmalte al agua, esmalte sintético, laca, barniz. Sistemas de acabado para madera exterior: esmalte, lasur, barniz marino, aceites y ceras. Proceso de pintado de puertas: desmontaje de herrajes, lijado, imprimación, plastecido, manos de acabado, remontaje. Pintado de ventanas y contraventanas: protección de cristales, orden de trabajo. Pintado de rodapiés, molduras y tapajuntas. Barnizado y lacado: técnicas para un acabado liso y uniforme.*
29	**Pintado de elementos metálicos: rejas, barandillas y estructuras** *Sistemas de pintura para acero al carbono: preparación, imprimación anticorrosiva, esmalte de acabado. Pintado de acero galvanizado: desengrasado, imprimación específica, acabado. Pintado de aluminio y otros metales no férricos. Pintado de rejas y barandillas: técnicas para perfiles complejos. Pintado de puertas metálicas y cerrajería. Pintado de estructuras metálicas: vigas, pilares, escaleras. Tratamientos protectores en ambientes agresivos: marino, industrial. Pintura intumescente para protección contra el fuego.*
30	**Revestimientos decorativos y técnicas especiales** *Estuco: tipos (estuco a la cal, estuco sintético, estuco veneciano), técnicas de aplicación y pulido. Pintura decorativa: veladuras, trapeados, esponjeados, ragging, efecto mármol, efecto madera. Papeles pintados y revestimientos vinílicos: preparación de la pared, encolado, colocación, recorte y empalme. Revestimientos textiles. Pintura a la cal: encalado tradicional, técnicas y aplicaciones. Técnicas de envejecimiento y pátinas. Estarcido y rotulación.* *Aplicaciones decorativas en edificios públicos.*
31	**Sistemas de aislamiento térmico exterior (SATE): acabado de pintura** *Sistema SATE: componentes (aislante, mortero adhesivo, malla de refuerzo, capa base, acabado). Funciones del pintor en el sistema SATE: aplicación de capa base armada, aplicación de acabado. Tipos de acabado: acrílico, silicato, siloxano, mineral. Texturas: liso, raspado, gota, rallado. Preparación del soporte SATE para repintado. Reparación de fisuras y desperfectos en SATE existente. Criterios de color y reflectancia en SATE. Coordinación con otros gremios.*

32	**Pintura de pavimentos y señalización horizontal** *Pintado de suelos: pinturas epoxi, de poliuretano, de clorocaucho, acrílicas para suelos. Preparación de pavimentos: limpieza, desengrasado, fresado, imprimación. Sistemas antideslizantes. Señalización horizontal de viales: pinturas de tráfico (acrílicas al agua, acrílicas al disolvente, termoplásticas), materiales retrorreflectantes (microesferas de vidrio). Máquinas de señalización. Señalización de aparcamientos, garajes y zonas de carga. Marcas de seguridad en pavimentos industriales y de edificios públicos.*
33	**Trabajos de decapado, eliminación de pinturas y tratamientos especiales** *Decapado químico: tipos de decapantes (alcalinos, disolventes, en pasta), procedimiento de aplicación, neutralización. Decapado térmico: pistola de aire caliente, precauciones. Decapado mecánico: lijado, rascado, chorro de arena, chorro de agua a alta presión. Eliminación de pinturas con plomo: riesgos y protocolo de actuación. Tratamiento de grafitis: productos antigrafiti preventivos y eliminadores. Tratamientos hidrofugantes para fachadas. Tratamientos anticarbonatación.*
34	**Conservación y mantenimiento de pinturas en edificios públicos** *Planes de mantenimiento preventivo y correctivo de pinturas y revestimientos. Vida útil de los sistemas de pintura según exposición y tipo. Inspección periódica: evaluación del estado de la pintura (chalking, agrietamiento, descamación, amarilleamiento, pérdida de brillo, eflorescencias). Criterios de repintado: preparación sobre pintura*
	existente. Mantenimiento de pinturas en fachadas, interiores, carpinterías y elementos metálicos. Registro de intervenciones. Libro del edificio.
35	**Patologías de la pintura: causas, diagnóstico y reparación** *Defectos de aplicación: descuelgues, marcas de brocha y rodillo, cráteres, ampollas, burbujas, piel de naranja, falta de cubrición. Defectos del soporte: eflorescencias, manchas de humedad, moho, desprendimiento por alcalinidad.* *Defectos de envejecimiento: chalking (pulverulencia), agrietamiento, descamación, decoloración, amarilleamiento. Incompatibilidad entre pinturas. Diagnóstico visual y pruebas de adherencia (ensayo de corte enrejado). Métodos de reparación según patología. Documentación de intervenciones.*
36	**Pequeños trabajos complementarios del Oficial de Pintura** *Trabajos básicos de albañilería: reparación de grietas, fisuras y desconchados previos al pintado, pequeños enfoscados y enlucidos, reposición de molduras de escayola. Colocación y reparación de molduras decorativas y cornisas de poliestireno o poliuretano. Instalación de papel pintado y revestimientos murales. Reparación y sustitución de cristales (nociones). Trabajos de impermeabilización en cubiertas y terrazas con pinturas y membranas líquidas.* *Coordinación con otros gremios.*
37	**Protección del medio ambiente y gestión de residuos en pintura** *Normativa medioambiental aplicable a los trabajos de pintura. Compuestos orgánicos volátiles (COV): normativa de limitación de emisiones (Real Decreto 117/2003 y Directiva 2004/42/CE). Tendencia hacia pinturas al agua y bajo contenido en COV. Gestión de residuos de pintura: envases, restos de pintura, disolventes usados, trapos y materiales contaminados. Clasificación como residuo peligroso. Almacenamiento temporal y entrega a gestor autorizado. Fichas de datos de seguridad (FDS): interpretación y obligaciones.*
38	**Código Técnico de la Edificación (CTE): aplicación a los trabajos de pintura** *Estructura y documentos básicos del CTE. DB SI (Seguridad en caso de Incendio): reacción al fuego de los materiales de revestimiento (euroclases), pintura intumescente para protección de estructuras metálicas y de madera. DB HS (Salubridad): protección frente a la humedad, pinturas impermeabilizantes y antimoho. DB HE (Ahorro de Energía): acabados del SATE. DB SUA (Seguridad de Utilización y Accesibilidad): señalización de desniveles, escaleras y elementos de vidrio. Accesibilidad: contrastes cromáticos y señalización visual.*
39	**Prevención de riesgos laborales específicos en trabajos de pintura** *Riesgos específicos del pintor: exposición a sustancias químicas (disolventes, isocianatos, pigmentos tóxicos), inhalación de vapores y polvo de lijado, contacto dérmico con productos nocivos, caídas en altura (andamios, escaleras, plataformas), sobreesfuerzos, salpicaduras oculares. EPIs específicos del pintor: mascarillas con filtros (A, P, combinados), guantes químicos, gafas de protección, monos de trabajo. Ventilación de espacios confinados durante el pintado. Almacenamiento de productos inflamables. Primeros auxilios ante intoxicaciones.*

40	**Control de calidad en trabajos de pintura y normativa aplicable** *Control de calidad: conceptos generales aplicados a la pintura. Ensayos de pinturas: adherencia (corte enrejado, ensayo de tracción), espesor de película (seca y húmeda), brillo, dureza, resistencia al lavado, resistencia a la intemperie. Espesómetros y brillómetros. Condiciones de aceptación y rechazo. Marcado CE y declaraciones de prestaciones de pinturas. Normas UNE-EN de ensayo y clasificación de pinturas. Documentación de control: fichas técnicas, lotes, certificados de calidad. Control de ejecución en obra.*

ANEXO II — SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS PERSONALES

NOMBRE		**1er APELLIDO**	
2º APELLIDO		**DNI**	
FECHA NACIMIENTO		**NACIONALIDAD**	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		**PROVINCIA**	
CÓDIGO POSTAL		**SEXO**	☐ Hombre ☐ Mujer
TELÉFONO		**CORREO ELECTRÓNICO**	

TITULACIÓN ACADÉMICA

TÍTULO EXIGIDO		**CENTRO EXPEDICIÓN**	

CONVOCATORIA — OFICIAL PRIMERA DE PINTURA —

FECHA PUBLICACIÓN EN EL BOCCE	

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos arriba indicados y que reúno los requisitos para el ingreso en la Sociedad OBIMACE y los específicos de esta convocatoria, comprometiéndome a probar documentalmente los mismos en caso de ser seleccionado/a, y en consecuencia solicito que se resuelva mi admisión a las pruebas selectivas.

En virtud de lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales de todos los interesados serán recogidos en el fichero Registro de OBIMACE, S.L.U., cuya finalidad es la tramitación de solicitudes y el traslado de resoluciones administrativas, pudiendo ejercitar ante dicha Entidad los derechos establecidos en los artículos 15 al 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

En _____, a _____de _____de 202___

Firma:

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE OBIMACE, S.L.U.

El Presidente del Consejo de Administración de OBIMACE, S.L.U., en uso de las competencias que le son propias, y de conformidad con lo establecido en los Estatutos sociales de la sociedad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para la provisión de tres (3) plazas de Oficial de Segunda, vacantes en la plantilla de la empresa, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE OFICIAL DE SEGUNDA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

BASE PRIMERA. — NORMAS GENERALES

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de Oficial de Segunda, mediante el sistema de oposición libre, vacantes en la plantilla de la empresa OBIMACE.

2. El temario que ha de regir estas pruebas selectivas figura en el Anexo I de esta convocatoria, que está formado por un total de veinte (20) temas.

BASE SEGUNDA. — REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1. Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida o menoscabe el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública.

2. Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

BASE TERCERA. — SOLICITUDES

1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo oficial que figura como Anexo II de esta convocatoria, y será facilitada gratuitamente en el Registro General de OBIMACE. Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consejo de Administración de OBIMACE, e irán acompañadas de una fotocopia del DNI.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOCCE.

3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de OBIMACE, así mismo, en la dirección de correo **"oep-obimace@ceuta.es"**, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE CUARTA. — PROCESO SELECTIVO

1. La selección se efectuará por el sistema de Oposición Libre.

2. El Proceso selectivo constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios, uno teórico y otro práctico. Todos los ejercicios tendrán lugar en el mismo día y hora, en un único acto de examen, uno a continuación de otro. Las plantillas correctoras de las pruebas de ambos ejercicios con respuestas alternativas se publicarán en un plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde la finalización de las pruebas.

3. El orden de actuación de los/as aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Ñ». En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación comenzará por la letra «O», y así sucesivamente (sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública).

4. PRIMER EJERCICIO. De carácter teórico, escrito y eliminatorio. Consistirá en contestar un cuestionario tipo test sobre las materias del programa que se adjunta en el Anexo I. Constará de cien (100) preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales solo una es la correcta.

La duración del ejercicio será de noventa (90) minutos. Se calificará de 0 a 60 puntos. Las preguntas acertadas se valorarán con 0,60 puntos; las preguntas no acertadas y las que contengan respuestas múltiples descontarán 0,15 puntos; las preguntas no contestadas no serán puntuadas.

La puntuación obtenida por cada aspirante se corresponderá con el número de respuestas acertadas, hecha la deducción de las no acertadas. La nota mínima para superar el primer ejercicio será de treinta (30) puntos.

El cuestionario propuesto por el Tribunal contendrá ciento cuatro (104) preguntas: las cien (100) primeras ordinarias y evaluables, y las cuatro (4) últimas de reserva. Si celebrado el examen el Tribunal tuviera que anular una o más preguntas ordinarias, establecerá en el mismo acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden.

5. SEGUNDO EJERCICIO. De carácter práctico, escrito, obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la contestación a un cuestionario tipo test de cuarenta (40) preguntas, con tres respuestas alternativas de las cuales solo una es la correcta, sobre las materias del programa detallado en el Anexo I.

La duración del ejercicio será de sesenta (60) minutos. Se calificará de 0 a 40 puntos. Las preguntas acertadas se valorarán con 1 punto; las preguntas no acertadas y aquellas que contengan respuestas múltiples descontarán 0,25 puntos; las preguntas no contestadas no serán puntuadas.

El cuestionario propuesto por el Tribunal constará de cuarenta y dos (42) preguntas: las cuarenta (40) primeras ordinarias y evaluables, y las dos (2) últimas de reserva. En caso de anulación de una de las ordinarias, el Tribunal en el acuerdo de anulación establecerá que puntúe la pregunta de reserva en lugar de la anulada. La nota mínima para superar este ejercicio será de veinte (20) puntos.

6. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios. No obstante, si existieran puntuaciones idénticas, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio, y de persistir el empate, se resolverá aplicando el orden de actuación a que se refiere la base 4.3.

7. En caso de que ningún/a aspirante hubiera superado la fase de oposición, el Tribunal Calificador declarará desierto el procedimiento selectivo.

8. Finalizado el proceso selectivo se formará una bolsa de empleo para empleados/as interinos/as que se constituirá con aquellos/as aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios de la oposición.

9. El Tribunal Calificador se reunirá al menos dos horas antes para la confección de los ejercicios.

BASE QUINTA. — ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente por delegación del Presidente del Consejo de Administración de OBIMACE dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOCCE, se indicarán las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de días hábiles para subsanación.

En las listas, deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como las causas de exclusión. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el BOCCE. En la misma resolución, el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Así mismo, se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, podrán interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el BOCCE, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, respectivamente.

2. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino que además sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

BASE SEXTA. — TRIBUNAL CALIFICADOR

1. El Tribunal Calificador estará compuesto por cinco miembros, asistidos por un Secretario, debiendo designarse el mismo número de suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros con voto deberán poseer un nivel de titulación igual o equivalente al título exigido para la plaza a cubrir.

2. El Tribunal Calificador será el siguiente. **Presidente:** Un Empleado/a Público/a, designado/a por el Gerente por delegación del Presidente del Consejo de Administración. **Secretario:** un trabajador de OBIMACE, designado por el Gerente por delegación del Presidente del Consejo de Administración, que actuará con voz pero sin voto. **Vocales:** Cuatro vocales que sean empleados/as públicos/as y que cumplan con la titulación exigida, designados por el Gerente por delegación del Presidente del Consejo de Administración, siendo uno de ellos propuesto por el Comité de Empresa.

3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores quienes hubieran realizado tareas de preparación de los/as aspirantes a las pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

4. Para la válida constitución del Tribunal, será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

5.- El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas, a efectos de las indemnizaciones por razón del servicio en concepto de asistencias percibirán por sesión las siguientes: Presidente (80 €) y el resto de Vocales (60€).

BASE SÉPTIMA. — LISTAS DE APROBADOS

1. Finalizada la prueba selectiva, el Tribunal hará pública en el BOCCE la relación definitiva de aspirantes, con indicación de sus DNI y por orden de puntuación que hayan alcanzado, especificándose a aquél que haya resultado aprobado por haber obtenido la mayor puntuación.

2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho.

3. Los actos que pongan fin al procedimiento selectivo deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su contenido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

BASE OCTAVA. — PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

1. Dentro de los veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el BOCCE la citada relación definitiva, el aspirante aprobado deberá presentar o remitir al Presidente del Consejo de Administración de la mercantil, por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Copia autenticada del DNI.

b) Fotocopia autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, el aspirante aprobado podrá acreditar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las bases, no podrán acceder a la plaza y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiera incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

BASE NOVENA. — NOMBRAMIENTO

1. El Gerente de la OBIMACE efectuará la contratación del/la aspirante aprobado/a mediante un contrato de trabajo como personal laboral fijo, como órgano competente en materia de personal.

BASE DECIMA. — INCIDENCIAS

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas y discrepancias que se produzcan durante el desarrollo de la presente convocatoria.

BASE UNDÉCIMA. — RECURSOS

Contra las presentes bases que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente en materia de personal de la sociedad, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de uno o dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la resolución aprobando las bases de la convocatoria, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

BASE DUODÉCIMA. — LENGUA NO SEXISTA

Con el objeto de mejorar la legibilidad del texto y evitar el uso de un lenguaje sexista, todas las referencias que aparecen con género masculino en estas Bases deberán entenderse neutras y extensibles a ambos sexos.

ANEXO I. — TEMARIO

En el supuesto de que algún tema del presente anexo se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la presente convocatoria, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de realización de las respectivas pruebas.

BLOQUE A — PARTE GENERAL: DERECHO PÚBLICO Y ADMINISTRACIÓN

Temas 1 a 10. Materias comunes de carácter jurídico-administrativo sobre la organización y funcionamiento de las Administraciones Públicas, legislación básica aplicable y derechos de los empleados públicos.

N.º	TEMA / CONTENIDO DETALLADO
1	**La Constitución Española de 1978** *Estructura y contenido general. Principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos. La organización territorial del Estado: Comunidades Autónomas, provincias y municipios. La Administración Local en la Constitución. Tribunal Constitucional.*
2	**La organización territorial del Estado** *La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: organización y competencias. La distribución competencial entre Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, con especial referencia a urbanismo y obras públicas.*
3	**Régimen local español: la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local** *El municipio: concepto, elementos y organización. Competencias municipales. La provincia. Otras entidades locales. Órganos de gobierno: Alcalde, Pleno, Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios.*
4	**El personal al servicio de las Administraciones Públicas** *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. El personal laboral al servicio de la Administración Local.*
5	**La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas** *Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas. Los actos administrativos: concepto, clases, eficacia, nulidad y anulabilidad. El procedimiento administrativo común. Los recursos administrativos.*
6	**La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público** *Principios de la potestad sancionadora. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Funcionamiento electrónico del sector público. Órganos administrativos: competencia, delegación y avocación.*
7	**La contratación del sector público (I): Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público** *Objeto y ámbito de aplicación. Tipos de contratos. Requisitos para contratar con el sector público. Preparación, adjudicación, formalización, ejecución y extinción de los contratos. Garantías.*
8	**La contratación del sector público (II): el contrato de obras** *Proyecto de obras: contenido, elaboración, supervisión y replanteo. Clasificación de las obras. Ejecución del contrato de obras. Certificaciones y abonos a cuenta. Modificación del contrato. Recepción y liquidación. Responsabilidades por defectos y vicios ocultos.*
9	**El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta** *Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta: estructura y contenido. Competencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Órganos institucionales: la Asamblea, el Presidente y el Consejo de Gobierno.* *Competencias en materia de urbanismo, obras públicas e infraestructuras. La Consejería de Medio Ambiente, Servicios Urbanos y Vivienda: competencias en obras, mantenimiento y entretenimiento urbano, control de calidad de la edificación y vivienda.*
10	**Igualdad efectiva de mujeres y hombres**
	Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo. Principios generales. Políticas públicas para la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público. Planes de igualdad. Acoso sexual y acoso por razón de sexo: conceptos y medidas preventivas.

BLOQUE B — PREVENCION DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD EN OBRA

Temas 11 a 14. Normativa de seguridad y salud laboral con especial atención a los riesgos propios de las obras de construcción y el mantenimiento de edificios.

N.º	TEMA / CONTENIDO DETALLADO
11	**Prevención de riesgos laborales (I): Ley 31/1995, de 8 de noviembre** *Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones de trabajadores y empresarios. Los servicios de prevención. Los delegados de prevención y el Comité de Seguridad y Salud. Plan de prevención, evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva.*
12	**Prevención de riesgos laborales (II): riesgos específicos en obras de construcción** *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. El estudio y el plan de seguridad y salud. El coordinador de seguridad. Riesgos frecuentes en trabajos de mantenimiento: caídas en altura, atrapamientos, golpes, exposición a polvo y ruido, contacto eléctrico, quemaduras.*
13	**Equipos de protección individual y colectiva en obras de construcción** *Selección, uso y mantenimiento de EPIs: cascos, arneses, guantes, calzado de seguridad, protección ocular y auditiva. Protecciones colectivas: redes de seguridad, barandillas, marquesinas, entibaciones. Señalización de obras. Trabajos en proximidad de líneas eléctricas.*
14	**Seguridad y salud en trabajos en altura, zanjas, pozos y espacios confinados** *Andamios: tipos, montaje, revisión y normativa aplicable. Escaleras de mano. Plataformas elevadoras. Trabajos en tejados y cubiertas. Excavación de zanjas: entibaciones y blindajes. Espacios confinados: procedimientos de entrada, ventilación, medición de atmósferas y rescate.*

BLOQUE C — PARTE ESPECÍFICA: MANTENIMIENTO GENERAL DE EDIFICIOS

Temas 15 a 20. Materias específicas del Oficial de Segunda: mantenimiento integral de edificios públicos, nociones de albañilería, fontanería, electricidad, carpintería, pintura, jardinería, limpieza y conservación de instalaciones.

N.º	TEMA / CONTENIDO DETALLADO
15	**Mantenimiento integral de edificios públicos: organización, materiales y herramientas generales** *Concepto de mantenimiento preventivo y correctivo en edificios públicos. Organización del trabajo de mantenimiento: partes de trabajo, prioridades, registro de intervenciones. Libro del edificio: concepto y contenido. Materiales de construcción de uso general: cemento, yeso, morteros, ladrillos, bloques, madera, materiales plásticos, metales. Herramientas manuales y eléctricas de uso polivalente: de albañilería, carpintería, fontanería, electricidad y pintura. Uso seguro, conservación y mantenimiento de herramientas. Interpretación básica de planos, croquis y esquemas. Mediciones sencillas de superficies y volúmenes. Nociones de control de calidad y gestión de residuos de construcción y demolición (RCD).*
16	**Albañilería: alicatados, solados, revestimientos, reparación y mantenimiento** *Ladrillos, bloques y morteros: tipos y aplicaciones básicas. Alicatados: materiales cerámicos, preparación del soporte, replanteo, corte y colocación con mortero cola. Solados: tipos de pavimento (cerámico, hidráulico, terrazo), colocación y rejuntado. Enfoscados y enlucidos de yeso y cemento. Reparación de grietas, fisuras y desconchados. Sustitución de piezas rotas. Patologías comunes: humedades, eflorescencias, desprendimientos. Limpieza y mantenimiento de revestimientos.*
17	**Fontanería: instalaciones de agua fría, agua caliente, aire acondicionado y mantenimiento** *Nociones básicas de hidráulica: presión y caudal. Materiales de tuberías: cobre, polietileno reticulado (PEX), multicapa, polipropileno. Llaves de corte, válvulas y grifería: tipos, componentes y reparación. Instalaciones de agua* *fría: acometida, distribución interior, grupos de presión. Instalaciones de agua caliente sanitaria (ACS): termos,*
	calentadores, calderas. Aparatos sanitarios: instalación y sustitución. Mecanismos de cisternas. Redes de evacuación y saneamiento: desatascos y mantenimiento. Nociones de aire acondicionado: tipos de equipos, limpieza de filtros, mantenimiento básico. Prevención de legionelosis (nociones).
18	**Electricidad: instalaciones básicas, protecciones, riesgos y mantenimiento** *Conceptos básicos: tensión, intensidad, resistencia, potencia. Ley de Ohm. Corriente continua y alterna. Cuadro general de protección: magnetotérmicos y diferenciales. Circuitos interiores: alumbrado y fuerza. Mecanismos: interruptores, conmutadores, bases de enchufe. Tipos de lámparas y luminarias: fluorescentes, LED. Sustitución de mecanismos y luminarias. Alumbrado de emergencia. Puesta a tierra. Riesgo eléctrico: contactos directos e indirectos. Las cinco reglas de oro para trabajos sin tensión. Criterios de mantenimiento eléctrico en edificios públicos.*

19	**Carpintería y pintura: instalaciones, mantenimiento, conservación y tipos** *Carpintería: tipos de madera y tableros derivados. Puertas de madera: tipos, ajuste, cepillado, colocación de cerraduras y herrajes. Ventanas: ajuste, sellado y mantenimiento. Persianas: tipos, componentes y reparación de mecanismos. Rodapiés, tapajuntas y molduras: colocación y reparación. Mantenimiento de carpintería interior y exterior. Pintura: tipos (plástica, esmalte sintético, esmalte al agua, a la cal, barnices, lasures). Imprimaciones y masillas. Herramientas de pintura: brochas, rodillos, espátulas. Preparación de soportes: lijado, raspado, plastecido. Técnicas de aplicación a brocha y rodillo. Pintado de paramentos, madera y metal. Limpieza y mantenimiento de pinturas en edificios públicos.*
20	**Exteriores, jardines e interiores: limpieza, conservación y mantenimiento** *Exteriores: limpieza y conservación de fachadas, tratamientos hidrofugantes y antigrafiti. Cubiertas y azoteas: impermeabilización, limpieza de sumideros y mantenimiento. Aspectos elementales de conservación de edificios históricos. Mobiliario urbano: instalación y mantenimiento de bancos, papeleras, bolardos. Pavimentos exteriores: reparación y mantenimiento. Jardinería: nociones básicas de plantaciones, poda, siega y sistemas de riego (aspersión, goteo). Mantenimiento de jardines y zonas verdes. Interiores: limpieza y conservación de suelos (terrazo, gres, madera, vinilo), paredes y techos. Productos y maquinaria de limpieza. Tratamientos especiales de suelos: cristalizado, abrillantado. Gestión de residuos.*

obimace

ANEXO II — SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS PERSONALES

NOMBRE		**1er APELLIDO**	
2º APELLIDO		**DNI**	
FECHA NACIMIENTO		**NACIONALIDAD**	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		**PROVINCIA**	
CÓDIGO POSTAL		**SEXO**	☐ Hombre ☐ Mujer
TELÉFONO		**CORREO ELECTRÓNICO**	

TITULACIÓN ACADÉMICA

TÍTULO EXIGIDO		**CENTRO EXPEDICIÓN**	

CONVOCATORIA — OFICIAL DE SEGUNDA —

FECHA PUBLICACIÓN EN EL BOCCE	

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos arriba indicados y que reúno los requisitos para el ingreso en la Sociedad OBIMACE y los específicos de esta convocatoria, comprometiéndome a probar documentalmente los mismos en caso de ser seleccionado/a, y en consecuencia solicito que se resuelva mi admisión a las pruebas selectivas.

En virtud de lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales de todos los interesados serán recogidos en el fichero Registro de OBIMACE, S.L.U., cuya finalidad es la tramitación de solicitudes y el traslado de resoluciones administrativas, pudiendo ejercitar ante dicha Entidad los derechos establecidos en los artículos 15 al 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

En _____, a _____de _____de 202___

Firma:

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE OBIMACE, S.L.U.